



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 2 de marzo de 2010	Sesión No. 11

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	19
ORDEN DEL DIA. ....	19
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	28
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Leandro Rafael García Bringas, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado federal electo en el XI distrito del estado de Veracruz. Aprobados los puntos de acuerdo; comuníquese. ....	35
DIPUTADO QUE SE REINCORPORA	
Comunicación del diputado Sergio González Hernández con la que informa del término de la licencia otorgada para separarse de su cargo como diputado federal por la cuarta circunscripción. De enterado, comuníquese. ....	36

## DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Violeta Avilés Alvarez, electa como diputada federal suplente en el I distrito electoral del estado de Oaxaca, en el acto de rendir su protesta de ley. . . . . 36

## COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social; de Seguridad Social; de Economía; de Recursos Hidráulicos; Especial de Citricultura, Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur sureste de México; de Presupuesto y Cuenta Pública; de Gobernación; de Fortalecimiento al Federalismo; Especial sobre la no discriminación; y Especial de Competitividad. Aprobado. . . . . 36

Tres oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Marina; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Defensa Nacional; Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México; Especial para la Familia; Especial sobre la no discriminación; Especial de la Industria Automotriz; Especial en materia de protección civil; Especial de la industria manufacturera de exportación; y en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. De enterado; comuníquese. . . . . 37

## ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de declaratoria que declara reformada la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . 39

La Secretaría realiza el escrutinio y cómputo correspondientes y da fe de la recepción de 19 votos aprobatorios. . . . . 40

El Presidente emite la declaratoria correspondiente; pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales. . . . . 40

## REPUBLICA DE CHILE

El Presidente de la Mesa Directiva realiza pronunciamiento ante los trágicos acontecimientos causados por el reciente terremoto ocurrido en la República de Chile el pasado 28 de febrero. . . . . 41

## ENOCH CANCINO CASAHONDA - VICTOR BALDERAS RANGEL - CARLOS MONTEMAYOR

El Presidente de la Mesa Directiva participa del deceso de quien fuera diputado federal en la LII Legislatura, Enoch Cancino Casahonda, literato y poeta indígena; del señor Víctor Balderas Rangel, padre del diputado Víctor Alejandro Balderas

Vaquera, así como de la muerte del literato Carlos Montemayor, y solicita un minuto de silencio en su memoria. . . . . 41

#### SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía informe sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Trabajo y Previsión Social; y de Seguridad Social para su conocimiento. 41

#### PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía el cuarto informe trimestral de 2009 respecto de la operación y gestión de Petróleos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento. . . . . 42

#### PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía el informe de avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, así como las observaciones de dicha dependencia al mismo. Se remite a la Comisión de Energía para su conocimiento. . . . . 43

#### HUELGAS DE MINEROS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 4 del presente mes, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a evitar un golpe de mano contra las huelgas de los mineros de Cananea, Sombrerete y Taxco para que prevalezcan en todo momento las vías del diálogo y la legalidad. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento. . . . . 53

#### ESTADO DE GUERRERO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 del presente mes, por el que se exhorta al gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Coordinación General de Protección Civil, para que en cumplimiento de sus atribuciones legales en materia de protección civil emita la declaratoria de emergencia y libere los recursos del Fondo de Desastres Naturales para atender de inmediato a Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con motivo del desastre ocurrido por las intensas lluvias acontecidas entre el 2 y el 4 de febrero de 2010. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento. . . . . 54

#### ESTADO DE MEXICO – ESTADO DE MICHOACAN - DISTRITO FEDERAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 del presente mes,

por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a liberar de inmediato los recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales y de los programas relativos a contingencias climatológicas para la atención de los afectados por las torrenciales lluvias del 3 y 4 de febrero de 2010 en el estado de México, Michoacán y Distrito Federal, y a revisar las reglas de operación y los procedimientos administrativos de liberación de estos recursos para que las entidades federativas puedan afrontar adecuadamente las emergencias causadas por fenómenos naturales. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento. 65

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 20 del enero pasado, relativo al apoyo de la selección nacional de personas con discapacidad para asistir a la copa de futbol soccer en Sudáfrica. Se remite al promovente para su conocimiento. . . . . 84

#### SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que informa que en el mes de enero de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Economía para su conocimiento. . . . . 86

#### ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Sergio Lobato García iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y, 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el Presidente de la República acuda de forma obligatoria a la sesión de Congreso General de apertura del primer periodo de cada año de ejercicio y dirija un mensaje a la nación con los puntos o temas más sobresalientes y la entrega al Congreso General de un informe escrito y detallado del estado que guarda su administración. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . . 87

#### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 34, 48, 52, 53, 82, 109, 110, 113, y adiciona un Título Sexto a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y protección de datos personales. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . .	<b>92</b>
REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . .	<b>108</b>
<b>LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA</b>	
El diputado Sabino Bautista Concepción presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5, 6, 12, 30 y 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para establecer una tarifa eléctrica de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de las zonas de atención prioritaria. Se turna a la Comisión de Energía. . . . .	<b>108</b>
<b>LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
El diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir un listado de causas que podrán justificar faltas a los trabajos en comisiones. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . .	<b>111</b>
<b>LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO</b>	
El diputado Francisco Saracho Navarro presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 160 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, para establecer el derecho a una renovación vitalicia del contrato de seguro de gastos médicos o salud. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	<b>114</b>
Desde su curul, el diputado Benjamín Clariond Reyes Retana se adhiere a la iniciativa. . . . .	<b>117</b>
Desde su curul, el diputado Francisco Saracho Navarro acepta. . . . .	<b>117</b>
<b>LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS</b>	
La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 6 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a fin de proponer que se dote de los servicios necesarios para garantizar el desarrollo integral de las hijas e hijos que permanezcan con sus madres que purgan alguna condena. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. . . . .	<b>117</b>
<b>LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA</b>	
El diputado Hugo Héctor Martínez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica, por el que no serán considerados agentes económicos los notarios públicos. Se turna a la Comisión de Economía. . . . .	<b>120</b>

Desde su curul el diputado Arturo Zamora Jiménez se adhiere a la iniciativa. . . . 124

#### LEY GENERAL DE EDUCACION

La diputada María de Lourdes Reynoso Femat presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a fin de fortalecer las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología desde la educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. . . . . 124

#### ARTICULOS 35, 40, 41, 71 Y 73 CONSTITUCIONALES - LEY FEDERAL QUE REGULA LA INICIATIVA LEGISLATIVA CIUDADANA

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 40, 41, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley Federal que regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 129

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 32-A del Código Fiscal de la Federación, para reforzar la regulación y vigilancia de las universidades e institutos de educación superior, con el fin de que cumplan con sus obligaciones fiscales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . 134

#### LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Malco Ramírez Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud, a fin de crear el programa de vigilancia epidemiológica y de prevención y control de enfermedades transmisibles. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . 137

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los derechos laborales para las trabajadoras o los trabajadores con responsabilidades familiares. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. . . . . 141

#### LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

La diputada Elsa María Martínez Peña presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público forme parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ya que cuenta con instancias especia-

lizadas encargadas también de la investigación del delito de lavado de capitales. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. . . . . **146**

#### ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

El diputado Omar Fayad Meneses presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el periodo de gestión en los ayuntamientos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . **149**

Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios. . . . . **151**

#### LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO - LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas, para apoyar y fomentar la edición, producción y difusión de libros y materiales accesibles para personas con discapacidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura. . . . . **152**

#### VOLUMEN II

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente al destino de los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . **157**

Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza comentarios. . . . . **162**

#### ARTICULO 4o. CONSTITUCIONAL

El diputado Carlos Samuel Moreno Terán presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho de los ciudadanos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . **162**

#### DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado José César Nava Vázquez, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado federal electo en el XV distrito del Distrito Federal. . . . . **167**

Ante la duda en el resultado de la votación, desde su curul el diputado José Ramón Martel López solicita la verificación de la votación. . . . .	167
Desde su curul, el diputado Camilo Ramírez Puente realiza comentarios de procedimiento. . . . .	167
Desde su curul, el diputado Pablo Escudero Morales solicita votación nominal. . . . .	167
Efectuada nuevamente la votación y al existir dudas del resultado, el Presidente de la Mesa Directiva ordena que se realice la votación nominal. . . . .	168
Desde su curul, el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas solicita moción de procedimiento, a lo que el Presidente responde. . . . .	168
Realizada la votación nominal, no se aprueba la solicitud de licencia. . . . .	170

#### PETROLEOS MEXICANOS

Se da cuenta con el informe complementario de la Junta de Coordinación Política relativo a la modificación de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento, obras y servicio de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios por el Consejo de Administración de esa dependencia en su sesión extraordinaria del 25 de febrero pasado. De enterado. . . . .	170
--	-----

Desde sus respectivas curules, opinan sobre el trámite dado, los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	171
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	172
Mario Alberto di Costanzo Armenta. . . . .	172
Pedro Vázquez González. . . . .	172
Laura Itzel Castillo Juárez. . . . .	173

#### REPUBLICA DE CHILE

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para expresar la solidaridad fraternal con nuestros hermanos de la República de Chile en estas horas de dolor, desolación, incertidumbre y desesperanza. Aprobado. . . . .	173
---	-----

#### ESTADO DE GUERRERO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, una vez emitida la declaratoria de emergencia, se agilice por parte de la Secretaría de Hacienda la liberación inmediata de los recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales (Fonden), a fin de atender a la población

damnificada por las inundaciones en 30 municipios del estado de Guerrero. Aprobado.....	174
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento a la problemática causada en la región de Cerro de San Pedro, en San Luis Potosí, por la operación de la Minera San Javier. Aprobado.....	174
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. ....	176
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 y adiciona los artículos 33, 43 y 44 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. ....	180
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	182
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 84 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable... .	185
LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de la Función Pública con proyecto de decreto que reforma el primer y segundo párrafos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. ....	187
Sin discusión, es aprobado; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.....	192
ESTADOS PUEBLA Y DE TLAXCALA	
Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo relativo a la proposición presentada el 1 de diciembre de 2009 por la que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender acciones, mediante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los gobiernos de Puebla y de Tlaxcala, para sanear la cuenca del río Atoyac-Zahuapan. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. ....	192

## PARQUE NACIONAL LA MALINCHE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo respecto a la proposición presentada el 1 de octubre de 2009 por la que se exhorta a diversas autoridades para que refuercen las acciones de protección, recuperación y vigilancia en el Parque Nacional La Malinche ubicado en los estados de Puebla y Tlaxcala. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . .

201

## ESTADO DE HIDALGO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo referente a la proposición presentada el 1 de octubre de 2009 por la que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), y a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a instalar la mesa de diálogo sobre el proyecto de sistemas de desarrollo sustentable que plantea construir el confinamiento de desechos tóxicos y peligrosos más grande de Latinoamérica en el municipio de Zimapán, Hidalgo. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . .

204

## ARBOLES DE NAVIDAD NATURALES

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo correspondiente a la proposición presentada el 24 de noviembre de 2009 por la que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a garantizar que los árboles de navidad naturales de importación cumplan con la normatividad en materia de sanidad forestal. Sin discusión se reserva para su votación en conjunto. . . . .

208

## COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte con punto de acuerdo referente a la proposición presentada el 29 de octubre de 2009 por la que se exhorta a diversos congresos estatales a crear una Comisión de Juventud y Deporte, y a los gobiernos estatales y municipales a instaurar órganos administrativos de apoyo a la juventud y el deporte nacional. Sin discusión se reserva para su votación en conjunto. . . . .

210

Se aprueban en conjunto los anteriores seis dictámenes; comuníquense. . . . .

213

## LEY PARA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS A TRAVÉS DE SERVICIOS MÓVILES DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para Prevención de Actividades Ilícitas a través de Servicios Móviles de Telecomunicaciones, presentada en la sesión del 2 de diciembre de 2008. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . .

213

Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza moción de procedimiento. . . . .

216

## LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA - LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Comunicaciones con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada en la sesión del 13 de diciembre de 2007. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. **216**

Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza moción de procedimiento. . . . . **220**

## LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dictamen de la Comisión de la Función Pública con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada en la sesión del 30 de abril de 2008. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . . **220**

## LEY DE COMERCIO EXTERIOR

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, presentada en la sesión del 30 de abril de 2008. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . . **222**

## LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada en la sesión del 10 de marzo de 2009. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . . **226**

## LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 10 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada en la sesión del 4 de febrero de 2009. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . . **228**

## LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica, presentada en la sesión del 30 de abril de 2009. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . **231**

## CODIGO DE COMERCIO

Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1399 del Código de Comercio, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009. Sin discusión, se reserva para su votación en conjunto. . . . . 234

Son aprobados los anteriores ocho dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. . . . . 235

## LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE

Se recibe de la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial de carácter plural, que tenga por objeto analizar, investigar y dar seguimiento a las propuestas existentes en torno a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, particularmente en su artículo 68, así como solicitar a diversas comisiones a emitir opinión fundada sobre el objeto de estudio. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 236

## CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Se recibe del diputado Jaime Flores Castañeda proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los grupos parlamentarios y a los servidores públicos federales, estatales y municipales a no politizar los problemas de inseguridad que aquejan a Ciudad Juárez, a fin de trabajar en conjunto para darles fin y regresar al municipio la paz, la tranquilidad, la integridad y la seguridad. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 237

## PROTECCION Y CONSERVACION DE LENGUAS INDIGENAS

Se recibe del diputado Héctor Pedraza Olguín proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la Secretaría de Educación Pública, las medidas que favorezcan la protección y conservación de las lenguas indígenas, especialmente aquellas en peligro de extinción. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas. . . . . 239

## COMISION NACIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA COMERCIALIZACION DEL CAFE

Se recibe diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa proposición con punto de acuerdo relativo a la creación de la Comisión Nacional de Control y Seguimiento a la Comercialización del Café, así como a la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. . . . . 240

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Hilda Ceballos Llerenas presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y a la

Secretaría de Educación Pública un informe detallado del ejercicio y el efecto del presupuesto destinado a este sector vulnerable. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. . . . . 242

#### ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Procuraduría General de la República un informe detallado del estado que guarda la denuncia presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador contra los causantes de la actual tragedia nacional. Se turna a la Comisión de Justicia. . . . . 244

#### ESTADO DE YUCATAN

El diputado Efraín Ernesto Aguilar Góngora presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de esta soberanía que lleve a cabo una investigación sobre la presunta agresión sufrida por un corresponsal de Trece TV, televisora pública de Yucatán, por parte de una funcionaria de la delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en dicha entidad. . . . . 248

Desde su curul, la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama propone adición. . . . . 250

El diputado Efraín Ernesto Aguilar Góngora no acepta. . . . . 251

Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín realiza comentarios. . . . . 251

Se turna la proposición presentada a la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación. . . . . 251

#### ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente municipal de Córdoba, Veracruz, a conducirse con honestidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales, y no evadir el pago de impuestos que le corresponde como titular de dicho ayuntamiento. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . . . 251

#### COMISION NACIONAL PARA LA COHESION SOCIAL

El diputado Eduardo Ledesma Romo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se propone la creación de una Comisión Nacional para la Cohesión Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. . . . . 253

#### FUERZAS ARMADAS

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Defensa Nacional, y de Marina ante las Comisiones de Marina, de Defensa Nacional, y de Derechos Humanos para que informen sobre los resultados de su incorpora-

ción a tareas de seguridad pública y el estado que guardan los casos de violaciones de los derechos humanos por miembros de las Fuerzas Armadas. Se turna a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Marina. . . . . 256

#### ESTADO DE MORELOS

La diputada Rosalina Mazari Espín presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud que incluya en el paquete presupuestal de 2010 asignado al sector salud un tomógrafo de altas especificaciones médicas para el hospital general Doctor Ernesto Meana San Román, del municipio de Jojutla de Juárez, Morelos. Se turna a la Comisión de Salud. . . . . 258

Desde su curul, la diputada Laura Arizmendi Campos se adhiere a la proposición. 260

#### PENSIONADOS Y JUBILADOS

El diputado Emilio Serrano Jiménez presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a suspender de inmediato el cobro del impuesto sobre la renta en perjuicio de los pensionados y jubilados, y devolver ese gravamen en caso de que haya sido indebidamente cobrado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 261

#### ESTRATEGIA NACIONAL DE ENERGIA

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos presenta proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno de México replantee la estrategia de energía con un criterio de desarrollo del país y no de favorecimiento a los grandes capitales extranjeros y nacionales. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . 263

#### CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral y a la Secretaría de Gobernación a suspender la instrumentación de cualquier convenio destinado a desarrollar el proyecto de la cédula de identidad ciudadana, y solicita que se considere de urgente resolución. . . . . 265

Realizada la votación, desde sus curules expresan sus opiniones sobre el resultado los diputados:

Jorge Carlos Ramírez Marín. . . . . 268

Víctor Manuel Báez Ceja solicita votación nominal. . . . . 268

Roberto Gil Zuarth. . . . . 268

Jorge Carlos Ramírez Marín. . . . . 268

El Presidente turna la proposición presentada a la Comisión de Gobernación. . . . 269

Jorge Carlos Ramírez Marín.....	269
Ilich Augusto Lozano Herrera. ....	269
Emilio Serrano Jiménez. ....	269
Jorge Carlos Ramírez Marín.....	269
<b>COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA SURGIDA DE LOS CONFLICTOS MINEROS EN EL PAIS</b>	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado por el pleno en su sesión del jueves 23 de febrero, por el que se creó la Comisión Especial para dar seguimiento a la problemática surgida de los conflictos mineros en el país. Aprobado.	269
<b>PETROLEOS MEXICANOS</b>	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos a revisar y modificar los términos de la licitación 1857611202209 para la adquisición de etanol anhidro para oxigenar las gasolinas de la zona metropolitana de Guadalajara, priorizando su adquisición a productores nacionales. Aprobado.....	270
<b>FONDO METROPOLITANO</b>	
La diputada Rosa Adriana Díaz Lizama presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la fracción VI, numeral 41, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano para incorporar el municipio como integrante del Comité Técnico del Fideicomiso de ese fondo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.....	271
Desde su curul, el diputado Efraín Ernesto Aguilar Góngora propone modificación. ....	273
Desde su curul, la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama da respuesta. ....	273
Desde su curul, el diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz se adhiere a la proposición.	274
Desde su curul, la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama acepta.....	274
<b>ESTADO DE SAN LUIS POTOSI</b>	
La diputada Delia Guerrero Coronado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, incrementar los recursos destinados a la administración del patrimonio de la beneficencia pública estatal en San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Salud.....	274



ción Política de los Estados Unidos Mexicanos presentadas durante el periodo extraordinario convocado por la LX Legislatura en junio del año 2008. . . . .	286
<b>LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES</b>	
Se recibe del diputado Juan Carlos Natale López solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Salud, a fin de que emitan el dictamen relativo a minuta que contiene proyecto de decreto que expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, recibida en la sesión del 3 de septiembre de 2009. . . . .	288
El Presidente realiza las respectivas excitativas. . . . .	289
<b>CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA</b>	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral y a la Secretaría de Gobernación a suspender la instrumentación de cualquier convenio destinado a desarrollar el proyecto de la Cédula de Identidad Ciudadana. Aprobado. . . . .	289
<b>VERIFICACION DE QUORUM</b>	
Desde su curul, el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita la verificación de quórum, a lo que el Presidente da respuesta. . . . .	290
<b>PETROLEOS MEXICANOS</b>	
Comentan sobre los actos de saqueo y corrupción de Petróleos Mexicanos, los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. . . . .	290
Jaime Fernando Cárdenas Gracia. . . . .	292
<b>VERIFICACION DE QUORUM</b>	
Desde su curul, la diputada Adriana Fuentes Cortés solicita la verificación de quórum. . . . .	294
El Presidente de la Mesa Directiva ratifica la falta de quórum. . . . .	294
CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	294
RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	295
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	299
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. . . . .	303

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el primero y segundo párrafos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (en lo general y en lo particular).....

**310**

**Presidencia del diputado  
Francisco Javier Ramírez Acuña**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las diputadas y los diputados.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 274 diputadas y diputados. Por tanto hay quórum, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña** (a las 11:31 horas): Se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

**Orden del día**

Martes 2 de marzo de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De la Mesa Directiva

Del diputado Leandro Rafael García Bringas.

Reincorporación de ciudadano diputado.

Protesta de ciudadano diputado.

De la Junta de Coordinación Política.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

**Proyecto de declaratoria de reforma constitucional**

Declaratoria de aprobación del proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite informe sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009.

Con el que remite el cuarto informe trimestral de 2009 respecto de la operación y gestión de Petróleos Mexicanos.

Con el que remite el informe de avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, así como las observaciones de dicha dependencia al mismo.

Tres, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente.

**Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Por el que informa que en el mes de enero de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

## Iniciativas

Que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Lobato García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 160 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro y suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3 y 6 de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, suscrita por los diputados María de Jesús Aguirre Maldonado, Teresa del Carmen Incháustegui Romero y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Hugo Martínez González y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados María de Lourdes Reynoso Femat y Alejandro Bahena Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35, 40, 41, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que expide la Ley Federal que Regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la Diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la Diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

### **Dictámenes de primera lectura**

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 y adiciona los artículos 33, 43 y 44 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 84 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el primer y segundo párrafos del artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Semarnat y a sus Órganos desconcentrados Conagua y Profepa a llevar a cabo acciones para el saneamiento de la cuenca del río Atoyac-Zahuapan.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas au-

toridades a reforzar las acciones de protección, recuperación y vigilancia en el parque nacional la Malinche.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Profepa a instalar una mesa de diálogo con relación al proyecto de Confinamiento de Desechos Industriales en Zimapán, Hidalgo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a garantizar que los árboles de navidad naturales de importación cumplan con la normatividad en materia de sanidad forestal.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversos Congresos Estatales a crear una Comisión de Juventud y Deporte, y a los gobiernos estatales y municipales a crear órganos administrativos de apoyo a la juventud y el deporte nacional.

### **Dictámenes negativos**

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para Prevención de Actividades Ilícitas a través de Servicios Móviles de Telecomunicaciones.

De las Comisiones Unidas de Energía y de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de la Función Pública, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1399 del Código de Comercio.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 10 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo, para crear una Comisión Especial de carácter plural, que tenga por objeto analizar, investigar y dar seguimiento a las propuestas existentes en torno a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, particularmente en su artículo 68; así como solicitar a diversas comisiones a emitir opinión fundada sobre el objeto de estudio, a cargo de la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los grupos parlamentarios, funcionarios federales, estatales y municipales a no politizar los problemas de inseguridad que aquejan a la sociedad juarense, a fin de trabajar de manera conjunta para dar fin a éstos y regresar a Ciudad Juárez la paz, la tranquilidad, la integridad y la seguridad, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la SEP, las medidas que favorezcan la protección y conservación de las lenguas indígenas, especialmente aquellas en peligro de extinción, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la creación de la Comisión Nacional de Control y Seguimiento a la Comercialización del Café, así como la operación de un fondo de contingencia para el fortalecimiento de su precio en el país, a cargo del diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud, al DIF y a la SEP un informe detallado del ejercicio del presupuesto para este sector vulnerable, así como el impacto al mismo, a cargo de la diputada Hilda Ceballos Llerenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Sedesol y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que proporcionen información concreta sobre la utilización de los datos de medición de pobreza, las correcciones, modificaciones y/o supresiones de programas que hayan sido resultado de la aplicación de dichas evaluaciones, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la PGR que envíe un informe detallado sobre el estado que guarda la denuncia presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Legítimo, sobre quienes causaron la actual tragedia nacional, a cargo del diputado Mario di Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de esta soberanía que lleve a cabo una investigación sobre la presunta agresión sufrida por un corresponsal de Trece TV, televisora pública de Yucatán, por parte de una funcionaria de la Delegación de la Sedesol en dicha entidad, a cargo del diputado Rolando Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente municipal de Córdoba, Veracruz, a conducirse con honestidad en el ejercicio de sus funciones constitucionales, y a no evadir el pago de impuestos que le corresponde realizar como titular de dicho ayuntamiento, a cargo del diputado Bernardo Téllez Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob a coordinarse con la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal ante las inundaciones que se presentaron en

días pasados en las delegaciones Venustiano Carranza, Coahuacán, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, a cargo del diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone la creación de la Comisión Nacional para la Cohesión Social, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SEDENA y de la SEMAR, ante las comisiones de Marina, de Defensa Nacional y de Derechos Humanos, para que informen sobre los resultados de su incorporación a tareas de seguridad pública y sobre el estado que guardan los casos de violaciones a los derechos humanos por parte de miembros de las fuerzas armadas, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Salud, un Tomógrafo de altas especificaciones médicas dentro del paquete presupuestal asignado al sector salud en este ejercicio fiscal del año 2010, para el Hospital General “Dr. Ernesto Meana San Román” del municipio de Jojutla de Juárez, en el estado de Morelos, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a realizar las acciones necesarias para cubrir las plazas de maestros jubilados en el municipio de Matamoros, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a suspender de inmediato el cobro del impuesto sobre la renta en perjuicio de los pensionados y jubilados, y se devuelva este gravamen en caso de que haya sido indebidamente cobrado, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que el Gobierno de México replantee la estrategia de energía con un criterio de desarro-

llo del país y no de favorecimiento a los grandes capitales extranjeros y nacionales, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE y a la Segob a suspender la instrumentación de cualquier convenio destinado a desarrollar el proyecto de la cédula de identidad ciudadana, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar, a través de la SHCP, la fracción VI, numeral 41, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano para incorporar el municipio como un integrante más del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, para que las legisladoras y los legisladores de esta honorable Cámara de Diputados donen voluntariamente un día de su dieta para las damnificadas y los damnificados de los municipios de los estados de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, de México, y del Distrito Federal a los órganos político administrativos de las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa, que fueron afectados por los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos en los primeros días de este mes, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a pagar en una sola exhibición la cantidad que se adeuda a ex trabajadores migratorios, con recursos del patrimonio del Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incrementar los recursos destinados a la administración del patrimonio de la beneficencia pública estatal de San Luis Potosí para atender la salud de personas de escasos recursos y que carecen de seguridad social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a revisar y, en su caso, reparar o adecuar, a través del director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la infraestructura de las 175 estaciones de la red de dicho sistema, a cargo del diputado Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las afectaciones por las precipitaciones pluviales e inundaciones de los días 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en municipios de los estados de México y de Michoacán, así como en 4 delegaciones del Distrito Federal, suscrito por los diputados Leticia Robles Colín y Vidal Lleneras Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la Sedesol, a la CNBV y a la PGR a investigar el otorgamiento de créditos por parte de la SHF y de la Conavi a través del Infonavit y de sociedades financieras en diferentes entidades del país, principalmente en el estado de México, por haber defraudado a miles de familias; asimismo que se cite a comparecer a estos organismos de vivienda, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a crear el Consejo de Atención Inmediata a las Comunidades y Municipios que Presentan Mayor Incidencia Delictiva en el País, a cargo del diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se formulan preguntas parlamentarias al Ejecutivo federal en relación con su reciente viaje a Davos, Suiza, la visita oficial a Japón y las reuniones celebradas sobre el ramo del petróleo, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a considerar y hacer suya una propuesta de modificación al punto 11 "Etiquetado", de la Norma Oficial Mexicana 086-SSA-1994, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de Pemex ante esta soberanía, con el fin

de cumplimentar el artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Pemex e informe del programa de reestructuración de ese organismo, sus alcances, metas y acciones que deriven de su aplicación, a cargo del diputado Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivos de los 31 estados de la república y del Distrito Federal, que no hubiesen elaborado sus respectivos programas de derechos humanos para que, en la medida de sus atribuciones, elaboren y expidan los mismos con el fin de coadyuvar y fortalecer los propósitos establecidos en el Programa Nacional de Derechos Humanos, a cargo del diputado Juan Pablo Escobar Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la STPS para que coordine y elabore un programa de empleo para los jóvenes del país, con la participación que corresponda a las demás entidades del Gobierno Federal, tomando en consideración, la asignación de recursos del presupuesto 2010, a cargo del diputado Onésimo Mariscales Delgadillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar, a través de la Conagua y al Gobierno del Estado de México, los recursos necesarios que prevengan las inundaciones en el municipio de San Mateo Atenco, en el estado de México, a cargo del diputado Sergio Octavio Germán Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP que informe sobre la situación de las inversiones realizadas por el IMSS en la empresa Metromedia, a cargo del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Coordinación General de Protección Civil de la Segob que envíe un informe detallado sobre la situación que guardan los 159 nosocomios identificados como focos rojos o de alta complejidad, así como para exhortar a la Comisión de Salud para que realice una reunión de trabajo con esa dependencia acerca del mismo tema, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a la Semarnat para que emita un reglamento sobre la obligatoriedad de la planeación del cese de operaciones de las minas en México y que se garantice que no se generen pasivos ambientales para el futuro de nuestros hijos, a cargo del diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que solicita a los miembros permanentes, invitados y participantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas que cada dependencia que la integra contribuya a crear un acervo especializado que contenga un banco de información correspondiente al tema de la Trata de Personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Segob, así como al Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos a tomar las medidas pertinentes para cubrir el pago correspondiente a los ex braceros o a sus beneficiarios, cuando éste se les haya negado por errores tipográficos o en el proceso de integración de su expediente los cuales son totalmente ajenos a su responsabilidad, así como a corregir los mismos, a cargo de la diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP que destine parte de los subejercicios a que se refiere el artículo 14 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 al fideicomiso 2106, con el fin de incrementar el patrimonio de éste y dar cauce al objeto por el que fue creado, suscrito por los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo y Manuel Guillermo Márquez Lizalde, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH a realizar, por conducto de la Visitaduría correspondiente, las investigaciones e inspecciones pertinentes a fin de determinar la existencia de violaciones a los derechos humanos en los penales de Durango, a cargo del diputado Bonifacio Herrera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Junta de Coordinación Política, en uso de sus facultades, autorice a las autoridades

competentes a fin de que investiguen qué autoridad u órgano de esta honorable Cámara de Diputados instruyó la interposición de la revisión adhesiva, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reconsiderar su decisión de disminuir las capacidades y potencialidades para enfrentar a la delincuencia en los municipios del país, a fin de garantizar que por lo menos a cada entidad de este nivel de gobierno se autorice el presupuesto que se le asignó durante el ejercicio fiscal 2009, a cargo del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Banco de México, a la SHCP, a la STPS, a la SE, a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y a la Profeco a instrumentar las medidas necesarias, urgentes y suficientes para proteger y compensar el creciente deterioro del poder adquisitivo de la clase trabajadora, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y de la Segob a permitir, en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, la salvaguarda de la integridad, los derechos y bienes de los integrantes de esta sociedad mexicana; así como a actuar de manera igualitaria en la atención y dar respuestas concretas y eficientes a las víctimas de la delincuencia y el crimen organizado, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar, a través de las instancias correspondientes y en ejercicio de sus atribuciones, el estado de Campeche como sede para la construcción de un centro de investigaciones espaciales, a cargo del diputado José Ignacio Seara Sierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a rendir un informe detallado de los reportes de eventos diarios que emite el Sistema Integral de Control Remoto y Acción de Datos instalados en los centros de operación de las redes de distribución de Ecatepec, Pedregal y Verónica, como causa de las inundaciones ocurridas en Chalco,

Ecatepec e Iztapalapa, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir el Reglamento de la Ley de la Policía Federal e informar, a través del titular de la SSP, sobre las razones por las cuales no se ha publicado dicha norma, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea un grupo de trabajo para impulsar la reforma del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar campañas de difusión a favor de la donación de órganos, así como a realizar las acciones necesarias para la creación de estos servicios en los hospitales, a cargo del diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar, a través de la SRE, que en las festividades propias de las embajadas y consulados mexicanos, en el exterior, el consumo de vinos de mesa preferentemente mexicanos, con el objeto de expandir la industria vitivinícola del país, a cargo del diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT que dé respuesta al exhorto realizado por la Comisión Permanente el 5 de enero de 2010 para cancelar la decisión de privatizar 28 kilómetros de la vía 80 que corre de El Desperdicio a Lagos de Moreno, Jalisco, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reclasificar, a través de la SHCP, de la CFE y de la Sener, las tarifas de energía eléctrica en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Carolina Gudiño Corro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, con la finalidad de crear una Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo federal en la estrategia para la recomposición social e institucional de Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo de la diputada María Antonieta Pérez Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que instruya al titular de la SCT para que se integre, dentro de las bases de licitación pública nacional relativas a obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado, lo relativo a las garantías de construcción y conservación de carreteras, caminos rurales, terracerías, pavimentación, señalamientos y obras complementarias, de conformidad con lo establecido en las Leyes Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, a cargo del diputado Ángel Aguirre Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del Estado de Baja California a asignar los recursos necesarios para que se realicen los estudios del estado de salud y estatus de conservación de la población de Totoaba, en el Golfo de California, a cargo del diputado Sergio Tolento Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT que instale sistemas de aterrizaje por instrumentos en el aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al DIF nacional y a los estatales y del Distrito Federal a realizar un censo de los albergues que operan en sus demarcaciones, con el objeto de conocer cuántos menores de edad tienen a su cuidado y sus condiciones, e implantar un programa permanente de supervisión de los albergues, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a la huelga de Cananea, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel durante 2010 y a reorientar los subsidios de los comestibles, a cargo del diputado Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia, ante esta soberanía, de los titulares de la Segob, de la SHCP, de la Sedesol, de la Semarnat, de la Sener, de la SE, de la Sagarpa, de la SCT, de la SFP, de la STPS, de la CFE, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a fin de exponer un informe documentado, completo y detallado del estado en que se encuentra el decreto de extinción de LyFC, la situación que guarda su proceso de desincorporación y el estado en que se encuentra la prestación del servicio público de energía eléctrica en la región atendida por LyFC, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de la CFE a disponer la reubicación de la planta generadora de energía, dentro de la misma subestación Los Remedios, en razón de que genera contaminación ambiental acústica y daños a las construcciones de los habitantes de los fraccionamientos Jardines de San Mateo y Alcanfores, del municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del GDF a dar cumplimiento a la entrega del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de que las dieciséis delegaciones beneficiadas ejerzan este subsidio de manera autónoma, conforme a la fórmula que refleja los criterios que estableció esta soberanía en el PEF 2010, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera urgente al Ejecutivo federal a remover al titular de la STPS, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados a otorgar con la mayor brevedad se-

guridad social a todas las personas que prestan sus servicios en esta soberanía, sea a grupos parlamentarios o por el régimen de honorarios, a cargo del diputado Mario Alberto Costanzo Armenta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general del Inegi para que se cuente bien a los mexicanos de los municipios del país y considere la idea de no disminuir a menos de la mitad las preguntas del cuestionario en el próximo censo general de población y vivienda, a cargo del diputado Josué Cirino Valdés Huevo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

### Excitativas

A la Comisión de Salud, a solicitud de los diputados José Antonio Yglesias Arreola, Antonio Benítez Lucho y Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a solicitud del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Rolando Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Felipe Solís Acero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Salud, a solicitud del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

### Agenda política

Comentarios en torno a los asesinatos en Ciudad Juárez, a cargo de la diputada Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios sobre las controversias constitucionales presentadas por diversos gobiernos estatales, respecto a las leyes vigentes en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios sobre los actos de saqueo y corrupción de Pemex, de César Nava y de otros panistas connotados, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios sobre la militarización y violación de los derechos humanos en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios sobre la militarización del país e instalación de retenes militares en diferentes partes de la república, en particular en Querubabi, Sonora, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios relativos a la partidización de los apoyos y la parcial participación de las autoridades del estado de México y del Distrito Federal en las inundaciones registradas en el oriente del estado de México y la capital del país, a cargo del diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios relativos al desalojo de los vecinos de la colonia Nuevo Sol, en el municipio de Tuxpan, Veracruz, a cargo del diputado Miguel Martín López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Efemérides

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a cargo de la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

---

### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ésta ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veinticinco de febrero de dos mil diez, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

### Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 325 diputadas y diputados, a las 11 horas con 18 minutos del jueves 25 de febrero de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura del orden del día y enseguida del acta de la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera. Desde sus curules los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia y Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morelos, del Partido Verde Ecologista de México proponen, a la Presidencia, sesionar los miércoles. El presidente realizó comentarios al respecto.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a las ceremonias cívicas conmemorativas:

- Del cuadringentésimo 485 aniversario luctuoso de Cuauhtémoc, último Huei Tlatoani de la Triple Alianza, el próximo 28 de febrero.
- Del 181 aniversario luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez, el próximo dos de marzo.

El presidente designó las comisiones de cortesía que asistirían a dichas ceremonias.

Se dio cuenta con el informe trimestral del Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento al proceso judicial a que han sido sometidos ex servidores públicos del estado de Michoacán detenidos por presuntos vínculos con organizaciones delictivas. De enterado.

Se dio cuenta con oficio de la Mesa Directiva, relativo a tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente que remite la Auditoría Superior de la Federación a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. De enterado. Se remitió al promovente.

Solicitó licencia el diputado Eviel Pérez Magaña, del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el primer distrito electoral del estado de Oaxaca, a partir del primero de marzo del presente año, por tiempo indefinido. En votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo por los que se concedió la licencia solicitada y se llamó al suplente. Comuníquense.

Se dio cuenta con oficios que remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

- De la Entidad Superior de Fiscalización del estado de Querétaro, sobre el uso indebido de recursos públicos por parte del ex gobernador Francisco Garrido Patrón, en la adquisición de bienes inmuebles a su favor. Se remite al promovente para su conocimiento.
- De la Secretaría General de Gobierno de Guerrero, relativo a la implantación de procedimientos que dan cumplimiento a la recomendación número 78/2009, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se remitió al promovente para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficios de la Secretaría de Gobernación:

a) Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

- Relativo a la declaratoria de zona de desastre de Michoacán y México. Se remitió a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.
- Relativo a la declaratoria de zona de desastre a Michoacán. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

- Relativo al apoyo a los municipios afectados en Querétaro por las inundaciones. Se remitió a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

- Relativo al apoyo a la población afectada de Tijuana, Baja California, por las contingencias climatológicas. Se remitió a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

b) Dos, con los que remitió contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

- Relativo a la hepatitis C. Se remitió al promovente, para su conocimiento.

- Relativo a la declaratoria de emergencia de Tijuana y Playas de Rosarito de Baja California. Se remitió al promovente, para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficios de la Cámara de Senadores con los que remite:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Carlos Jiménez Macías, del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social.

- Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción II Bis al artículo 7o. de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.

Se recibieron iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- Guillermo Cueva Sada, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turnó a la Comisión de Justicia.

- Canek Vázquez Góngora, Andrés Massieu Fernández y Roberto Borge Ángulo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 4 y 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión. Se turnó a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

- Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. Se turnó a la Comisión de Seguridad Social.

Se dio cuenta con las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- Gabriela Cuevas Barron, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.
- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

A las 11 horas con 54 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 407 diputadas y diputados.

Se recibió del diputado Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20, 24, 25 y 26 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Herón Escobar García, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social.

El presidente informó a la asamblea que la ciudadana Laura Felicitas García Dávila, diputada federal suplente electa en el segundo distrito de Tamaulipas, se encuentra a las puertas del salón de sesiones y designó una comisión para introducirla al recinto y acto seguido rindió protesta y entró en funciones.

- Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia, que reforma los artículos 115 y 122 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Salvador Caro Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, en nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, que reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

#### **Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz**

- Sandra Méndez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Guillermo Cueva Sada, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turnó a la Comisión de Equidad y Género.

- Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turnó las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación.

#### **Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña**

- Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo 134 Bis y que reforma el artículo 141 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.

La Secretaría dio lectura al oficio del diputado Julián Francisco Velázquez y Llorente, por el que informa la reincor-

poración a sus actividades legislativas a partir del 1 de marzo de 2010. De enterado. Comuníquese.

Se recibieron proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Esthela Ponce Beltrán, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de Baja California Sur, para que realice las acciones conducentes a efecto de evitar más invasiones de predios en el estado, así como reubicar a los invasores actuales, con el objeto de propiciar una adecuada convivencia entre los miembros de la sociedad, garantizar los derechos jurídicos de los ciudadanos; fortalecer el orden social y cabal desarrollo económico de la entidad; así como la creación de una comisión especial que dé seguimiento a la problemática planteada. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.
- David Hernández Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República para que se hagan las investigaciones pertinentes a los hechos delictivos ocurridos en el Congreso local de Jalisco. Se turnó a la Comisión de Justicia.
- Caritina Saénz Vargas, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se solicita a las Comisiones de Economía, Turismo, Gobernación, Juventud y Deporte, Educación Pública y Servicios Educativos, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, a que estudien y emitan su opinión en torno a las ventajas que tendría establecer mayores mecanismos de promoción, visas, comercio, cooperación e intercambio para que las instancias pertinentes del gobierno federal puedan fortalecer y promover una política de mayor acercamiento en los ámbitos comerciales, turísticos, sociales, deportivos, educativos entre otros con el gobierno ruso a través de la representación de la Federación rusa en México. Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se dio cuenta con las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Rafael Yerena Zambrano, del Partido Revolucionario Institucional, exhorta a los Congresos de Jalisco y de Nayarit, a que analicen, aprueben y eleven a iniciativa de decreto, los convenios de coordinación y asociación de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Bandejas, Nayarit. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

- José Manuel Agüero Tovar, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al comandante de la 24 zona militar, al secretario de Seguridad Pública y al Poder Ejecutivo de Morelos, para que en la actividad de sus funciones y acciones operativas en la lucha en contra de la delincuencia organizada, respeten las garantías individuales y derechos humanos de los ciudadanos morelenses. Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que lleven a cabo las acciones necesarias para determinar si fue legal el proceder de jueces y magistrados, respecto a las sentencias emitidas en los expedientes integrados con motivo de la probable responsabilidad penal por los delitos de pornografía infantil agravada imputada al sacerdote Rafael Muñoz López y otros. En votación económica se consideró de urgente resolución. Se consideró suficientemente discutido y en votación económica se aprobó. Comuníquese.

Se recibió del diputado Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo relativo al incumplimiento del gobierno federal del envío del Plan de Reducción de Emisiones a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que explique los criterios de asignación de las frecuencias del espectro radio eléctrico. Se turnó a la Comisión de Comunicaciones.

- Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, en nombre propio y de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, por el que se exhorta al Consejo Nacional de Energía, para que en la estrategia nacional de energía que envíe al Congreso para su ratificación, considere la propuesta alternativa que se presenta, y que la Comisión de Energía de esta soberanía atienda este proyecto en el dictamen correspondiente. Se turnó a la Comisión de Energía.

- Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, en nombre propio y de diputados integrantes de diversos

grupos parlamentarios, por el que se establece el procedimiento de foro, preguntas a funcionarios y dictamen que debe seguir la Comisión de Energía en la ratificación, modificación o rechazo de la estrategia nacional de energía. Se turnó a la Comisión de Energía.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgue los recursos económicos designados a las entidades federativas, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, a efecto de que no se retrase la implantación de las políticas públicas contempladas en cada una de éstas, y solicita tramite de urgente resolución. La Presidencia hace comentarios de procedimiento y turnó la proposición a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Desde su curul el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, realizó comentarios. El presidente hizo aclaraciones.

- Silvia Esther Pérez Ceballos, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a que ejerza con oportunidad, transparencia y equidad el presupuesto aprobado a la delegación Iztapalapa. Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.

- Ramón Jiménez López, en nombre propio y del diputado Francisco Hernández Juárez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que acepte la recomendación 64/2008, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a la explosión de la mina ocho en Pasta de Conchos. Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.

- María Felicitas Parra Becerra, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita al gobernador de Nayarit, envíe a esta soberanía un informe detallado sobre los avances y resultados del programa operativo coordinado, en el municipio de Tepic, Nayarit. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

Se recibió de la diputada Florentina Rosario Morales, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que revise y resuelva el caso de Héctor Galindo Gochicoa y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que efectúe su traslado al Distrito Federal. Se turnó a la Comisión de Justicia.

- Héctor Pedraza Olgúin, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que instaure medidas que favorezcan al sector campesino y las correspondientes que contrarresten el alza de precios debido al aumento del costo de las gasolinas y del diesel. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía.

Se recibió del diputado Leoncio Morán Sánchez, del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se denuncian las actividades proselitistas partidistas del gobernador de Colima. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

- Indira Vizcaíno Silva, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Economía, así como de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con relación a la situación de la industria automotriz. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía.

- Óscar García Barrón, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de presidente del Comité Técnico que administra el fideicomiso de apoyo social de los ex trabajadores migratorios mexicanos, para que dé cumplimiento a diversas disposiciones que estable la ley que crea dicho fideicomiso. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, solicitó a la Presidencia la verificación de quórum. El presidente concede dicha solicitud. Con un registro de 407 diputadas y diputados se verifica la existencia de quórum.

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, realizó comentarios de procedimiento. El presidente hizo aclaraciones.

Continuó la presentación de proposiciones con puntos de acuerdo los diputados:

- Indira Vizcaíno Silva, del Partido de la Revolución Democrática, para que la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría financiera de los recursos federales para el estado de Colima. Se turnó a la Comi-

sión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Germán Osvaldo Cortéz Sandoval, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que entregue al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes la totalidad de los recursos que fueron aprobados por esta soberanía para el ejercicio fiscal de 2009. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se recibió del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos y a los funcionarios que corresponda, para que informen a esta soberanía la situación jurídica que guardan los trabajadores de la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros, expulsados de sus centros de trabajo. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

Se recibieron de la Junta de Coordinación Política los siguientes asuntos:

- Se recibió de los diputados Cruz López Aguilar, Gerardo Sánchez García, José Tomás Carrillo Sánchez, Manuel Humberto Cota Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional; y Francisco Hernández Juárez y Federico Ovalle Vaquera, del Partido de la Revolución Democrática; por el que exhortan a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos para que se revisen y modifiquen los términos de la licitación 1857611202209 para la adquisición de etanol anhidro para oxigenar las gasolinas de la zona metropolitana de Guadalajara, priorizando su adquisición a productores nacionales. Se turnó a la Comisión de Energía.

La Secretaría dio lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se extiende una excitativa a las comisiones ordinarias de Transporte, y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Cámara de Diputados, con el propósito de que de inmediato tomen las medidas pertinentes a fin de asegurar que las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público encuentren los cauces legales que permitan poner en marcha las obras que, en materia de comunicaciones y transportes, beneficiarán a los estados de la república. En votación económica se aprobó. Comuníquese.

Se recibió de la diputada Esthela Damián Peralta, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto

de acuerdo por el que se propone que los diputados de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, donen un día de su dieta para la reconstrucción del patrimonio de las personas afectadas por las inundaciones ocurridas los días 4 y 5 de febrero de 2010 en la delegación Venustiano Carranza, en el Distrito Federal. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

Se refirieron al informe trimestral de actividades del grupo plural de trabajo para dar seguimiento al proceso judicial a que han sido sometidos ex servidores públicos del estado de Michoacán detenidos por presuntos vínculos con organizaciones delictivas los diputados: Rubén Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; Juan Enrique Ibarra Pedroza, y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo y María Dina Herrera Soto, del Partido de la Revolución Democrática.

La Junta de Coordinación Política, puso a consideración de la asamblea los siguientes cambios de los diputados, del Partido Revolucionario Institucional:

- Ana María Rojas Ruiz cauce baja como integrante de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Equidad y Género.
- Angélica Rosario Araujo Lara cauce baja como integrante de las Comisiones de Equidad y Género, y de Turismo; y como secretaria de la Comisión de Vivienda.
- Sara Gabriela Montiel Solís cauce baja como integrante de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Derechos Humanos, y de Equidad y Género.
- Hilda Esthela Flores Escalera cauce baja como integrante de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Fuensanta Patricia Jiménez Case cauce baja como secretaria de la Comisión del Distrito Federal y como integrante de la Comisión de Participación Ciudadana.
- Yulma Rocha Aguilar cauce baja como secretaria de la Comisión de Ciencia y Tecnología y como integrante de la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo.
- Juan Carlos Lastiri Quirós cauce baja como integrante de las Comisiones de Desarrollo Social, de Hacienda y Crédito Público, y de Transportes.

- Rodolfo Torre Cantú cauce baja como integrante de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud.
- Javier Duarte de Ochoa cauce baja como integrante de las Comisiones de Economía, y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Jorge Herrera Caldera cauce baja como secretario de las Comisiones de Transportes, de Participación Ciudadana, y de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Jesús Everardo Villarreal Salinas cauce baja como secretario de la Comisión de Energía y como integrante de la Comisión de Juventud y Deporte.
- Eviel Pérez Magaña cauce baja como integrante de las Comisiones de la Función Pública, de Transporte, y de Pesca.
- Silvio Lagos Galindo cauce baja como integrante de la Comisión de Justicia y alta en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Felipe Enríquez Hernández cauce baja como integrante de la Comisión de la Reforma Agraria.
- Claudia Ruiz Massieu Salinas cauce baja como integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.
- José Óscar Aguilar González cauce baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales y alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Leobardo Soto Martínez cauce baja como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Claudia Ruiz Massieu Salinas cauce baja como integrante de la Comisión Especial sobre Cambio Climático.
- Efraín Ernesto Aguilar Góngora cauce alta como integrante de la Comisión de Turismo y como secretario de la Comisión de Vivienda.
- Enrique Salomón Rosas Ramírez cauce alta como integrante de la Comisión de Reforma Agraria.
- Noé Fernando Garza Flores cauce alta como integrante de las Comisiones de Derechos Humanos, y de Fomento Cooperativo y Economía Social.
- Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre cauce alta como secretario de la Comisión del Distrito Federal y como integrante de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, y de Justicia.
- Guillermo Raúl Ruiz de Teresa cauce alta como secretario de la Comisión de Energía.
- Malco Ramírez Martínez cauce alta como integrante de la Comisión de Seguridad Social.
- Leobardo Soto Martínez cauce alta como integrante de la Comisión de Transportes.
- Morelos Canseco Gómez cauce alta como integrante en la Comisión de Puntos de Constitucionales.
- Pedro Ávila Nevárez cauce alta como integrante de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Ciencia y Tecnología, como secretario de Comisión de Ciencia y Tecnología; y como integrante de la Comisión de Transportes.
- Daniela Nadal Riquelme cauce alta como integrante de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables, de Equidad y Género, y de Participación Ciudadana.
- Éric Rubio Barthell cauce alta como integrante de la Comisión Especial de acceso digital.
- Claudia Ruiz Massieu cauce alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Mercedes del Carmen Guillén Vicente cauce alta como integrante de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes con relación a los feminicidios registrados en México.
- Carlos Oznerol Pacheco cauce alta como integrante de la Comisión Especial para la atención de los asuntos de la frontera sur, encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo de la frontera sur de México.
- Ángel Aguirre cauce alta como integrante de la Comisión Especial sobre cambio climático.
- Sebastián Lerdo de Tejada cauce alta en la Comisión Especial para la lucha contra la trata de personas.

- Laura Felicitas García Dávila cauce alta como integrante de las Comisiones de Juventud y Deporte, de Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables.

En votación económica se aprobaron.

Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano Mario Vázquez Raña para aceptar y usar la condecoración Manuel Amador Guerrero en grado de Gran Oficial, que le otorga el gobierno de la República de Panamá. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 15 horas con 30 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el martes 2 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría con comunicaciones.

---

#### DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción VIII, y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicito que tenga a bien poner en consideración de esta soberanía que se me conceda licencia para separarme de mis funciones, a partir de 1 de marzo del presente año, como diputado federal de la presente legislatura, por un periodo indefinido. Asimismo, le solicito que sea llamado mi suplente, el doctor José Encarnación Uribe Pozos, a rendir la protesta del encargo de diputado federal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 1 de marzo de 2010.— Diputado Leandro Rafael García Bringas (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Puntos de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Leandro Rafael García Bringas para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XI distrito del estado de Veracruz, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado. Comuníquese.** Continuamos, señor secretario, con la reincorporación de diputados. Proceda la Secretaría a dar lectura a la comunicación del ciudadano Sergio González Hernández.

---

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el acuerdo de fecha 5 de enero del año en curso, emitido por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, por el que se me concede licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de diputado federal, electo en la cuarta circunscripción plurinominal, al respecto me permito solicitarle autorización para reincorporarme a mis funciones como diputado federal a partir del 1 de marzo de la presente anualidad. Lo anterior, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala, a 25 de febrero de 2010.— Diputado Sergio González Hernández (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Comuníquese.**


---

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Violeta Avilés Álvarez, diputada suplente electa en el distrito I del estado de Oaxaca.

Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones a los siguientes diputados: Sofía Castro Ríos, Margarita Liborio Arrazola, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva y Rodrigo Pérez-Alonso González. Le pido a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** Se invita a los presentes a ponerse de pie.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Ciudadana Violeta Avilés Álvarez, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**La ciudadana Violeta Avilés Álvarez:** *Sí protesto.*

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Muchas gracias. Continúe la Secretaría con oficio de la Junta de Coordinación Política.

---

COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Roberto Gil Zuarth, subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por el diputado Alejandro Encinas Rodríguez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por el diputado Juan José Guerra Abud, coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; y por el diputado Pedro Jiménez León, coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia:

**Grupo Parlamentario del PAN**

- Que la diputada María Matilde Díaz de León cause alta como integrante en las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Economía.
- Que el diputado Humberto Macías Romero cause alta como integrante en la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Que el diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez cause alta como integrante en la Comisión Especial de Citricultura.
- Que la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza cause alta como integrante en la Comisión Especial de Citricultura.

**Grupo Parlamentario del PRD**

- Que la diputada Florentina Rosario Morales cause alta como secretaria en la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur sureste de México.
- Que el diputado Filemón Navarro Aguilar cause alta como integrante en Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur sureste de México.
- Que el diputado Alejandro Encinas Rodríguez cause baja como integrante en las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Gobernación.
- Que el diputado Vidal Llerenas Morales cause alta como integrante en la Comisión de Gobernación.
- Que el diputado Federico Ovalle Vaquera cause baja como integrante de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

**Grupo Parlamentario del PVEM**

- Que el diputado Guillermo Cueva Sada cause baja como integrante en la Comisión de Seguridad Social.

**Grupo Parlamentario de Convergencia**

- Que la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía cause baja como integrante en la Comisión Especial sobre la no discriminación.

- Que la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, cause alta como integrante en la Comisión Especial de Competitividad.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de marzo de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado.** Continúe con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Juan José Guerra Abud, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Caritina Sáenz Vargas cause baja como integrante de la Comisión de Marina.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Comuníquese.**

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado Roberto Gil Zuarth, subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el diputado Pedro Jiménez León, coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia:

**Grupo Parlamentario del PAN:**

- Que el diputado Luis Enrique Mercado Sánchez, cause baja como integrante en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Que el diputado Humberto Macías Romero, cause alta como integrante en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- Que el diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, cause baja como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que la diputada Gabriela Cuevas Barrón, cause alta como integrante en la Comisión de Defensa Nacional.
- Que el diputado Enrique Octavio Trejo Azuara, cause baja como integrante en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

- Que el diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, cause alta como integrante en el Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

- Que la diputada Laura Elena Estrada Rodríguez, cause baja como integrante en la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los femenicidios registrados en México.

- Que los diputados Carlos Alberto Pérez Cuevas y Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, causen alta como integrantes en la Comisión Especial para la Familia.

**Grupo Parlamentario de Convergencia:**

- Que la diputada Laura Arizmendi Campos, cause alta como integrante en la Comisión Especial de la Familia.
- Que la diputada Laura Piña Olmedo, cause alta como integrante en la Comisión Especial sobre la no discriminación.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado y comuníquese.** Continúe con oficios de la Junta de Coordinación Política.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los

dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos en comisiones especiales, solicitados por el diputado Roberto Gil Zuarth, subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Alejandro Bahena Flores cause alta como integrante en las Comisiones Especiales de la industria automotriz, en materia de protección civil, y de la industria manufacturera de exportación.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de febrero de 2010.— Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado y comuníquese.** Proceda la Secretaría a dar cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el proyecto de declaratoria que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

---

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Senadores realizó el escrutinio de 19 votos de las legislaturas de los estados y emitió la declaratoria de aprobación del proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: Comuníquese a la Cámara de Diputados para los efectos del segundo párrafo del artículo 135 constitucional.

En consecuencia, adjunto, remito el expediente que contiene los votos aprobatorios de los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de Declaratoria**

**El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformada la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**Artículo 122. ...**

...

...

...

...

...

A. y B. ...

C. ...

Base Primera a Tercera. ...

Base Cuarta. ...

I. ...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán un magistrado y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del pleno de magistrados; uno designado por el jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el pleno de magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio consejo.

III. a VI. ...

Base Quinta. ...

D. a H. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Proceda la Secretaría a dar cuenta de la documentación

enviada por los Congresos de los estados que integran el expediente remitido por la honorable Cámara de Senadores.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Señor presidente, el expediente contiene los documentos de los Congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, por los que comunican la aprobación de la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remitido por la Cámara de Senadores.

Asimismo, se informa que las legislaturas de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí remitieron a esta Cámara de Diputados voto aprobatorio a la minuta.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Solicito por tanto a la Secretaría realice el cómputo correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios.

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Señor presidente, del cómputo realizado se informa que se recibieron 21 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En consecuencia esta Secretaría da fe de la recepción de 21 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Senadores.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados, la Cámara de Diputados emite la siguiente declaratoria:

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la

Constitución General de la República y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformada la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Por tanto, pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

---

REPUBLICA DE CHILE

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Señoras diputadas y señores diputados, la Mesa Directiva de esta LXI Legislatura realiza el siguiente pronunciamiento:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Pronunciamiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, sobre el terremoto sucedido recientemente en Chile

**Pronunciamientos**

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos se solidariza con el pueblo y el gobierno de la República de Chile ante los trágicos acontecimientos causados por el reciente terremoto y expresa sus condolencias por la pérdida de vidas humanas.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos hace un llamado a la comunidad internacional para prestar ayuda humanitaria a la República de Chile.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos exhorta al gobierno mexicano a acudir, mediante las instituciones nacionales de salud, de asistencia social y demás necesarias en esta situación de urgencia, en auxilio de la población chilena.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2010.— La Mesa Directiva: Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Presidente; diputado Francisco Javier Salazar Sáenz (rúbrica), vicepresidente; diputado Felipe Solís Acero (rúbrica), vicepresidente; diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), vicepresidente; diputada María Dolores del Río Sánchez (rúbrica), secreta-

ria; diputada Georgina Trujillo Zentella, secretaria; diputado Balfre Vargas Cortez (rúbrica), secretario; diputado Carlos Samuel Moreno Terán (rúbrica), secretario; diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbrica), secretario; diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (rúbrica), secretario; diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Secretaria.»

---

ENOCH CANCINO CASAHONDA -  
VICTOR BALDERAS RANGEL -  
CARLOS MONTEMAYOR

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** De igual manera, honorable asamblea, la Mesa Directiva participa a todos ustedes del lamentable deceso de quien fuera diputado federal en la LII Legislatura, Enoch Cancino Casahonda, literato y poeta indígena.

Asimismo, del señor Víctor Balderas Rangel, padre de nuestro compañero, el señor diputado Víctor Alejandro Balderas Vaquera.

También, el fallecimiento del literato Carlos Montemayor.

Expresamos a todos sus familiares y amigos nuestras sinceras condolencias y pido a los presentes ponernos de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias.

Continúe la Secretaría con oficios de la Secretaría de Gobernación.

---

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Ad-

ministración Pública Federal y en los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número D00/100/ 034/2010, el licenciado Pedro Ordorica Leñero, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, envía el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009.

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en éste se menciona, en forma impresa y medio magnético.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, atentamente le solicito sea usted el amable conducto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Por lo anterior, anexo al presente, me permito acompañar por duplicado el informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2009, tanto impreso como en disco compacto, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta comisión en su primera sesión extraordinaria de 2010 y que, de no existir inconveniente, deberá entregarse a cada una de las Cámaras del honorable Congreso de la Unión a la mayor brevedad posible.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Licenciado Pedro Ordorica Leñero (rúbrica), presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social para su conocimiento.**

---

PETROLEOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SPEDT/200. 72.10, el licenciado Carlos Petersen y Von Bauer, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, remite el cuarto informe trimestral de 2009 respecto de la operación y gestión de Petróleos Mexicanos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, envío para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de sus anexos.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía.— Presente.

Anexo al presente oficio del subsecretario de Hidrocarburos, con el que remite el informe trimestral respecto de la operación y gestión de Petróleos Mexicanos, entregado por

la Dirección General de la paraestatal el pasado 25 de febrero.

Lo anterior con el objeto de que, por su amable conducto, se haga llegar dicha información al honorable Congreso de la Unión, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 26 de febrero de 2010.— Licenciado Carlos Petersen y Von Bauer (rúbrica), secretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Carlos Petersen y Von Bauer, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía.— Presente.

Anexo al presente me permito enviarle el informe trimestral respecto de la operación y gestión de Petróleos Mexicanos, remitido a esta dependencia por el director general de la entidad paraestatal el 25 de febrero de 2009. Lo anterior, con objeto de que, por su conducto, se haga llegar dicha información al Congreso de la Unión, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 25 de febrero de 2010.— Mario Gabriel Budebo (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo.— Pemex.— Dirección General.

Doctora Georgina Kessel Martínez, secretaria de Energía.— Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71, primer párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, adjunto al presente sírvase encontrar el cuarto informe trimestral de Petróleos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 22 de febrero de 2010.— Juan José Suárez Coppel (rúbrica), director general.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Energía para su conocimiento.**

---

## PETROLEOS MEXICANOS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SPEDT/200.74.10, el licenciado Carlos Petersen y Von Bauer, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, remite el informe de avance del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios correspondiente al cuarto trimestre de 2009, así como las observaciones de dicha dependencia a éste.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio al que me he referido y de sus anexos.

Atentamente

México, DF, a 26 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Anexo al presente oficio del subsecretario de Hidrocarburos, con el que de conformidad con lo establecido en el artículo noveno transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007 (decreto), remite el informe del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, entregado por Pemex el 29 de enero de 2010 a esta dependencia, así como las observaciones de la Secretaría de Energía a este informe.

Lo anterior con el objeto de que, por su amable conducto, se haga llegar dicha información al honorable Congreso de la Unión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno transitorio del decreto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 26 de febrero de 2010.— Licenciado Carlos Petersen y Von Bauer (rúbrica), subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Carlos Petersen y Von Bauer, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía.— Presente.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo noveno transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, por este conducto me permito enviarle el informe del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, entregado por Pemex el 29 de enero de 2010 a esta dependencia, así como las observaciones de la Secretaría de Energía a este informe. Lo anterior, con el objeto de que se haga llegar dicha información al Congreso de la Unión, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo noveno transitorio del decreto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 25 de febrero de 2010.— Mario Gabriel Budebo (rúbrica), subsecretario de Hidrocarburos.»

«Escudo.— Pemex.— Dirección General.

Doctora Georgina Kessel Martínez, secretaria de Energía.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, adjunto al presente sírvase encontrar el cuarto informe trimestral de Petróleos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

México, DF, a 22 de febrero de 2010.— Juan José Suárez Coppel (rúbrica), director general.»

«Observaciones de la Secretaría de Energía al cuarto informe trimestral 2009 del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios

### Antecedentes

La Ley Federal de Derechos establece que Petróleos Mexicanos (Pemex) debe enviar al Congreso de la Unión, a través de la Secretaría de Energía (Sener), un informe trimestral durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, con el seguimiento del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (PEO), el cual debe ir acompañado de las observaciones de la Secretaría.

El informe, elaborado por Pemex y enviado a través de la Sener al Congreso de la Unión, presenta el avance de las acciones del programa y reporta los indicadores que reflejan el desempeño operativo de la paraestatal al cuarto trimestre de 2009. En este reporte, se compara el valor acumulado de enero a diciembre de 2009 contra la meta anual de 2009.

Las observaciones de la Sener a este informe trimestral se presentan en dos secciones:

- La primera, contiene observaciones generales al informe.

- La segunda, incluye comentarios a la información presentada por cada subsidiaria, así como una evaluación de su desempeño a partir de los principales indicadores reportados.

### 1. Primera Sección. Observaciones generales al informe

Con base en el análisis de la información presentada por Pemex, la Sener hace las siguientes observaciones generales al informe:

- Pemex presentó su propuesta para establecer las metas de referencia durante 2010. La Sener evaluará esta propuesta y establecerá las metas para dicho periodo.
- Pemex elaboró y presentó a la Sener una primera propuesta de estimación sobre el impacto que tiene el cumplimiento de las metas del informe del PEO sobre sus resultados financieros. La Sener evaluará esta propuesta para incluirla en los siguientes informes.
- El informe permite evaluar el desempeño operativo de Pemex e identificar las áreas sobre las cuales tiene que mejorar su desempeño. La Sener reitera a Pemex la importancia de contar con un planteamiento adecuado de premisas para establecer las metas, con el objetivo de fortalecer la evaluación y planeación del Organismo. También debe mejorar la calidad en sus pronósticos para evitar que situaciones previsibles incidan negativamente en su desempeño operativo.
- La Sener recomendó, en las observaciones realizadas al anterior informe trimestral, que cuando se detecten incumplimientos recurrentes al Programa (incumplimientos anuales o por más de dos trimestres seguidos), Pemex debe identificar las causas que los motivan, las acciones correctivas implementadas y explicar cómo estas acciones correctivas eliminarán la desviación respecto a las metas establecidas. Sener observó que el Organismo cumplió con la recomendación anterior en el presente informe.

### 2. Segunda Sección. Observaciones a la información reportada por cada organismo subsidiario y el corporativo

#### Criterios de Evaluación:

Para evaluar el cumplimiento de las metas de Pemex, se determinaron cuatro categorías de cumplimiento conforme a los criterios señalados en la siguiente tabla:

#### Nivel de

#### Cumplimiento

- 1 Pemex cumplió las metas comprometidas en 2008 y en 2009.
- 2 Pemex cumplió la meta comprometida en 2009, pero no en 2008.
- 3 Pemex cumplió la meta comprometida en 2008, pero no en 2009.
- 4 Pemex incumplió con las metas comprometidas para 2008 y 2009.

#### Criterio

### Pemex Exploración y Producción

En general, la información presentada por Pemex Exploración y Producción (PEP) atendió las recomendaciones de la secretaría, entre las que se destacan:

- El organismo presentó un apartado en donde se atendieron las observaciones hechas por la Sener en el trimestre anterior.
- En la sección “Fortalecer la ejecución de los proyectos de desarrollo para mejorar el factor de recuperación y desarrollar nuevas reservas”, Pemex mejoró la descripción de los proyectos.
- Pemex proporcionó las fechas en las que se conocerán los resultados de los estudios que se están realizando dentro del proyecto Cantarell.
- Se incluyó una sección llamada “Mejoras tangibles”, en la que se destacan algunas mejoras operativas logradas en 2009.

En la siguiente tabla se muestra, en resumen, el desempeño de la subsidiaria en el 2009:

Total de indicadores	Indicadores que cumplen la meta anual (% del total)	Indicadores que no cumplen la meta anual (% del total)
27	18 (66.7%)	9 (33.3%)

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de los indicadores con mayor incidencia en el desempeño de la Subsidiaria y una breve explicación:

#### Nivel de cumplimiento 1

##### • Producción de gas total

Con base en la meta programada en 2009, PEP tuvo un desempeño sobresaliente al alcanzar una producción de gas hidrocarburo (sin nitrógeno) de 6,534 MMpcd, lo que representa un 1% más que la meta establecida. Cabe mencionar

que el desempeño observado en 2008 también fue mayor a lo programado.

El organismo señaló que los principales factores que contribuyeron a su desempeño en 2009 fueron el incremento de la explotación en la zona de transición en Cantarell; la realización de intervenciones mayores en Samaria-Luna; los mejores resultados en el proyecto Crudo Ligero Marino ubicado en el litoral de Tabasco; y, una producción record de gas no asociado de 1 mil 515 millones de pies cúbicos por día en el proyecto Burgos.

No obstante lo anterior, Sener ha detectado que en las metas de producción de gas no se elimina el componente de gas enviado a la atmósfera, por lo que el desempeño en 2009 de PEP debe matizarse a la luz de la problemática de la quema y venteo de gas.

En función de lo anterior, Sener solicita al organismo complementar la información, indicando con claridad la producción total de gas, la producción de gas aprovechado (no quemado, ni ventado) y la producción de gas aprovechado sin nitrógeno, señalando el valor real y la meta establecida en el POA 2009, para evaluar el desempeño de la subsidiaria de la mejor manera.

La meta de 2010, por tanto, deberá considerar estos ajustes para que el reporte de la producción de gas sea más preciso y adecuado.

#### • Ingresos totales

En este rubro la subsidiaria tuvo un desempeño sobresaliente en los años 2008 y 2009. La paraestatal precisó que las cifras del indicador para el año 2009 son preliminares, ya que el dictamen oficial de auditores externos a la contabilidad y estados financieros se encuentra pendiente. Cabe señalar que este desempeño se debe, fundamentalmente, a un factor externo que fue el precio promedio observado en 2009 de la mezcla mexicana de exportación (57.44 dólares/barril), mayor al precio programado originalmente (56.15 dólares/barril), lo cual contribuyó al desempeño sobresaliente de la subsidiaria.

#### Nivel de cumplimiento 2

##### • Éxito exploratorio comercial

Para el año 2009, PEP tuvo un desempeño aceptable conforme a la meta establecida. Cabe destacar que el desem-

peño observado en 2008 no cumplió con su meta mínima establecida (39%); el valor del indicador se reportó en 32%. Pemex mencionó que el valor del indicador para 2009 es preliminar debido a que está sujeto al resultado de la certificación internacional de las reservas.

#### Nivel de cumplimiento 4

##### • Producción de crudo total

PEP no cumplió con las metas establecidas para los años 2009 y 2008. Pemex señaló que la desviación se explica por una menor producción base, resultado del cierre de pozos por alta relación gas-aceite en Cantarell; el cierre de pozos por libranza en la plataforma May-A; y, el retraso en la construcción de infraestructura de producción en el proyecto Aceite Terciario del Golfo, también conocido como Chicontepec.

Derivado de lo anterior, el cumplimiento con respecto a la meta de producción de crudo en particular en los proyectos de Cantarell y Chicontepec fue menor en 106 y 40 miles de barriles por día, respectivamente.

La Sener considera que las acciones emprendidas por PEP en materia de libranzas han sido adecuadas porque se han reducido el número de fallas en los equipos que impactan en la producción y los costos, debido a la mejor planeación y programación de los mantenimientos en instalaciones terrestres y marinas.

La Sener sugiere al organismo continuar trabajando en el fortalecimiento de su capacidad de pronóstico de producción y del ritmo de declinación de Cantarell. Asimismo, la dependencia recomienda poner especial énfasis en el cumplimiento de los programas de perforación, terminación y construcción de infraestructura para alcanzar una mayor producción, especialmente en Chicontepec, toda vez que, si bien es un monto menor en términos de barriles producidos, la desviación con respecto al programa fue muy sustancial en términos porcentuales.

##### Pemex refinación

En la siguiente tabla se muestra, en resumen, el desempeño de la subsidiaria en el 2009:

Total de indicadores	Indicadores que cumplen la meta anual (% del total)	Indicadores que no cumplen la meta anual (% del total)
23	16 (69.6%)	7 (29.4%)

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de los indicadores con mayor incidencia en el desempeño de la subsidiaria y una breve explicación:

### Nivel de cumplimiento 1

#### • Rendimiento de destilados del crudo (gasolina, diesel y turbosina)

Este indicador se mantuvo en un nivel de cumplimiento aceptable durante 2009, aunque mostró un retroceso respecto al observado en el mismo periodo de 2008. El organismo reportó que las principales acciones que ayudaron a cumplir la meta fueron la implementación del Programa de Mejoramiento de Desempeño Operativo en la refinería de Cadereyta y la eliminación de cuellos de botella en la refinería de Salina Cruz. Las recomendaciones vinculadas a las áreas de oportunidad detectadas en el programa en Cadereyta, permitieron obtener un beneficio acumulado del orden de los 142 millones de dólares.

No obstante lo anterior, la Sener recomienda agilizar la implementación del Programa de Mejoramiento de Desempeño Operativo en el resto de las refinerías del Sistema Nacional de Refinación (SNR) y la eliminación de cuellos de botella en las refinerías Madero y Minatitlán, actualmente en marcha, de tal forma que se puedan incrementar los rendimientos de gasolina, diesel y turbosina en el corto plazo. Se solicitará a Pemex Refinación (PR) informar sobre los avances en la implementación de estas actividades, así como reportarlos a su Consejo de Administración.

#### • Utilización de la capacidad de destilación equivalente

PR mostró un nivel de cumplimiento sobresaliente respecto de la meta establecida para 2009 y aceptable en el 2008. Pemex mencionó que la principal causa por la que se cumplió esta meta fue el inicio del Programa de Confiabilidad Operacional en las seis refinerías del SNR.

La Sener recomienda acelerar la ejecución de dicho programa, así como reforzar el programa de mantenimiento, con el fin de incrementar la disponibilidad, confiabilidad y flexibilidad operativa de las instalaciones. Dichos progra-

mas son fundamentales para el mejoramiento de los resultados económicos y la operación segura de la refinación del crudo. Por ello se solicitará a Pemex ajustar los calendarios y reportar el avance de los programas a esta secretaría.

#### • Utilización de la capacidad de coquización

La subsidiaria tuvo un desempeño sobresaliente respecto de la meta establecida para 2009.<sup>1</sup> Pemex explicó que el principal factor que contribuyó al cumplimiento de esta meta fue la instrumentación del Programa de Mejoramiento de Desempeño Operativo en la refinería de Cadereyta, especialmente lo relacionado con la reducción del reflujo interno a la fraccionadora principal de la coquizadora.

La Sener recomienda agilizar la optimización de la reconfiguración en la refinería de Madero (válvulas deslizantes en tambores de coquización), y que se publiquen a la brevedad las bases de licitación que incluyen el suministro, el desarrollo de ingeniería, la ejecución de los trabajos y la puesta en operación de éstos.

### Nivel de cumplimiento 2

#### • Proceso de crudo

Para el año 2009, PR tuvo un desempeño aceptable conforme a la meta establecida. El procesamiento de crudo en 2009 fue ligeramente mayor al observado en 2008. Por su parte, el desempeño observado en 2008 no fue satisfactorio, al estar por debajo de lo programado.

La Sener considera que a pesar del cumplimiento de la meta de 2009 hay pendientes importantes que deben resolverse, específicamente el retraso en la reconfiguración de la refinería de Minatitlán, proyecto cuya planeación muestra claras deficiencias y sobre el cual el organismo se limitó únicamente a informar el nivel de avance de cada uno de los paquetes que lo conforman, sin explicar las razones del retraso.

Con base en lo anterior, para contar con los elementos suficientes para evaluar adecuadamente el desempeño en este rubro, se recomienda que el organismo informe por separado el impacto de cada una de las causas que incidieron en el retraso del proyecto y las acciones correctivas que se tomaron para evitar que esto ocurra en futuros proyectos. Asimismo, la Sener solicita al organismo incluir en el próximo informe el calendario definitivo de culminación del proyecto, así como el impacto en las variables del proyecto.

Pemex también debe ampliar la información respecto a los proyectos de reconfiguración y/o de nueva capacidad de las demás refinerías, para dar a conocer su grado de avance y definir cuándo estarán listos los estudios de preinversión. En particular se debe avanzar en la reconfiguración de Salamanca y en el nuevo tren de refinación de Tula.

Adicionalmente, se solicita a Pemex que informe sobre el impacto que tendrá, en los programas de inversión en las refinerías, el traslado de las funciones de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (DCIDP) a la Dirección Corporativa de Operaciones (DCO) y a los organismos subsidiarios.

### Nivel de cumplimiento 3

#### • Índice de intensidad energética

PR tuvo un desempeño por debajo de la meta establecida para 2009, mientras que en 2008 la había cumplido de manera sobresaliente. Pemex señaló las razones del incumplimiento, así como las acciones correctivas que consisten en la estabilización de las plantas en el SNR e incrementar la confiabilidad del área de fuerza y servicios principales, lo cual depende de la ejecución de diversos proyectos que requieren suficiencia presupuestal.

La Sener considera que las acciones contempladas por Pemex permitirán reducir el consumo energético en las refinerías. Sin embargo, es necesario que el organismo profundice en la implementación de mejores prácticas operativas, orientadas a la optimización de la eficiencia energética, que contribuyan al cumplimiento de la meta establecida en el corto plazo. Asimismo, se recomienda agilizar el proyecto de cogeneración en la refinería de Salamanca, así como identificar a la brevedad los proyectos de cogeneración que pudieran seguir a éste en los próximos años, lo que contribuirá a reducir el índice de intensidad energética de manera importante.

### Nivel de cumplimiento 4

#### • Participación de los diferentes medios de transporte-Buque tanque.

PR ha incumplido con las metas establecidas para este indicador en 2009 y 2008. Pemex señaló las razones del incumplimiento y las acciones correctivas implantadas. Estas últimas consisten en el establecimiento de un programa de mantenimiento de buques y la continuación del Programa

de Modernización del Transporte Marítimo, a fin de mejorar la confiabilidad y disponibilidad de la flota petrolera.

La Sener recomienda que el organismo acelere el proceso de renovación de su flota marítima, como fue autorizado por el Consejo de Administración de Pemex Refinación, ya que se tiene un rezago importante respecto al programa. Lo anterior es relevante ya que el buque tanque es el segundo medio de transporte más económico, después del ducto, para mover grandes volúmenes a grandes distancias. Una acción decidida en este sentido, contribuirá a cumplir con la meta establecida.

#### • Costo de transporte

PR mostró un desempeño poco satisfactorio en 2009 y 2008 con respecto a las metas establecidas para este indicador. El organismo se limita a mencionar algunos factores que contribuyeron a un mayor uso de auto-tanques como fue el hundimiento de la Monoboya número 1 en Tuxpan (noviembre de 2009); condiciones climatológicas adversas que impidieron la llegada de producto y requirieron de movilizar producto nacional por transporte terrestre; así como el uso masivo de este tipo de transporte para desalojar el combustóleo de las refinerías de Tula y Salamanca por altos inventarios.

La Sener solicitará al organismo especificar el impacto que tuvo cada factor en el costo promedio de transporte y las medidas correctivas aplicadas para mejorar este indicador.

La Sener considera que parte de la problemática se deriva de aspectos de falta de planeación que contribuyen al incremento en el costo de transporte. En particular, en el caso del combustóleo, se solicitará al organismo informar sobre la desviación observada en 2009 respecto al programa de inventarios, así como sobre el avance en los proyectos para desalojar por vía férrea (carro-tanques) el combustóleo hacia la costa.

#### • Emisiones de óxidos de azufre

PR no ha cumplido con las metas establecidas para 2009 y 2008. Pemex señaló como causas de desviación las reparaciones programadas y mantenimientos correctivos en diversas unidades recuperadoras de azufre del SNR.

La Sener recomienda acelerar las reparaciones y rehabilitaciones de las instalaciones con mayores rezagos (plantas de azufre, plantas de tratamiento de gases, etcétera), de tal for-

ma que se evite un mayor deterioro en el indicador y se cumpla en un futuro con las metas establecidas.

Ante la mayor producción de azufre y su menor desplazamiento por condiciones de mercado, se requiere que Pemex tome las acciones pertinentes para evitar estar sujeto al mercado spot de este producto, como puede ser la instalación de peletizadoras, ya que el almacenamiento de azufre en las refinerías es limitado y pone en riesgo el procesamiento de crudo por altos inventarios.

#### • Días de autonomía de Pemex Magna en terminales

La subsidiaria tuvo un desempeño poco satisfactorio respecto de la meta establecida para 2009.<sup>2</sup> Pemex explicó las causas de dicha desviación y las acciones correctivas que está tomando.

Sin embargo, el hundimiento de la Monoboya número 1 en Tuxpan, la ruptura del poliducto Tuxpan-Azcapotzalco y las condiciones climatológicas adversas en dicho puerto durante 2009 pusieron de manifiesto las deficiencias en la infraestructura de importación dentro del esquema de abasto y garantía de suministro a la región del altiplano.

Se recomienda al organismo dar celeridad al proyecto de infraestructura Tuxpan-México para dar mayor certeza al abasto de gasolina, principalmente a la zona metropolitana del Valle de México. Asimismo, la Sener recomienda reforzar las acciones de redimensionamiento, reubicación y construcción de nuevas terminales, que le permitan mantener su capacidad de almacenamiento en niveles óptimos.

Por otra parte, debido a que los altos inventarios de residuales en las refinerías del centro del país afectan el procesamiento de crudo, y por lo tanto la disponibilidad de gasolina Pemex Magna en las terminales de almacenamiento y reparto de sus zonas de influencia, lo que presiona a su vez la infraestructura de importación de destilados e incrementa el costo de transporte, se recomienda al organismo instrumentar una mejor solución para el desplazamiento de residuales de las refinerías de Salamanca y Tula, mientras los proyectos para la reconfiguración de la primera y la nueva refinería se concluyen.

#### Pemex Gas y Petroquímica Básica

A continuación se presentan comentarios a los resultados de los indicadores de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) para 2009, los cuales, en lo general, resultan satis-

factorios ya que en la mayoría se reporta calificación aceptable o sobresaliente.

Sin embargo, como se referirá más adelante, el análisis de los datos de este informe, comparados con las metas originales del PEO (establecidas en 2007 y en 2008), indican que existen oportunidades para mejorar la operación del organismo subsidiario.

En la siguiente tabla se muestra, en resumen, el desempeño de la subsidiaria en el 2009:

Total de indicadores	Indicadores que cumplen la meta anual (% del total)	Indicadores que no cumplen la meta anual (% del total)	Indicadores que no fueron reportados* (% del total)
30	28 (93.3%)	1 (3.3%)	1 (3.3%)

\*Este indicador se encuentra asociado a proyectos de construcción de plantas criogénicas, se reportará con la entrada en operación de la nueva planta criogénica en el CPG Poza Rica.

De los indicadores reportados, 12 mostraron una mejora en 2009 respecto 2008 (40%). Por su parte, el 37% de los indicadores presentó un valor inferior y el 20% permaneció constante, ambos casos comparando los indicadores del 2009, con los del año previo.

Es comprensible que PGPB se vea afectado en su desempeño debido a la menor disponibilidad de gas y condensados por parte de Pemex Exploración y Producción (PEP). No obstante, más allá de esta explicación, es conveniente que la subsidiaria haga un esfuerzo por mejorar su eficiencia operativa y que se cuente con indicadores que la reflejen. Por ejemplo, un indicador que considere la disponibilidad de las plantas de PGPB (días del año en que estuvo disponible la planta para operar), sería independiente del volumen de gas y condensados que entregue PEP y permitiría analizar la eficiencia operativa del organismo.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de los indicadores con mayor incidencia en el desempeño de la subsidiaria y una breve explicación:

#### Nivel de cumplimiento 1

##### • Costo promedio diario de transporte de gas seco

Este indicador tuvo un desempeño aceptable durante 2009 y en el año 2008. El organismo precisó que la cifra del indicador es preliminar y el valor definitivo será informado en el siguiente reporte trimestral al contarse con el cierre contable 2009, a finales de febrero 2010.

Si bien la meta para este indicador se modificó para el ejercicio 2009, ésta se redujo y se ubicó en el mismo valor que se tenía para 2008. Con base en lo anterior, se sugiere que en la revisión de metas se incluya una meta ambiciosa.

#### • Costos de operación por CPG

Este indicador mostró un desempeño sobresaliente en 2009 y 2008. A pesar del cumplimiento en 2009, el costo en este año es mayor 8% al costo registrado en 2008.

La Sener sugiere revisar la meta, ya que pese a que el indicador observado haya sufrido un incremento de 8%, conforme a la metodología establecida, es calificado como sobresaliente.

#### • Inyección de gas al SNG fuera de norma

Se obtuvo una calificación aceptable para 2008 y 2009. Este indicador muestra la cantidad de ocasiones que se inyectó gas natural al Sistema Nacional de Gasoductos fuera de las especificaciones establecidas en la norma.

No obstante lo anterior, es necesario que Pemex tome las acciones necesarias para que la calidad del gas natural que se inyecta al Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) cumpla con los estándares marcados en la norma, para lo cual debe presentar un calendario de inversiones a realizar.

#### • Cumplimiento de los proyectos de plantas criogénicas

Este indicador fue aceptable en 2009 y 2008. El organismo informa que el cumplimiento de los proyectos de plantas criogénicas ha sido del 100%.

La Sener considera conveniente conocer el programa de trabajo y el estado que guarda el proyecto de construcción de la planta criogénica de 200 MMpcd en el CPG Poza Rica. Lo anterior con objeto de conocer si el proyecto sufrirá alguna modificación dado el comportamiento de la producción del proyecto Aceite Terciario del Golfo, Chicontepec (ATG).

Asimismo, PGPB debe presentar información que muestre la forma en que las modificaciones en los escenarios de producción del proyecto ATG inciden sobre otros proyectos del organismo.

## Nivel de cumplimiento 2

### • Capacidad criogénica utilizada

Según el organismo, este indicador se ubicó en un nivel de cumplimiento sobresaliente en 2009, mientras que el desempeño observado en 2008 fue insuficiente.

El organismo señala que las principales acciones que ayudaron a cumplir la meta en 2009 fueron el incremento de la capacidad de recuperación de licuables por la entrada en operación de las plantas criogénicas 5 y 6 en Burgos.

La Sener considera que este indicador refleja un escenario positivo derivado de la disminución del valor en la meta para 2009, por lo que es necesario que PGPB establezca valores más ambiciosos en las siguientes revisiones de metas.

### Producción de gas licuado

Este indicador tuvo un desempeño aceptable para el año 2009 e insuficiente para 2008, a pesar de que en este último año el valor del indicador fue superior al de 2008.

Lo anterior refleja que PGPB cuenta con una meta relativamente holgada respecto a lo que realmente puede alcanzar. La Sener sugiere revisar el nivel de esta meta.

### • Producción de gasolinas por unidad procesada

El indicador mostró un desempeño sobresaliente en 2009, mientras que en 2008 fue insuficiente.

A pesar del cumplimiento en 2009 la producción de gasolinas en 2009 fue menor que en 2008. Pemex señaló que dicha disminución se debió a un menor procesamiento de condensados amargos, los cuales tienen mayor rendimiento de gasolinas naturales que los condensados dulces.

Se observa que las metas de PGPB se encuentran por debajo de lo que realmente puede lograr.

## Nivel de cumplimiento 3

### • Gastos de operación por energía producida.

Este indicador se ubicó, en un nivel de insuficiencia respecto de la meta establecida para 2009. Respecto a 2008 la calificación fue aceptable.

Se sugiere acelerar el proyecto Nuevo Pemex para mejorar la eficiencia energética y reducir gastos de operación asociados a un mejor manejo de la energía. También deben considerarse otros proyectos que mejoren la eficiencia energética del organismo.

• **Costo real entre costo estimado de proyectos.**

No se reportó el desempeño en este indicador. El organismo informa que el cálculo de este indicador considera el costo de los proyectos de plantas criogénicas en relación con el costo estimado, el cual se reportó en 2008 para las criogénicas 5 y 6 de Burgos, por esta razón no se reportó en el informe de cierre de 2009.

Es conveniente que se reporte el costo real en el avance del proyecto Poza Rica y comparar éste contra el costo programado.

**Pemex Petroquímica**

Al cierre de 2009, Pemex Petroquímica (PPQ) muestra importantes áreas de oportunidad en los indicadores más relevantes asociados a la eficiencia operativa del organismo, tales como gastos de operación, consumos de materias primas (“etano-etileno”, “gas natural-amoniaco”, “nafta-aromáticos”), productividad laboral, producción de petroquímicos, índice de atención a clientes, entre otros.

Es necesario que PPQ lleve a cabo acciones específicas que permitan prever y anticipar desviaciones a los resultados programados, optimizar el capital de trabajo, eliminar operaciones fuera de estándares aprobados, reducir costos de operación y mejorar la confiabilidad en el suministro a los clientes, entre otros.

En la siguiente tabla se muestra, en resumen, el desempeño de la subsidiaria en el 2009:

Total de Indicadores	Indicadores que cumplen la Meta anual (% del total)	Indicadores que no cumplen la meta anual (% del total)
15	6 (40%)	9 (60%)

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de los indicadores con mayor incidencia en el desempeño de la subsidiaria y una breve explicación:

**Nivel de cumplimiento 1**

• **Eficiencia en el uso de materias primas y energía vs estándares tecnológicos**

Este indicador, según el organismo, se ubicó en niveles de cumplimiento aceptables (100 por ciento) tanto para la meta establecida para 2009 (97 por ciento) como para la correspondiente a 2008.

El organismo señala que una de las principales acciones que ayudaron a cumplir la meta fue la implantación de la metodología de estándares de consumo de materia prima y energéticos, la cual le permitió analizar el desempeño y la eficiencia operativa en función del consumo de materias primas y energía por cada tonelada de producto elaborada, logrando un beneficio equivalente a 1,703 millones de pesos.

Si bien Pemex Petroquímica tuvo un desempeño aceptable respecto a las metas establecidas en 2009 y 2008 para este indicador, la Sener, considerando que existen instalaciones con consumos de energía y de materias primas por arriba de los estándares establecidos (CPQ Pajaritos), recomienda al organismo extender la aplicación de la citada metodología a estas instalaciones, a fin de identificar alternativas que permitan reducir el consumo de materias primas y de energía, lo cual permitirá reducir costos de producción.

• **Factor de insumo etileno-polietilenos AD y BD**

El indicador, se ubicó en niveles de cumplimiento aceptables tanto para la meta establecida para 2009 (1.02) como para la meta de 2008 (1.02).

El organismo señala que, entre los principales factores que ayudaron a cumplir la meta destaca la continuidad operativa de las plantas de polietilenos, las cuales consumieron una menor cantidad de materia prima (etileno) por cada tonelada de polietilenos producida.

No obstante, se recomienda al organismo dar a conocer los beneficios, que en términos de consumo de etileno y de energía se han obtenido con la implantación de la metodología de estándares de consumo de materia prima y energéticos, a fin de extender la aplicación de las acciones realizadas en estas plantas, en todas aquellas instalaciones que no han alcanzado los estándares de consumo establecidos por el organismo.

### Nivel de cumplimiento 3

#### • Factor de insumo etano-etileno.

Este indicador cumplió su meta en 2008. Sin embargo, para 2009 el consumo de materia prima (1.31) fue ligeramente superior a la meta establecida (1.30 ton/ton).

El organismo señala que las principales causas de desviación fueron los bajos niveles de utilización de la capacidad instalada de las plantas de etileno, ocasionada por la contracción del mercado de productos petroquímicos, así como a los trabajos de mantenimiento programados de las plantas de polietileno (Mitsui) y cloruro de vinilo, así como a trabajos de mantenimiento a la planta de etileno de Cangrejera (limpieza de cambiadores de calor), lo cual incrementó la relación etano/etileno, debido a las operaciones de paro y arranque.

Para corregir la desviación de este indicador, PPQ plantea realizar acciones orientadas a la exportación del etileno excedente, lo cual permitirá aumentar el nivel de utilización de las plantas de etileno, disminuyendo con ello el impacto en el consumo de etano, lo que permitirá cumplir con la meta establecida para este indicador.

Se observa que las acciones planteadas por el organismo para corregir la desviación, no han sido suficientes y no reflejan con claridad los compromisos que debió asumir PPQ para cumplir esta meta. Por lo cual es necesario que replantee su estrategia.

#### • Factor de insumo gas natural-amoniaco

Este indicador no cumplió su meta para 2009. El consumo de gas natural fue superior en 1.69 MMbtu/tonelada de amoniaco producida respecto de la meta establecida (23 MMbtu/ton).

El organismo informa que la desviación de este indicador es resultado del bajo rendimiento (gas natural/amoniaco) de la planta de amoniaco VI del CPQ Cosoleacaque, ocasionado por el agotamiento del catalizador. Asimismo, señala que también se debió al desfasamiento del programa de mantenimiento.

PPQ estima que este indicador cumplirá la meta establecida, una vez que se sustituya dicho catalizador. Dicha sustitución requiere de un paro de planta total, por lo que se

reemplazara a la brevedad posible para cumplir con los programas de producción y mantenimiento correspondientes al año 2010.

Se sugiere que además de sustituir el catalizador, el organismo identifique y lleve a cabo acciones específicas orientadas al mejoramiento de las prácticas operativas en las plantas de amoniaco que están en operación, así como a la planeación y cumplimiento de los programas de mantenimiento.

#### • Índice de productividad laboral

Este indicador no cumplió la meta establecida para 2009 (1,028 t/ plaza ocupada), presentando una desviación del 15%, lo que significó dejar de producir 153 toneladas de petroquímicos por trabajador, respecto de 2008. Lo anterior se deriva de la situación económica mundial que provocó la caída en la demanda de petroquímicos, principalmente cloruro de vinilo, etileno, óxido de etileno y polietilenos, así como en la cadena de aromáticos.

Así, la desviación de este indicador, según el organismo, se debe a la disminución de las toneladas producidas debido a una menor demanda (el numerador disminuyó, mientras que el denominador se mantuvo constante plantilla de trabajadores).

En cuanto a las acciones correctivas, el organismo menciona que este indicador, se vio fuertemente influenciado por el nivel de producción obtenido durante 2009 y que para el año 2010 la programación de la producción en la planta de aromáticos seguirá siendo con naftas importadas.

Se observa que tanto las causas de desviación como las acciones correctivas son insuficientes para explicar el comportamiento de este indicador, por lo que es necesario que el organismo incluya acciones específicas para corregir la desviación de este indicador.

### Nivel de cumplimiento 4

#### • Factor de insumo nafta-aromáticos

PPQ no ha podido cumplir con las metas establecidas para este indicador en 2009 y 2008. El organismo señaló como causas de desviación el cambio de orientación del complejo de aromáticos a gasolinas, resultado del cierre de la planta cristalizadora de paraxileno desde agosto de 2008.

También informó que para el año 2010 la operación del tren de aromáticos continuará orientada hacia un esquema de elaboración de gasolinas con uso de nafta importada y permanecerá vigente mientras se desarrolla el proyecto de modernización del tren de aromáticos.

Es necesario que el organismo incluya un nuevo indicador que relacione las naftas con la producción de gasolinas esquema que estará vigente hasta que se reinicie la producción de paraxileno.

#### • Gastos de operación

PPQ no ha cumplido con las metas establecidas para este indicador en 2009 y 2008. El organismo señaló como causas de desviación la disminución en 23% de la producción de diversos productos petroquímicos de las cadenas del etano, de aromáticos y de propileno, de petrolíferos y de residuo largo, entre otros.

Se considera que las causas de desviación y las acciones correctivas que menciona PPQ en el informe no son suficientes para explicar el comportamiento de este indicador, por lo que se solicita incluir las acciones específicas para cumplir con la meta establecida.

#### Petróleos Mexicanos (Corporativo)

La Sener solicitó, en el trimestre pasado, que el organismo incluyera un cronograma de la implantación del proceso de planeación estratégica, sin embargo esta sugerencia no fue atendida, además de que no reporto ningún avance.

Por otra parte, el Corporativo de Pemex reporta 5 indicadores relacionados con la gestión de servicios médicos que provee la empresa. De éstos, todos cumplieron con meta establecida para 2009, mostrando calificaciones de “aceptable” (esperanza de vida, tiempo de espera del primer nivel, porcentaje de satisfacción al cliente y mortalidad materna directa) y “sobresaliente” (porcentaje de surtimiento de medicamentos).

#### Notas:

1 Este indicador se incorporó al Programa de Eficiencia Operativa (PEO) a partir del año 2009.

2 Este indicador se incorporó al PEO a partir del año 2009.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Energía para su conocimiento.**

---

#### HUELGAS DE MINEROS

---

**El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-0673, signado por los diputados Felipe Solís Acero y María Teresa Ochoa Mejía, vicepresidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 0051, suscrito por el doctor Álvaro Castro Estrada, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la huelga de los mineros de Cananea.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/369/10, de fecha 4 de febrero de 2010, mediante el cual se remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en su sesión del 4 de febrero del presente año, por el que se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y del Trabajo y Previsión Social a evitar un golpe de mano en contra de la huelga de los mineros de Cananea, Sombrerete y Taxco, a fin de que prevalezca en todo momento las vías de diálogo y la legalidad, esto en aras de preservar la paz social.

Al respecto, se señala lo siguiente:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha señalado públicamente que garantizará el pleno respeto a los derechos de los ex trabajadores de la mina de Cananea durante su proceso de liquidación, luego de que el Segundo Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Primer Circuito confirmara el laudo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) por el que se aprobó la terminación de las relaciones de trabajo, tanto individuales como colectiva, en la empresa Mexicana de Cananea, SA.

Cabe recordar que Mexicana de Cananea dio aviso a la JFCA de la terminación de las relaciones de trabajo y del contrato colectivo de trabajo, que tenía con sus trabajadores y el Sindicato Minero. Lo anterior, al amparo de las disposiciones que para este tipo de casos prevé la Ley Federal del Trabajo y con base en el dictamen emitido por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, que determinó en marzo de 2009 la imposibilidad de la mina para continuar con las labores propias de la concesión otorgada, derivado del grado de destrucción, vandalismo, pillaje y deterioro ocasionado a las instalaciones durante el periodo de la huelga; lo cual, conforme a la Ley Minera y su Reglamento, dieron origen a una causa de fuerza mayor no imputable a la empresa para cerrarla.

Siguiendo el procedimiento especial que indica la Ley Federal del Trabajo, la JFCA admitió a trámite la solicitud de la empresa y el 14 de abril de 2009 la propia JFCA cumplió con su obligación de ley y emitió el laudo correspondiente, en el que aprobó el aviso dado por la compañía, al actualizarse una causa de fuerza mayor no imputable al patrón, que traía como consecuencia inmediata y directa la terminación de las relaciones de trabajo y del contrato colectivo de trabajo. Asimismo, la JFCA, en dicha resolución, fijó la indemnización legal que cada uno de los trabajadores debía recibir, consistente en el importe de 3 meses de salario más su prima de antigüedad, que incluye el pago de doce días de salario por cada año de servicios prestados por el trabajador.

En virtud de la reciente resolución emitida por el Poder Judicial de la Federación, queda firme el referido laudo emitido por la JFCA, lo que traerá como consecuencia que se cuantifiquen las indemnizaciones de los hoy ex trabajadores, para que éstos las reciban por la conclusión del vínculo laboral con la empresa.

Por tanto, como resultado de esta decisión del Poder Judicial de la Federación, se debe continuar con la entrega de las indemnizaciones correspondientes a los ex trabajadores

sindicalizados y de confianza, conforme a lo dispuesto en el referido laudo de la JFCA, por el que se condenó a la empresa a pagar la indemnización prevista en el artículo 436 de la Ley Federal del Trabajo.

En este proceso indemnizatorio, la STPS vigilará en forma escrupulosa que, en términos de ley, se respeten los derechos laborales de los ex trabajadores.

Con esta resolución se reactivará la economía de ese municipio, donde a los habitantes se les privó durante todo este largo tiempo, del derecho a trabajar en esa importante fuente de empleo y obtener una remuneración digna para solventar sus necesidades.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 15 de febrero de 2010.— Doctor Álvaro Castro Estrada (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento.**

---

#### ESTADO DE GUERRERO

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-9-0692 signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Georgina Trujillo Zentella, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/319/2010, suscrito por el ciudadano Rubem Hofliger Topete, director general del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la declaratoria de zona de desastre al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UPL/311/405/10, de fecha 9 de febrero de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, DGF, el 11 de febrero del año en curso, por medio del cual se informa que mediante oficio DGPL 61-II-9-0692, de fecha 9 de febrero de 2010, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Georgina Trujillo Zentella, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, comunican a la Secretaría de Gobernación, Segob, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 9 del presente mes y año, y cuyo resolutivo único se reproduce a continuación:

“**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y de la Coordinación General de Protección Civil, para que en cumplimiento de sus atribuciones legales en materia de protección civil, **emitan la declaratoria de emergencia y liberen los recursos** del Fondo para Desastres Naturales para atender, en forma inmediata, al municipio de Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero, con motivo del desastre ocurrido por las intensas lluvias acontecidas entre el 2 y el 4 de febrero de 2010.”

Sobre el particular, me permito solicitar atentamente a usted, sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados las acciones efectuadas en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales, Fonden, en Guerrero, para dar atención a la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, y que se relacionan con el punto de acuerdo referido con antelación.

Para tales efectos y de manera previa, consideramos oportuno realizar las siguientes precisiones:

- En términos de lo dispuesto en el numeral 1 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales”<sup>1</sup> (en lo sucesivo las ROF), el Fondo de Desastres Naturales, Fonden, se define como un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional cuyo objeto es, bajo principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador<sup>2</sup>, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para la realización de tales objetivos, el Fonden cuenta con los instrumentos siguientes, a través de los cuales, atendiendo a sus características y alcances, se autorizan suministros de auxilio o recursos para dar atención al fenómeno natural perturbador de que se trate:

- a) El **Fondo Revolvente Fonden**, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una declaratoria de emergencia y con ello que la DGF autorice la adquisición de **suministros de auxilio** conforme a la normatividad aplicable para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador (numeral 3, fracción I, de las ROF, en concordancia con los artículos 1 y 3 del “Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden”<sup>3</sup> (en lo sucesivo los **Lineamientos**)).

Cabe señalar que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a los mismos, también lo es que esta unidad administrativa no tiene a su cargo la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, dado que las entidades federativas son las encargadas de llevar a cabo dichas acciones, a través de las instancias estatales designadas para esos efectos.

- b) El **Fonden Reconstrucción** (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23

“Provisiones Salariales y Económicas” del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3, fracciones II y III, de las propias ROF). Con cargo a este instrumento **se autorizan recursos** (ya sea del Programa Fonden o del Fideicomiso 2003 Fonden Federal), destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, previstos en las ROF, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos; así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Respecto de este instrumento se puntualiza que a la Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del Fonden Reconstrucción, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio o delegación política en particular, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

- Ahora bien, para acceder a los instrumentos que opera el Fonden, es necesario que se cumpla previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

A ese respecto, diremos que para efectos de la autorización de suministros de auxilio (insumos) con cargo al Fondo Revolvente Fonden, los Lineamientos establecen la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordinación General de Protección Civil, CGPC, de la Secretaría de Gobernación, Segob, debiendo estar suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la Entidad Federativa y de los municipios u órganos político-administrativos respecto de los que se solicita la declaratoria de emergencia.

En ese mismo sentido, el artículo 7 de los lineamientos, dispone que las entidades federativas son las instancias facultadas para solicitar a la Segob, la emisión de una declaratoria de emergencia, motivo éste por el que los municipios u órganos político-administrativos deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la Entidad Federativa a la que pertenezcan para efectos de ser considerados en una solicitud.

Es importante manifestar que, según se adelantaba, los insumos autorizados para la atención de una emergencia determinada, bajo ninguna circunstancia son proporcionados directamente a la población en general, o bien, a las autoridades municipales, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos, dichos insumos son entregados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Segob, a la entidad federativa de que se trate, para que la misma proceda a su posterior distribución.

Por su parte, y para efectos de la autorización de los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las ROF establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la instancia técnica facultada para ello<sup>4</sup>, el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de Declaratoria de Desastre, suscrita por el titular del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, dirigida a la CGPC, de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno natural perturbador de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos que hayan sido previamente corroborados por la instancia técnica facultada respectiva como afectados por el fenómeno en cuestión, y la manifestación de que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender por sí misma la totalidad de los efectos producidos por éste.

No se omite señalar que los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento del Fonden para llevar a cabo labores de reconstrucción en los sectores de competencia de las entidades federativas, son transferidos del Fideicomiso 2003 Fonden Federal al Fideicomiso Fonden Estatal<sup>5</sup> de la entidad federativa en donde se haya presentado el desastre, a fin de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción sean realizadas por las propias entidades federativas, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para ello.

Visto lo anterior, se informa que durante el presente ejercicio fiscal, el gobierno del estado de Guerrero ha presenta-

do una solicitud de Declaratoria de Emergencia, con la finalidad de dar atención a la "...presencia del fenómeno de origen hidrometeorológico denominado corriente de chorro... (y) ... el frente frío número 29..." (fenómeno que se corroboró, según se verá, como ocurrencia de lluvias severas los días 4 y 5 de febrero de 2010), y una solicitud de Declaratoria de Desastre Natural por los fenómenos naturales perturbadores mencionados (corroborándose en este caso como lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010). Cabe señalar que en ambas solicitudes se incluyó, entre otros, al municipio de Chilpancingo de los Bravo, el cual fue corroborado en ambos casos como municipio afectado.

En ese orden de ideas, procedemos a informar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respecto de las acciones que la Segob, por conducto de la DGF y a través de los instrumentos Fondo Revolvente Fonden y Fonden Reconstrucción, ha llevado a cabo para dar atención a la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de enero de 2010 en la Entidad Federativa que nos ocupa.

**Fondo Revolvente Fonden**

Declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 30 municipios de Guerrero.

- Mediante oficio sin número, de fecha 8 de febrero del presente año, el Gobernador del Estado de Guerrero, solicitó a la CGPC la emisión de la declaratoria de emergencia para 30 municipios de esa Entidad Federativa: Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, General Heliodoro Castillo, Zitlala, José Joaquín de Herrera, San Luis Acatlán. José Azueta (Zihuatanejo), Técpan de Galeana, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Metlatonóc, Tlapa de Comonfort, Atlixac, Zapotitlán Tablas, Cochoapa el Grande, Malinaltepec, Iliatenco, Copanatoyac, Tlacoapa, San Miguel Totolapan, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán del Progreso, por "...la presencia del fenómeno de origen hidrometeorológico denominado corriente de chorro (fuertes vientos que se manifiestan en los niveles altos, que superan los 150 k.p.h.), aunado a las aguas calidas del Pacífico, que comenzaron a afectar a la entidad a partir del 3 al 5 de febrero del presente año, asimismo en ese período se manifestó el frente frío número 29".

- Con oficio CGPC/184/2010, de fecha 8 de febrero de 2010, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua, Conagua, la emisión del dictamen técnico correspondiente.

- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio BOO.-216, de fecha 10 de febrero de 2010, en el que se corroboró la ocurrencia de lluvias severas los días 4 y 5 de febrero de 2010, para los **30 municipios** de esa entidad federativa solicitados.

- Mediante boletín de prensa 50/10, de fecha 10 de febrero del año en curso, la CGPC difundió la declaratoria de emergencia para los municipios antes mencionados del Estado de Guerrero, afectados por las lluvias severas los días, 3, 4 y 5 de febrero del año que transcurre, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, al día de la fecha el gobierno de Guerrero ha presentado dos solicitudes de insumos, que se autorizaron de la manera siguiente:

**Insumos entregados a 30 de los municipios del Estado de Guerrero declarados en Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 3,4 y 5 febrero de 2010.**  
Boletín de Prensa 50/10

Insumos	
Despensas	5,000
Atados de Laminas de Cartón	5,000
Laminas Galvanizadas	14,250
Cobertores "A"	20,000
Colchonetas	20,000
Kits de Limpieza	5,000
Impermeables	1,000
Botas de Hule	1,000
Carretillas	200
Palas	1,200
Hachas	300
Martillos	1,300
Machetes	300
Rollos de Hule	8

No obstante, cabe señalar que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a los mismos, también lo es que esta unidad administrativa no tiene a su cargo la adquisición y la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos, dichos in-

sumos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Segob, y entregados por dicha unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que esta última proceda a su posterior distribución.

- Al día de la fecha, la declaratoria de emergencia continúa abierta, razón ésta por la que aún no se concluye con la atención de la emergencia en la entidad federativa en comento.

### Fonden Reconstrucción

Lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010.

- Mediante oficio sin número de fecha 8 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador del Estado de Guerrero solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico denominado "...corriente de chorro aunado a las aguas calidas del pacifico presentado los días 3 al 5 de febrero del presente año, asimismo en ese periodo se manifestó el frente frío número 29...", en los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Zitlala, José Joaquín Herrera, San Luis Acantán, Zihuatanejo, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, Coyuca de Benítez, Acatepec, Alcozauca, Atlamajalcingo del Monte, Tlapa de Comonfort, Metlatónoc, Atlixac, Zapotitlán Tablas, Cochoapa el Grande, Malinaltepec, Iliatenco, Copanatoyac, Tlacoapa, San Miguel Totolapan, Cutzamala, Pungarabato, Coyuca de Catalán y Ajucitlán.

- Con oficio BOO.-238, de fecha 11 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo que señala el numeral 8 de las ROF, la Conagua manifestó que "...con la información que hasta el momento ha proporcionado la dirección local en Guerrero de la Conagua, así como los datos con los que cuenta el Servicio Meteorológico Nacional, de 30 municipios en estudio se han analizado 12...", que fueron corroborados como afectados por la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010 a saber: Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, **Chilpancingo de los Bravo**, Pungarabato, Tecpan de Galeana y Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero.

Adicionalmente, en el oficio aludido, se menciona que "... En cuanto se tenga la información complementaria se emitirá la opinión para el resto de los municipios".

En tal virtud, con fecha 15 de febrero de 2010, en sujeción a las disposiciones de las ROF se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en Guerrero, con el objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, carretero, educativo, hidráulico, salud y urbano.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CEO, situación que tendrá verificativo el 26 de febrero de 2010.

En ese mismo acto, el gobierno de Guerrero entregó al representante de la Segob, la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2010 la "Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 12 municipios del estado de Guerrero", procediendo a declarar como zona de desastre a los municipios de Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Copanatoyac, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Zihuatanejo de Azueta, Leonardo Bravo, Pungarabato, Tecpan de Galeana y Tlapa de Comonfort (municipios que el estado de Guerrero incluyó en su respectiva solicitud de declaratoria de desastre y que fueron corroborados en el dictamen parcial de la Conagua como municipios afectados por la presencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de enero de 2010).

No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, mismos que se autorizaron de la siguiente manera:

Estado		Autorizados
No. Municipios		SHCP
Evento	Sectores	
Guerrero (12)	Carretero - Estatal	3,495,000
Lluvias severas	Hidráulico - Estatal	941,194
3, 4 y 5 febrero 2010	Total	4,436,194

• En este punto se informa que actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 12 municipios del estado de Guerrero.

No obstante, adelantamos que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno perturbador de referencia, y transferidos los mismos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1991-Fonden estado de Guerrero, atentos al numeral 44 de de las ROF, el Comité Técnico de dicho fideicomiso estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutoras, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso-Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1991-Fonden estado de Guerrero, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del Fiduciario del referido Fideicomiso 1991-Fonden estado de Guerrero, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha Entidad Federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respec-

tivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden Estatal para la atención del desastre natural.

### Lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010

• Por virtud del ya referido oficio sin número de fecha 8 de febrero de 2010, mediante el cual el Gobernador del Estado de Guerrero solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico denominado "...corriente de chorro aunado a las aguas calidas del pacifico presentado los días 3 al 5 de febrero del presente, año, asimismo en ese periodo se manifestó el frente frío número 29..." , en los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Juan R. Escudero, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Zitlala, José Joaquín Herrera, San Luis Acantán, Zihuatanejo, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, Coyuca de Benítez, Acatepec, Alcozauca, Atlamajalcíngo del Monte, Tlapa de Comonfort, Metlatónoc, Atlixac, Zapotitlan Tablas, Cochoapa el Grande, Malinaltepec, Iliatenco, Copanatoyac, Tlacoapa, San Miguel Totolapan, Cutzamala, Pungarabato, Coyuca de Catalán y Ajucitlán, mediante oficio BOO.-255, de fecha 17 de febrero de 2010, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 16 municipios adicionales a los ya corroborados mediante el oficio 800-238, siendo los que a continuación se indican: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcíngo el Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Iliatenco, José Joaquín Herrera, Juan R. Escudero, Metlatónoc, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Zapotitlan Tablas y Zitlala, de Guerrero.

• Por ello, con fecha 18 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las ROF se llevó a cabo otra sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en Guerrero, con el objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, carretero, urbano, hidráulico, educativo y salud.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED, situación que tendrá verificativo el 3 de marzo de 2010.

En ese mismo acto, el gobierno de Guerrero entregó al representante de la Segob, la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, esta en proceso de emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre correspondiente.

- No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión. No obstante lo anterior se comunica que la autorización de los mismos se encuentra en proceso por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario, UPCP, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, en este punto se informa que actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, en 16 municipios de Guerrero.

No obstante, adelantamos que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno perturbador de referencia, y transferidos los mismos del Fideicomiso Fonden federal al **Fideicomiso 1991-Fonden estado de Guerrero**, atentos al numeral 44 de de las ROF, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso Estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutadas, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden Federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1991-Fonden estado de Guerrero, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar

los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del Fiduciario del referido Fideicomiso 1991-Fonden estado de Guerrero, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

Finalmente, y con el ánimo de apoyar las afirmaciones hasta aquí vertidas, ofrecemos una descripción sucinta del procedimiento de acceso a los instrumentos que opera el Fonden, en términos de las ROF y de los Lineamientos, respectivamente:

#### **Procedimiento de acceso a los suministros de auxilio del fondo revolvente Fonden**

El procedimiento de acceso a los suministros de auxilio con cargo a este instrumento, se encuentra descrito de manera gráfica en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México, específicamente en el vínculo:

[http://www.proteccioncivil.gob.mx/fonden/fondoRevolvente2008/Flujograma\\_Fonden\\_Revolvente\\_2008.pdf](http://www.proteccioncivil.gob.mx/fonden/fondoRevolvente2008/Flujograma_Fonden_Revolvente_2008.pdf)

No obstante, para pronta referencia, a continuación se detalla tal procedimiento:

- El titular del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente deberá formular una solicitud por escrito de declaratoria de emergencia<sup>6</sup>, dirigida a la CGPC (artículos 7 y 8, fracción I, de los Lineamientos).

- Una vez formulada esta solicitud, la CGPC, a más tardar el día siguiente, la remitirá a la instancia técnica facultada que corresponda, ya sea la Comisión Nacional del Agua, Conagua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, Conafor, en caso de incendios forestales o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cenapred,

para el caso de los fenómenos geológicos, a fin de que corrobore o niegue la existencia de una situación de emergencia por la presencia o inminente presencia de un fenómeno natural que de origen a una emergencia (Artículo 9, fracciones I y II, de los Lineamientos).

- La instancia técnica facultada tendrá un término máximo de 2 días hábiles para corroborar o negar la presencia o inminente presencia de un fenómeno natural que de origen a una situación de emergencia (artículo 9, fracción II, de los Lineamientos).

- En el caso de que el dictamen técnico corrobore la presencia del fenómeno natural perturbador, la CGPC emitirá una declaratoria de emergencia a más tardar al día siguiente de recibido tal dictamen. Dicha declaratoria de emergencia se difunde por medio de un boletín de prensa y por cualquier medio de comunicación disponible. La CGPC contará con 6 días hábiles siguientes a la emisión del boletín de prensa para publicar la declaratoria de emergencia en el Diario Oficial de la Federación (artículo 9, fracciones III y IV, de los Lineamientos).

- El gobierno de la entidad federativa, una vez difundida la declaratoria de emergencia mediante Boletín de Prensa. Deberá presentar a la DGF una solicitud de insumos para la atención de las necesidades urgentes de la población afectada o susceptible de ser afectada exclusivamente de los municipios declarados en emergencia, en la que deberán justificar la necesidad de los productos solicitados, debiendo señalar la cantidad de personas que se apoyará con los insumos requeridos. Los insumos consumibles que se requieran para atender a la población serán por un período de hasta 4 días (Artículo 12 de los Lineamientos).

- Una vez recibida la solicitud de insumos, la DGF, analizará la viabilidad de la solicitud bajo los criterios de racionalidad y proporcionalidad emitidos por la CGPC, y en caso de determinarse procedente, enviará a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, DGRMSG, la requisición de los insumos que se autorizan, para que por su conducto se realicen las compras respectivas y, posteriormente, la entrega de éstos a **las entidades federativas** (artículo 15 de los Lineamientos).

La DGRMSG enviará la información detallada de los contratos y/o pedidos a la DGF, para que se coordine **con las instancias responsables de la recepción de los insumos**

**para las entidades federativas declaradas en emergencia**, sobre las condiciones establecidas con los proveedores, de acuerdo a las características de las fichas técnicas, los tiempos de entrega y la recepción de las mercancías.

- **La entidad federativa correspondiente, será la responsable de destruir en los municipios declarados en emergencia los insumos autorizados** (artículo 15, último párrafo, de los Lineamientos).

- A efecto de dar por concluida la vigencia de las declaratorias de emergencia, la Dirección General de Protección Civil, DCPC, de la Segob, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la difusión vía boletín de prensa de la emisión de la declaratoria de emergencia respectiva, enviará a la CGPC una opinión manifestando si, a su juicio persisten los efectos de la emergencia ante la población o si por el contrario, han dejado de surtir sus efectos, debiendo tomar en cuenta los argumentos e información que, en su caso, envíe la entidad federativa declarada en emergencia.

En el evento de que la opinión de la DGPC determine que han cesado los efectos de la emergencia, la CGPC emitirá a más tardar al día siguiente de recibido el citado dictamen, el aviso de término de éste, el que se difundirá mediante boletín de prensa a través de cualquier medio de comunicación y por correo electrónico disponible, informando de inmediato a la DGRMSG y a la DGF del cierre de la declaratoria de emergencia, debiendo publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar en los 6 días hábiles siguientes (artículo 11 de los Lineamientos).

De acuerdo al procedimiento que antecede, es importante destacar que a la DGF, sólo le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los insumos del Fondo Revolvente Fonden, desde la ocurrencia de la emergencia, hasta la autorización de los mismos, por lo que conforme al procedimiento antes descrito no es la encargada de realizar las compras respectivas, ni actúa como ejecutora de la distribución de éstos.

### **Procedimiento de acceso a los recursos del instrumento Fonden Reconstrucción**

Para acceder a los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, deberá observarse el procedimiento contenido en las ROF, que se encuentra descrito de manera gráfica en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México, específicamente en el vínculo:

[http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Fonden/flujoograma/Procedimiento\\_de\\_acceso\\_a\\_recursos\\_FONDEN\\_e.swf](http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Fonden/flujoograma/Procedimiento_de_acceso_a_recursos_FONDEN_e.swf)

No obstante, para pronta referencia, a continuación se detalla tal procedimiento. Para esos efectos se transcribe en su totalidad el numeral 4 de las ROF:

“4. Son fines del Fondo de Desastres Naturales:

I. Canalizar al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales constituido por cada una de las entidades federativas los recursos que le corresponda aportar, por cuenta y orden de las entidades federativas, para la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, previstos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos; así como también en la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Los recursos que se ejerzan en coparticipación estarán condicionados a la aportación de las entidades federativas, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, con excepción de los apoyos parciales inmediatos y los anticipos, los cuales no están sujetos de inicio a dicha coparticipación;

II. Apoyar la restitución parcial o total de los daños sufridos en los sectores de competencia federal afectados por un fenómeno natural perturbador, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación previstos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales con excepción de los bienes de dominio público de la federación objeto de concesión o cualquier otra figura análoga por la cual se otorgue su uso o explotación;

III. Otorgar recursos a través de apoyos parciales inmediatos para la ejecución de las acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona

afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población;

IV. Otorgar recursos al Fondo Revolvente Fonden y al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales a que se refiere el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales;

V. Otorgar recursos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la adquisición de equipo especializado destinado a la atención de emergencias y desastres naturales;

VI. Otorgar recursos a las entidades federativas para la constitución de fondos estatales para la prevención y atención de desastres naturales;

VII. Constituir mediante subcuentas específicas en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, fondos y reservas financieras con el propósito de asegurar la oportuna asignación y aplicación de recursos dirigidos a proyectos preventivos y a solventar aspectos prioritarios y urgentes relacionados o derivados de fenómenos naturales perturbadores;

VIII. Canalizar recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionados con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; para la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como los servicios necesarios relacionados con dichas contrataciones, en términos de lo previsto en el Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, y

IX. Aportar y recibir recursos del Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y del Fideicomiso Preventivo a cargo de la Secretaría de Gobernación y de otros programas e instrumentos financieros relacionados con los fines del Fondo de Desastres Naturales, en términos de las disposiciones aplicables.”

Visto lo anterior, y para efectos del acceso a los recursos del instrumento en estudio, se deberá observar el siguiente procedimiento:

- Ante la presencia de un desastre natural, la entidad federativa correspondiente debe solicitar inmediatamente a la instancia técnica facultada<sup>7</sup>, indique si desde su

punto de vista, el desastre natural respectivo existe o tiene la magnitud necesaria para ser susceptible de apoyo del Fonden (numeral 7 de las ROF). Dicha solicitud deberá contener, entre otros aspectos, los municipios involucrados, es decir, todos aquellos municipios que se considera sufrieron o pudieron haber sufrido afectaciones a causa del fenómeno natural perturbador de que se trate (numeral 7, fracción II, de las ROF).

- La instancia técnica facultada tiene 4 días hábiles para emitir su respuesta a la solicitud de la entidad federativa y en caso de que se cuente con información que permita inferir una afectación en el abastecimiento de agua potable se tendrán 7 días hábiles (numeral 8 de las ROF).

- En caso de resultar afirmativa la respuesta de la instancia técnica facultada, el gobierno de la entidad federativa deberá convocar a un Comité de Evaluación de Daños, CED, que tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular. Dicho Comité se integrará por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en subcomités que se agruparan por materia o sector.

Es en este momento en que la entidad federativa deberá entregar al representante de la Segob la solicitud de emisión de una declaratoria de desastre natural firmada por el titular del Ejecutivo de dicha entidad federativa (numeral 9 de las ROF).

Desde la instalación del CED correspondiente, las dependencias y entidades federales, así como a las entidades federativas, podrán solicitar apoyos parciales inmediatos, APIN<sup>8</sup>, con cargo al Fonden (numeral 11 de las ROF).

Vale la pena mencionar que los APIN son autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario, UPCP, de la Secretaría de Hacienda y crédito Público, SHCP, los cuales formaran parte de los anticipos que llegase a solicitar la Entidad Federativa. En caso de que no se soliciten dichos anticipos, los APIN serán incluidos en el diagnóstico de obras y acciones que deriven de la sesión de entrega de resultados.

Asimismo, resulta importante precisar que con el propósito de que se presente, y en su caso, se autorice el listado de acciones, trabajos y obras considerados como prioritarios y objeto de apoyo de los APIN, la entidad federativa en co-

ordinación con el Fiduciario del Fideicomiso Fonden Estatal deberá convocar a su Comité Técnico, en donde se adoptaran los acuerdos conducentes, tomando como base a la gradualidad y las disponibilidades financieras existentes. Dicha resolución deberá ser hecha del conocimiento de la DGF (numeral 17, de las ROF).

- En los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la declaratoria de desastre natural, siempre que ésta cumpla con los requisitos señalados, la Segob por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, CGPC, deberá emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de desastre natural respectiva.

- A partir de la instalación del CED, empieza a correr una cuenta regresiva de hasta 10 días hábiles (prorrogables) para realizarse la entrega de resultados del referido CED en donde se identificarán por sector afectado, los datos aludidos en el numeral 14 de las ROF (numeral 13, fracción II, de las ROF).

- Durante la sesión de entrega de resultados se realizan las siguientes acciones (numeral 13, fracción III de las ROF):

- Presentación y entrega de los resultados de cuantificación y evaluación de daños elaborados en conjunto por el estado y las contrapartes de las dependencias y entidades federales;

- Entrega de la solicitud de anticipos por el gobierno del estado.

- Respecto de los anticipos es importante mencionar que éstos tienen por objeto contribuir en la realización de trabajos y obras prioritarias y se deberán de ejercer con base en los programas de obras y acciones autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Los anticipos serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fonden hasta por un monto equivalente al cincuenta por ciento de la coparticipación federal que corresponda al Fonden.

Si las dependencias o entidades federales que validarán la evaluación de los daños, consideran que es procedente la solicitud de anticipos, solicitarán a la UPCP la autorización de los mismos, la cual en su caso, instruirá al Fiduciario del Fideicomiso Fonden para que los recursos solicitados sean

transferidos al Fideicomiso Fonden Estatal correspondiente (numeral 21 de las ROF)

Cabe señalar que los anticipos deberán regularizarse con la autorización por parte del Comité Técnico de los recursos correspondientes.

- Ahora bien, a partir de la sesión de entrega de resultados, la Dependencia o Entidad Federal tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles, para presentar la solicitud de recursos y el diagnóstico de obras y acciones a la Segob, incorporando los diagnósticos presentados en dicha sesión (numeral 22 de las ROF).

Por lo que, una vez que cuente con la información antes descrita y de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 de las ROF, la Segob por conducto de la DGF, dentro de un plazo de 2 días hábiles realizará las siguientes acciones:

I. Elaborar, dictaminar y presentar la solicitud global de recursos a la UPCP.

II. Verificar que no exista duplicidad de acciones y que no se encuentren pendientes o en trámite solicitudes de APIN o anticipos.

III. Verificar que no se soliciten recursos del Fonden para la reparación de daños ajenos al Desastre Natural en cuestión.

IV. Verificar que la infraestructura objeto de apoyo no haya sido materia de otros apoyos anteriores.

V. Anexar las solicitudes de recursos elaboradas por las dependencias y entidades federales, así como sus respectivos diagnósticos de obras y acciones, tanto de los programas de competencia local como federal.

- Una vez que la Segob remite a la UPCP de la SHCP la solicitud de recursos, ésta autorizará con cargo al Programa Fonden, comprendido en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF, para el ejercicio fiscal que resulte aplicable o convocará a sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fonden para que los recursos sean aprobados con cargo al patrimonio del citado Fideicomiso, a efecto de que la entidad federativa de que se trate, a través de las instancias estatales

ejecutoras correspondientes, pueda disponer de los recursos del Fonden para iniciar de inmediato las acciones de reconstrucción o apoyo autorizadas, previo la aportación de la coparticipación que le corresponda ante el Fideicomiso Fonden Estatal.

- En ese sentido, en caso de que las acciones de reconstrucción resulten competencia de las entidades federativas, municipios delegaciones políticas, los recursos se ejercerán a través de los Fideicomisos Fonden Estatales, los cuales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un desastre natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas entidades federativas.

Por lo que, a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes de haberse recibido la notificación de la autorización de los recursos, se convocará a sesión del comité técnico del Fideicomiso Fonden Estatal, a efecto de que las dependencias y entidades ejecutoras presenten para autorización sus programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, previo al ejercicio de los recursos.

El Comité Técnico del Fideicomiso Fonden Estatal será responsable de verificar que se cumpla con el programa de fechas de ejecución de las obras y acciones por parte de las dependencias y entidades ejecutoras (numeral 44 de las ROF).

- Por lo anterior y en su oportunidad, los recursos en coparticipación serán transferidos del patrimonio del Fideicomiso 2003-Fonden Federal al Fideicomiso estatal, en el pari passu respectivo, conforme a las aportaciones que realice el gobierno estatal, de acuerdo al calendario aprobado y autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso estatal en comento.

- Cabe señalar que el Anexo XVI de las ROF, establece que en términos de lo dispuesto por los numerales 39 y 41 de dicha normativa, el fiduciario pagará directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de las instancias ejecutoras, previo a la presentación de entre otras cosas, de las facturas que amparen la ejecución de las obras y acciones realizadas.

Es importante hacer hincapié en el hecho de que, en materia de atención a desastres naturales a través del Fonden

Reconstrucción, a la Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del instrumento financiero en mención, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órgano político administrativo en particular, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

En esa lógica, se precisa que son las entidades federativas las encargadas de llevar a cabo la ejecución de obras de reconstrucción y la correspondiente distribución de los recursos autorizados con cargo al instrumento en mención, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para esos efectos (numeral 39 de las ROF).

Sin otro particular, y esperando que la presente información sea de utilidad, le saludo cordialmente.

#### Notas:

1 Publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el día 27 de mayo de 2009.

2 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

3 Publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

4 Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua, Conagua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, Conafor, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cenapred, para el caso de los fenómenos geológicos.

5 Los Fideicomisos Fonden Estatales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un desastre natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas Entidades Federativas (numeral 44 de las ROF).

6 La declaratoria de emergencia es el reconocimiento que hace la Secretaría de Gobernación que uno o varios municipios u órganos político-administrativos de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia o presencia de un fenómeno natural perturbador, que pudiera

provocar un daño a la sociedad y crear un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población (artículo 7 de los Lineamientos).

7 Según se ha visto, aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado.

8 Entendiéndose, estos, como los recursos destinados para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, para evitar mayores daños y proteger a la población.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de febrero de 2010.— Rubem Hofliger Topete (rúbrica), director general del Fondo de Desastres Naturales.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.**

---

ESTADO DE MEXICO - ESTADO DE MICHOACAN -  
DISTRITO FEDERAL

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0695, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/318/2010, suscrito por el ciudadano Rubem Hofliger Topete, director general del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al apoyo a la población afectada en los estados de México y Michoacán, así como en el Distrito Federal, por las contingencias climatológicas.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/408/10, de fecha 9 de febrero de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (DGF) el 11 de febrero del año en curso, por medio del cual se informa que mediante oficio número D.G.P .L.61-II-9-0695, de fecha 9 de febrero de 2010, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, comunican a la Secretaría de Gobernación (Segob) el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 9 del presente mes y año, el cual se reproduce a continuación:

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca a liberar de manera inmediata los recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales (Fonden) y de los programas para contingencias climatológicas administrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (Sagarpa), para la atención de los afectados por las torrenciales lluvias acaecidas el 3 y el 4 de febrero de 2010 en los estados de México, Michoacán y el Distrito Federal. Segundo. Esta soberanía exhorta a la Secretaría de Gobernación a efecto de que sean revisadas las reglas de operación y los procedimientos administrativos de liberación de estos recursos para que las entidades federativas puedan afrontar adecuadamente las emergencias causadas por fenómenos naturales.

Sobre el particular, y concretamente los aspectos que incumben a esta Segob, me permito solicitar atentamente a usted, sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del hono-

nable Congreso de la Unión de las acciones efectuadas en el marco del programa Fondo de Desastres Naturales, para dar atención a la ocurrencia de lluvia severa el 3, el 4 y el 5 de febrero de 2010, que afectaron a diversos municipios de los estados de México y Michoacán, así como a varios órganos político-administrativos en el Distrito Federal, y que se relacionan con el punto de acuerdo que nos ocupa.

Para tales efectos y de manera previa, consideramos oportuno realizar las siguientes precisiones:

- En términos de lo dispuesto por el numeral 1 del “acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (en lo sucesivo las ROF)”,<sup>1</sup> el Fondo de Desastres Naturales se define como un instrumento de coordinación intergubernamental e interinstitucional cuyo objeto es, bajo principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador,<sup>2</sup> en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para la realización de tales objetivos, el Fonden cuenta con los instrumentos siguientes, a través de los cuales, según sus características y alcances, se autorizan suministros de auxilio o recursos para dar atención al fenómeno natural perturbador de que se trate:

- a) El fondo revolvente Fonden, que sólo podrá ser utilizado cuando exista una declaratoria de emergencia y con ello, la DGF esté en posibilidad de autorizar la adquisición de suministro de auxilio, conforme a la normatividad aplicable, para responder así de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador (numeral 3, fracción I, de las ROF, en concordancia con los artículos 1 y 3 del “acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del fondo revolvente Fonden (en lo sucesivo los lineamientos)”<sup>3</sup>

Cabe señalar que, si bien es cierto, a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al fondo revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a éstos, también lo es que esta unidad administrativa no tiene a su

cargo la entrega ni la distribución de tales suministros a las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, dado que las entidades federativas son las encargadas de llevar a cabo dichas acciones, a través de las instancias estatales designadas para esos efectos.

b) El Fonden Reconstrucción (que incluye al programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23, "Provisiones Salariales y Económicas", del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3, fracciones II y III, de las propias ROF). Con cargo a este instrumento se autorizan recursos (ya sea del programa Fonden o del Fideicomiso 2003 Fonden federal), destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, previstos en las ROF, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos, así como también a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Respecto de este instrumento se puntualiza que a la Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del Fonden Reconstrucción, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órganos político-administrativos en el Distrito Federal en particular, así como tampoco actúa como ejecutara de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

- Ahora bien, para acceder a los instrumentos que opera el Fonden, es necesario que se cumpla previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos.

A ese respecto, diremos que para efectos de la autorización de suministros de auxilio (insumos) con cargo al fondo revolvente Fonden, los lineamientos establecen la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Secretaría de Gobernación,

debiendo estar suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o, en su caso, por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal respecto de los que se solicita la declaratoria de emergencia.

En ese mismo sentido, el artículo 7 de los lineamientos dispone que las entidades federativas son las instancias facultadas para solicitar a la Segob la emisión de una declaratoria de emergencia, motivo por el que los municipios u órganos político-administrativos deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad federativa a la que pertenezcan para efectos de ser considerados en una solicitud.

Es importante manifestar que, según se adelantaba, los insumos autorizados para la atención de una emergencia determinada bajo ninguna circunstancia son proporcionados directamente a la población en general, o bien, a las autoridades municipales, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos son entregados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Segob a la entidad federativa de que se trate, para que ésta proceda a su posterior distribución.

Por su parte, y para efectos de la autorización de los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las ROF establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la instancia técnica facultada para ello,<sup>4</sup> el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de declaratoria de desastre, suscrita por el titular del Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, dirigida a la CGPC de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno natural perturbador de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos que hayan sido previamente corroborados por la instancia técnica facultada respectiva como afectados por el fenómeno en cuestión, y la manifestación de que ha sido re-

basada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por el fenómeno natural en cuestión.

No se omite señalar que los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento del Fonden para llevar a cabo labores de reconstrucción en los sectores de competencia de las entidades federativas, son transferidos del Fideicomiso 2003 Fonden federal al Fideicomiso Fonden estatal<sup>5</sup> de la entidad federativa en donde se haya presentado el desastre, a fin de que la ejecución de obras y acciones de reconstrucción sean realizadas por las propias entidades federativas, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para ello.

Visto lo anterior, y toda vez que los gobiernos de los estados de México, de Michoacán y del Distrito Federal han satisfecho los requisitos y formalidades establecidos en los lineamientos y en las ROF para acceder a los suministros de auxilio y recursos que se autorizan con cargo a los instrumentos financieros del Fonden, procedemos a informar respecto de las acciones que la Segob, por conducto de la DGF y a través de los instrumentos aludidos, han llevado a cabo para dar atención a la ocurrencia de lluvia severa el 3, el 4 y el 5 de febrero de 2010 en las entidades federativas en comento:

### Fondo Revolvente Fonden Estado de México

#### Lluvia severa el 3 y el 4 de febrero de 2010 (Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad)

- Mediante oficio número SGG/0011/2010, de fecha 5 de 2010, el secretario general de Gobierno del estado de México solicitó a la CGPC la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad, por la presencia de lluvia severa el 3, el 4 y el 5 de febrero de 2010.

- Con oficio CGPC/0172/2010, de fecha 5 de febrero de 2010, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la emisión del dictamen técnico correspondiente.

- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio número BOO.- 176, de fecha 5 de febrero de 2010, en el que se corroboró la ocurrencia de lluvia severa sólo el 3 y el 4

de febrero de 2010, para los municipios de Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad, estado de México.

- Mediante boletín de prensa 41/10, de fecha 5 de febrero del año en curso, la CGPC difundió la declaratoria de emergencia en los municipios antes mencionados del estado de México, afectados por la ocurrencia de lluvia severa el 3 y el 4 de febrero de 2010, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, al día de la fecha, el gobierno del estado de México ha presentado seis solicitudes de insumos, las cuales se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados a los municipios de Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México, por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 41/10	
Insumos	
Despensas	19,687
Cobertores "A"	9,000
Colchonetas	5,000
Litros de Agua	130,000
Kits de Limpieza	5,000
Impermeables	500
Botas de Hule	500
Combustible	20,000
Arrendamiento de Letrinas	60
Medicamentos	varios

En este punto, cabe señalar que si bien es cierto, a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al fondo revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a éstos, también lo es que esta unidad administrativa no tiene a su cargo la adquisición y la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Segob, y entregados por dicha unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que esta última proceda a su posterior distribución.

- Al día de la fecha, esta declaratoria de emergencia continúa abierta, razón por la que aún no se concluye con la atención de ésta.

**Lluvia severa el 3 y el 4 de febrero de 2010 (Chalco)**

- Mediante oficio número SGG/0017/2010, de fecha 8 de febrero de 2010, el secretario general de Gobierno del estado de México solicitó a la CGPC la emisión de la declaratoria de emergencia para el municipio de Chalco, por la presencia de lluvia severa el 3, el 4 y el 5 de febrero de 2010.
- Con oficio número CGPC/0185/2010, de fecha 8 de febrero de 2010, respectivamente, la CGPC solicitó a la Conagua la emisión del dictamen técnico correspondiente.
- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio número BOO.- 199, de fecha 9 de febrero de 2010, en el que se corroboró la ocurrencia de lluvia severa sólo el 3 y el 4 de febrero de 2010 para el municipio de Chalco, estado de México.
- Mediante boletín de prensa 49/10, de fecha 9 de febrero de 2010, la CGPC difundió la declaratoria de emergencia en el municipio antes mencionado del estado de México, afectado por la ocurrencia de lluvia severa el 3 y el 4 de febrero de 2010, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2010.
- Con base en lo anterior, al día de la fecha el gobierno del estado de México ha presentado tres solicitudes de insumos, las cuales se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados al municipio de Chalco del Estado de México, por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 49/10	
Insumos	
Despensas	2,500
Cobertores "A"	5,000
Kits de Limpieza	2,500
Litros de Agua	30,000
Impermeables	150
Botas de Hule	100
Combustible	10,000
Arrendamiento de Letrinas	60
Costales	800
Rollos de hule	37

Se reitera que, si bien es cierto, a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al fondo revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a éstos, también lo es que esta unidad ad-

ministrativa no tiene a su cargo la adquisición y la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Segob, y entregados por dicha unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que esta última proceda a su posterior distribución.

- Al día de la fecha, esta declaratoria de emergencia continúa abierta, razón por la que aún no se concluye con la atención de ésta.

**Fondo Revolvente Fonden  
Michoacán**

**Lluvias severas el 3 de febrero de 2010 (Angangueo, Tuxpan, Tuzantla, Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero) y del 3 al 5 de febrero de 2010 (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro)**

- Mediante oficios números GEM/012/2010 y GEM/013/2010, ambos de fecha 4 de febrero del presente año, el gobernador de Michoacán solicitó a la CGPC la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Angangueo, Tuxpan, Tuzantla, Ocampo y Tiquicheo, por las lluvias torrenciales y desbordamiento de río acontecidos el 3 y el 4 de febrero de 2010.
- Con oficio número CGPC/165/2010, de fecha 4 de febrero de 2010, la CGPC solicitó a la Conagua la emisión del dictamen técnico correspondiente.
- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio número BOO.- 173, de fecha 5 de febrero de 2010, en el que se corroboraron lluvias severas el 3 de febrero de 2010 para los municipios de Angangueo, Tuxpan y Tuzantla, Michoacán.
- Asimismo, con oficio número BOO.-174, de fecha 5 de febrero de 2010, la Conagua corroboró las lluvias severas el 3 de febrero de 2010 en los municipios de Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero.

- Mediante boletines de prensa números 39/10 y 40/10, ambos de fecha 5 de febrero del año en curso, la CGPC difundió las declaratorias de emergencias para los municipios antes mencionados de Michoacán, afectados por las lluvias severas el 3 de febrero de 2010. La de-

claratoria correspondiente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, y por cuanto hace a los municipios de Angangueo, Tuxpan y Tuzantla, al día de la fecha el gobierno de Michoacán ha presentado seis solicitudes de insumos, las que se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados a los municipios de Angangueo, Tuxpan y Tuzantla, por lluvias severas el día 3 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 39/10	
Insumos	
Despensas	11,001
Láminas de Cartón	4,640
Cobertores "A"	6,400
Colchonetas	6,400
Litros de Agua	12,000
Kit de Limpieza	3,001
Kit de Aseo Personal	7,001
Toallas Sanitarias	8,000
Pañal Etapa 2	4,000
Pañal Etapa 4	3,600
Pañal Etapa 5	4,000
Laminas de Fibrocemento	15,000
Carretillas	700
Zapapico	700
Palas	700
Marros	80
Guantes	700
Botas de hule	700
Medicamentos	Varios

- Respecto de los municipios de Acampo y Tiquicheo de Nicolás Romero, al día de la fecha el gobierno de Michoacán ha presentado tres solicitudes de insumos, las que se han autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados al municipios de Ocampo y Tiquicheo de Nicolás Romero, por lluvias severas el día 3 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 40/10	
Insumos	
Despensas	1,250
Cobertores "A"	2,800
Colchonetas	2,800
Litros de Agua	4,000
Láminas de Fibrocemento	2,000
Carretillas	300
Zapapico	300
Palas	300
Marros	30
Guantes	300
Botas de hule	300
Medicamentos	Varios

- Al día de la fecha, las declaratorias de emergencia continúan abiertas, razón por la que aún no se concluye con la atención de esta emergencia en Michoacán.

### Lluvias severas del 3 y 5 de febrero de 2010 (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro)

- Mediante oficios GEM/018/2010 y GEM/020/2010, de fechas 5 y 8 de febrero del presente año, el gobernador de Michoacán solicitó a la CGPC la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, por las lluvias atípicas ocasionada por tormentas de baja presión provenientes del pacífico y ocasionadas por el frente frío número 29, y tormenta invernal 5.

- Con oficio CGPC/191/2010, de fecha 9 de febrero de 2010, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua la emisión del dictamen técnico correspondiente.

- Dicha solicitud fue atendida mediante oficio BOO.-244, de fecha 15 de febrero de 2010, en el que se corroboró la ocurrencia de lluvia severa del 3 al 5 de febrero de 2010, para los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, Michoacán.

- Mediante el boletín de prensa 62/10, de fecha 15 de febrero del año en curso, la CGPC difundió la declaratoria de emergencia para los municipios antes mencionados de Michoacán, afectados por la ocurrencia de lluvia severa del 3 al 5 febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, y por cuanto hace a los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, al día de la fecha el gobierno de Michoacán ha presentado dos solicitudes de insumos, la cual se ha autorizado de la manera siguiente:

Insumos autorizados a los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro, por lluvia severa del 3 al 5 de febrero de 2010. Boletín de Prensa 62/10	
Insumos	
Despensas	1,625
Láminas de Cartón	1,218
Cobertores "A"	3,200
Colchonetas	1,600
Litros de Agua	3,000
Kits de Limpieza	1,625
Lámina de Fibrocemento	4,000

Reiteramos que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la compra de los suministros de auxilio con cargo al fondo revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso, también lo es que la DGF no compra ni entrega tales suministros a los estados, municipios u órganos político-administrativos en particular, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos los compra la Direc-

ción General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Secretaría de Gobernación, y ésta los entrega al estado cuyas autoridades son las encargadas de su distribución.

- Al día de la fecha, la declaratoria de emergencia continúa abierta, razón por la que aún no se concluye con la atención de esta emergencia en Michoacán.

### Distrito Federal

#### Lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 (Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero)

- Mediante oficio JG/007/10, de fecha 5 de febrero de 2010, el jefe del Gobierno del Distrito Federal (firmando en su ausencia el secretario del Gobierno), solicitó a la CGPC la emisión de la declaratoria de emergencia "...para las delegaciones Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero del Distrito Federal...", por la ocurrencia de lluvia atípica el 4 de febrero de 2010.

Asimismo mediante oficio JG/009/10, de fecha 5 de febrero del presente año, el Gobierno del Distrito Federal en alcance al oficio JG/007/10 solicitó a la CGPC, "...se comprenda en dicha declaratoria a la delegación Iztacalco..."

- Con oficios CGPC/0178/2010 y CGPC/0179/2010, de fecha 6 de febrero de 2010, respectivamente, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua, la emisión del dictamen técnico correspondiente.

- Dichas solicitudes fueron atendidas mediante oficio BOO.- 179 y BOO.- 180, de fecha 6 de febrero de 2010, en los que se corroboró la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, para "...las 3 delegaciones del Distrito Federal: Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero...", así como la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 "...para la delegación Iztacalco del Distrito Federal..."

- Mediante el boletín de prensa 43/10, de fecha 6 de febrero del año en curso, la CGPC difundió la declaratoria de emergencia "...para cuatro delegaciones del Distrito Federal...", afectadas por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2010.

- Con base en lo anterior, al día de la fecha el Gobierno del Distrito Federal ha presentado una solicitud de insumos, la que se autorizó de la manera siguiente:

Insumos autorizados a "...las Delegaciones..." Venustiano Carranza, Iztapalapa, Gustavo A. Madero e Iztacalco del Distrito Federal, por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010.	
Boletín de Prensa 43/10	
Insumos	
Despensas	12,225
Cobertores	15,000
Colchonetas	49,000
Litros de Agua	40,000

En este punto, cabe señalar que si bien es cierto a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al fondo revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso, también lo es que esta unidad administrativa no tiene a su cargo la adquisición y la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios o delegaciones políticas en particular, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los lineamientos, dichos insumos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, DGRMSG, de la Secretaría de Gobernación, y entregados por dicha unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que esta última proceda a su posterior distribución.

- Al día de la fecha, esta declaratoria de emergencia continúa abierta, razón por la que aún no se concluye con su atención.

### Fonden Reconstrucción Estado de México

#### Lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 (Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad)

- Mediante oficio SGG/0009/2010, de fecha 4 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el secretario general de gobierno del estado de México solicitó a la Comisión Nacional del Agua la opinión técnica respecto de la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico catalogado como lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de febrero de 2010 en los municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl.

Asimismo, mediante el oficio SGG/0010/2010, de fecha 5 de febrero de 2010, el secretario general de gobierno

del estado de México solicitó a la Comisión Nacional del Agua opinión técnica respecto de la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico catalogado como lluvia severa ocurrida los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010 en el municipio de Valle de Chalco.

- Con oficios BOO.-171 y BOO.-175, ambos de fecha 5 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 8 de las ROF, la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa, el 3 de febrero de 2010, en los municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, y lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, todos del estado de México.

- Con fecha 5 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las ROF, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en el estado de México, con el objetivo de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, infraestructura urbana, carretero, hidráulico, educativo y salud.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados correspondiente se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su instalación, para lo cual se señaló el 18 de febrero de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II, de las ROF, el CED autorizó por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más, siendo su fecha límite el 4 de marzo de 2010.

En ese mismo acto, el gobierno del estado de México entregó al representante de la Secretaría de Gobernación, la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de febrero de 2010, la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 3 municipios del estado de México; procediendo a declarar como zona de desastre a los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad (que se incluyeron en

la solicitud de declaratoria de desastre y que fueron corroborados por la Comisión Nacional del Agua como municipios afectados por la presencia de lluvia severa el 3 de febrero de 2010 y lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, respectivamente).

No se omite señalar, que con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de apoyos parciales inmediatos (Apin) con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, mismos que se autorizaron de la siguiente manera:

Estado No. Municipios Evento	Sectores	Autorizados SHCP
Estado de México (3) Lluvia severa 3 y 4 febrero 2010	Vivienda	3,500,000
	Urbano - Estatal	10,000,000
	Hidráulico - Estatal	27,095,800
	Educativo - Estatal	2,530,000
	Hidráulico - Federal *	73,000,000
	<b>Total</b>	<b>116,125,800</b>

- En este punto, se informa que, según se ha señalado, actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los municipios del estado de México en comentario.

No obstante, adelantamos que una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos los mismos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1989.-Fonden estado de México, atentos al numeral 44 de las ROF, el Comité Técnico de dicho fideicomiso estatal será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutoras, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que,

en su caso, se reintegre al patrimonio del fideicomiso Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1989.-Fonden estado de México, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del fiduciario del referido Fideicomiso 1989.-Fonden estado de México, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutaras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

**Lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 (municipio de Chalco, estado de México)**

- Mediante oficio SGG/0015/2010, de fecha 8 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el secretario general de gobierno del estado de México solicitó a la Comisión Nacional del Agua opinión técnica respecto de la ocurrencia del fenómeno hidrometeorológico catalogado como lluvia severa en las colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga en el municipio de Chalco, suscitada 3, 4 y 5 de febrero de 2010.

- Con oficio BOO.-200, de fecha 9 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo que señala el numeral 8 de las ROF, la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa, sólo los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el municipio de Chalco del estado de México.

- Con fecha 10 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las ROF, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en el estado de México, con el objetivo de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010 en el municipio de Chalco. Para esos efectos, los

integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, infraestructura urbana, carretero, hidráulico, educativo y salud.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED, para lo cual se señaló el 23 de febrero de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II de las ROF, el CED autorizó por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más siendo su fecha límite el 9 de marzo de 2010.

En ese mismo acto, el gobierno del estado de México entregó al representante de la Secretaría de Gobernación, la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de febrero de 2010, la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el municipio de Chalco del estado de México, procediendo a declarar como zona de desastre al municipio de Chalco (municipio que el estado de México incluyó en su respectiva solicitud de declaratoria de desastre y que fue corroborado por la Comisión Nacional del Agua como municipio afectado por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010).

No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de apoyos parciales inmediatos, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, que se autorizaron de la siguiente manera:

Estado No. Municipios Evento	Sectores	Autorizados SHCP
Estado de México (1) Lluvia severa 3 y 4 febrero 2010	Vivienda	1,000,000
	Urbano - Estatal	8,000,000
	Hidráulico - Estatal	3,690,000
	Educativo - Estatal	900,000
	<b>Total</b>	<b>13,590,000</b>

• En este punto, se informa a ese órgano legislativo que, según se ha observado, actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el municipio de Chalco, México.

No obstante, reiteramos que, una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos del fideicomiso Fonden federal al Fideicomiso 1989.-Fonden estado de México, atentos al numeral 44 de de las ROF, el Comité Técnico de dicho fideicomiso estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutoras, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del fideicomiso Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1989.-Fonden estado de México, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del fiduciario del referido Fideicomiso 1989.-Fonden estado de México, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

### Fonden Reconstrucción Michoacán

#### Lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010 (Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla)

• Mediante oficio GEM/019/2010, de fecha 6 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el gobernador de Michoacán solicitó a la Comisión Nacional del Agua opinión técnica respecto de la lluvia atípica ocasionada por tormentas de baja presión provenientes del pacífico y ocasionadas por el frente frío número 29, tormenta invernal número 5, ocurrida los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los municipios de Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla.

• Con oficio BOO.-189, de fecha 7 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo que señala el numeral 8 de las ROF, la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los municipios de Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla, Michoacán.

• Con fecha 8 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las ROF, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en Michoacán, con el objetivo de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los municipios referidos. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, urbano, carretero, hidráulico, hidroagrícola, educativo, deportivo, salud y medio ambiente.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED, para lo cual se señaló el 19 de febrero de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II, de las ROF, el CED autorizó, por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más, siendo su fecha límite el 5 de marzo de 2010.

En ese acto, el gobierno de Michoacán entregó al representante de la Secretaría de Gobernación, la solicitud de

declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de febrero de 2010, la declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en cinco municipios de Michoacán, procediendo a declarar como zona de desastre a los municipios de Angangueo, Ocampo, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tuxpan y Tuzantla (los cuales Michoacán incluyó en su respectiva solicitud de declaratoria de desastre y que fueron corroborados por la Comisión Nacional del Agua como municipios afectados por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010).

No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de apoyos parciales inmediatos, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, los cuales que se autorizaron de la siguiente manera:

Estado No. Municipios Evaluado	Sectores	Montos SIICP
Michoacán (5) Lluvias severas 3 y 4 febrero 2010	Carretero	2,807,400
	Urbano - Estatal	2,322,950
	Hidráulico - Estatal	1,062,100
	Educativo Dep - Estatal	2,407,000
	Salud - Estatal	80,000
	Medio Ambiente	450,000
	Carretero - Federal	15,871,081
	<b>Total</b>	<b>25,000,531</b>

• En este punto se informa que, de igual manera, actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en los 5 municipios del Estado de Michoacán aludidos con anterioridad.

Así también, una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos los mismos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1994-Fonden estado de Michoacán, atentos al numeral 44 de de las ROF, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso Estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutadas, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden Federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1994-Fonden estado de Michoacán, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del fiduciario del referido Fideicomiso 1994-Fonden Estado de Michoacán, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutadas, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

#### Lluvias severas los días 4 y 5 de febrero de 2010 (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro)

• Mediante oficio sin número, de fecha 16 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el gobernador de Michoacán solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la ocurrencia de lluvias severas del día 4 al 11 de febrero del año en curso, en los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro.

• Con oficio BOO-265 de fecha 18 de febrero de 2010, en cumplimiento a lo que señala el numeral 8 de las ROF, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró

la ocurrencia de lluvia severa sólo los días 4 y 5 de febrero de 2010, en los tres municipios referidos del Estado de Michoacán de Ocampo (Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro).

- Con fecha 19 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las ROF, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en Michoacán, con el objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010 en los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, educativo, deportivo, medio ambiente y de salud, infraestructura urbana, infraestructura carretera, infraestructura hidráulica e infraestructura hidroagrícola.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED, para lo cual se señaló el día 4 de marzo de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II de las ROF, el CED autorizó por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más, siendo su fecha límite el 18 de marzo de 2010.

En ese mismo acto, el gobierno de Michoacán entregó al representante de la Segob, la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, se encuentra en proceso de emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural correspondiente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 10 de las ROF.

No se omite señalar que, con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión. No obstante, se comunica que la autorización de éstos se encuentra en

proceso de trámite por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario, UPCP, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP.

- Actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, en 3 municipios de Michoacán.

Así también, una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos los mismos del **Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 1994-Fonden estado de Michoacán**, atentos al numeral 44 de las ROF, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutadas, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 1994-Fonden estado de Michoacán, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del fiduciario del referido Fideicomiso 1994-Fonden estado de Michoacán, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden estatal para la atención del desastre natural.

**Distrito Federal**

**Lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010 (Venustiano Carranza, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa)**

- Mediante oficio JG/008/10, de fecha 5 de febrero de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el jefe del Gobierno del Distrito Federal (firmado en su ausencia por el secretario de Gobierno del Distrito Federal) solicitó a la Conagua opinión técnica respecto de la lluvia atípica ocurrida el día 4 de febrero de 2010, en las delegaciones Venustiano Carranza, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

Mediante oficio JG/010/10, de fecha 6 de febrero de 2010, en alcance al oficio JG/008/10, el Gobierno del Distrito Federal informó a la Conagua que las lluvias atípicas ocurrieron los días 2, 3 y 4 de febrero del presente año, y que las delegaciones afectadas son: Venustiano Carranza, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

- Con oficio BOO-190 de fecha 7 de febrero de 2010, la Conagua emitió su opinión técnica y corroboró la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en las Delegaciones Venustiano Carranza, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, en el Distrito Federal.

- Con fecha 8 de febrero de 2010, en apego a las disposiciones de las ROF, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, CED, en la Ciudad de México Distrito Federal, con el objeto de realizar la cuantificación y evaluación de los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010. Para esos efectos, los integrantes del CED se agruparon en subcomités de los sectores: vivienda, infraestructura urbana, hidráulico, educativo y salud.

En dicha sesión, el CED acordó que la entrega de resultados se llevaría a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la instalación del CED, para lo cual se señaló el día 19 de febrero de 2010. No obstante lo anterior, a petición de los subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en los municipios afectados, en términos del numeral 13, fracción II de las ROF, el CED autorizó por única vez, la ampliación en el plazo por 10 días hábiles más, siendo su fecha límite el 5 de marzo de 2010.

En ese mismo acto, el Gobierno del Distrito Federal entregó al representante de la Segob, la solicitud de declaratoria de desastre natural, de conformidad con el numeral 9 de las ROF, por lo que dicha dependencia del gobierno federal, por conducto de la CGPC, emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2010 la “Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 4 delegaciones del Distrito Federal”, procediendo a declarar como zona de desastre a las delegaciones Venustiano Carranza, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, en el Distrito Federal (delegaciones que el Gobierno del Distrito Federal incluyó en su respectiva solicitud de declaratoria de desastre y que fueron corroborados por la Conagua como municipios afectados por la presencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010).

Con fundamento en lo establecido por los numerales 17 y 20 de las ROF, en la sesión de instalación del CED antes aludida, se solicitaron recursos para diversos sectores, por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con cargo al Fonden, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión, mismos que se autorizaron de la siguiente manera:

Estado No. Municipios Evento	Sectores	Autorizados SHCP
Distrito Federal (4) Lluvias severas 3 y 4 febrero 2010	Vivienda	9,825,000
	Urbano - Estatal	12,000,000
	Hidráulico - Estatal	17,064,000
	Educativo - Estatal	7,575,678
	Salud - Estatal	375,135
	<b>Total</b>	<b>46,839,813</b>

- Se informa que, de igual manera, actualmente se encuentra transcurriendo el plazo establecido en el numeral 13, fracción II, de las ROF para que se lleve a cabo la sesión de entrega de resultados del CED, motivo por el cual, una vez realizadas tales acciones se podrá estar en condiciones de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocurridos por la presencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 4 órganos político-administrativos del Distrito Federal.

Así también, una vez que hayan sido autorizados en su totalidad los recursos con cargo al Fonden para dar atención al fenómeno natural perturbador de referencia, y transferidos los mismos del Fideicomiso Fonden Federal al Fideicomiso 2088-Fondo de Desastres Naturales Distrito Federal, atentos al numeral 44 de de las ROF, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso estatal, será el responsable de verificar que se cumpla el calendario de ejecución de las obras y acciones de las dependencias y entidades ejecutadas, en el entendido de que, de observarse retrasos constantes e injustificados hasta por un plazo de tres meses en el cumplimiento de dicho calendario, deberá realizar las acciones necesarias para que, en su caso, se reintegre al patrimonio del Fideicomiso Fonden federal el remanente de la coparticipación de orden federal.

Asimismo, dentro de las sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso 2088-Fondo de Desastres Naturales Distrito Federal, los ejecutores del gasto invariablemente deberán presentar los avances físicos y financieros de sus programas de reconstrucción que se encuentren en ejecución y, en su caso, las problemáticas que éstos enfrenten.

De igual manera, en términos del numeral 46 de las ROF, será responsabilidad del Fiduciario del referido Fideicomiso 2088-Fondo de Desastres Naturales Distrito Federal, llevar el control detallado para la atención, recepción y desembolso de los recursos destinados a dicha entidad federativa que por concepto de coparticipaciones se les hayan entregado a través del Fonden, siendo corresponsables en ese control las dependencias y entidades normativas y ejecutoras, respectivamente, a través de las cuales se canalizaron los recursos al Fideicomiso Fonden Estatal para la atención del desastre natural.

Visto lo anterior, y con el ánimo de apoyar las afirmaciones hasta aquí vertidas, ofrecemos una descripción sucinta del procedimiento de accesos a los recursos que se autorizan con cargo al Fonden Reconstrucción, en términos de las ROF vigentes:

### **Procedimiento de acceso a los recursos del instrumento Fonden Reconstrucción**

Para acceder a los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, deberá observarse el procedimiento contenido en las ROF, mismo que se encuentra descrito de manera grá-

fica en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México, específicamente en el vínculo:

[http://www.proteccioncivil.gob.mx/upload/Fonden/flujograma/procedimiento\\_de\\_acceso\\_a\\_recursos\\_Fonden\\_e.swf](http://www.proteccioncivil.gob.mx/upload/Fonden/flujograma/procedimiento_de_acceso_a_recursos_Fonden_e.swf)

No obstante, para pronta referencia, a continuación se detalla tal procedimiento. Para esos efectos se transcribe en su totalidad el numeral 4 de las ROF:

“4. Son fines del Fondo de Desastres Naturales:

I. Canalizar al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales constituido por cada una de las entidades federativas los recursos que le corresponda aportar; por cuenta y orden de las entidades federativas, para la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, previstos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación establecidos; así como también en la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Los recursos que se ejerzan en coparticipación estarán condicionados a la aportación de las entidades federativas, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, con excepción de los apoyos parciales inmediatos y los anticipos, los cuales no están sujetos de inicio a dicha coparticipación;

II. Apoyar la restitución parcial o total de los daños sufridos en los sectores de competencia federal afectados por un fenómeno natural perturbador, de acuerdo con los porcentajes de coparticipación previstos en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales con excepción de los bienes de dominio público de la Federación objeto de concesión o cualquier otra figura análoga por la cual se otorgue su uso o explotación;

III. Otorgar recursos a través de apoyos parciales inmediatos para la ejecución de las acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural, tales como el restablecimiento de

las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población;

IV. Otorgar recursos al Fondo Revolvente Fonden y al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales a que se refiere el numeral J de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales;

V. Otorgar recursos a las dependencias y entidades de la administración pública federal para la adquisición de equipo especializado destinado a la atención de emergencias y desastres naturales;

VI. Otorgar recursos a las entidades federativas para la constitución de fondos estatales para la prevención y atención de desastres naturales;

VII. Constituir mediante subcuentas específicas en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, fondos y reservas financieras con el propósito de asegurar la oportuna asignación y aplicación de recursos dirigidos a proyectos preventivos y a solventar aspectos prioritarios y urgentes relacionados o derivados de fenómenos naturales perturbadores;

VIII. Canalizar recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionados con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; para la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como los servicios necesarios relacionados con dichas contrataciones, en términos de lo previsto en el Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, y

IX. Aportar y recibir recursos del Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y del Fideicomiso Preventivo a cargo de la Secretaría de Gobernación y de otros programas e instrumentos financieros relacionados con los fines del Fondo de Desastres Naturales, en términos de las disposiciones aplicables.”

Visto lo anterior, y para efectos del acceso a los recursos del instrumento en estudio, se deberá observar el siguiente procedimiento:

- Ante la presencia de un desastre natural, la entidad federativa correspondiente debe solicitar inmediatamente a la instancia técnica facultada<sup>6</sup>, indique si desde su punto de vista, el desastre natural respectivo existe o tiene la magnitud necesaria para ser susceptible de apoyo del Fonden (numeral 7 de las ROF). Dicha solicitud deberá contener, entre otros aspectos, los municipios involucrados, es decir, todos aquellos municipios que se considera sufrieron o pudieron haber sufrido afectaciones a causa del fenómeno natural perturbador de que se trató (numeral 7, fracción II, de las ROF).

- La instancia técnica facultada tiene 4 días hábiles para emitir su respuesta a la solicitud de la entidad federativa y en caso de que se cuente con información que permita inferir una afectación en el abastecimiento de agua potable se tendrán 7 días hábiles (numeral 8 de las ROF).

- En caso de resultar afirmativa la respuesta de la instancia técnica facultada, el Gobierno de la entidad federativa deberá convocar a un Comité de Evaluación de Daños, CED, que tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular. Dicho comité se integrará por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, funcionando en Subcomités que se agruparan por materia o sector.

Es en este momento en que la entidad federativa deberá entregar al representante de la Segob la solicitud de emisión de una Declaratoria de Desastre Natural firmada por el titular del Ejecutivo de dicha entidad federativa (numeral 9 de las ROF).

Desde la instalación del CED correspondiente, las dependencias y entidades federales, así como las entidades federativas, podrán solicitar Apoyos Parciales Inmediatos, APIN<sup>7</sup>, con cargo al Fonden (numeral 11 de las ROF).

Vale la pena mencionar que los APIN son autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario, UPCP, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, los cuales formaran parte de los anticipos que llegase a solicitar la Entidad Federativa. En caso de que no se soliciten dichos anticipos, los APIN serán incluidos en el diagnóstico de obras y acciones que deriven de la sesión de entrega de resultados.

Asimismo, resulta importante precisar que con el propósito de que se presente, y en su caso, se autorice el listado de acciones, trabajos y obras considerados como prioritarios y objeto de apoyo de los APIN, la entidad federativa en coordinación con el Fiduciario del Fideicomiso Fonden Estatal deberá convocar a su Comité Técnico, en donde se adoptaran los acuerdos conducentes, tomando como base la gradualidad y las disponibilidades financieras existentes. Dicha resolución deberá ser hecha del conocimiento de la DGF (numeral 17, de las ROF).

- En los cuatro días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de la declaratoria de desastre natural, siempre que ésta cumpla con los requisitos señalados, la Segob por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, CGPC deberá emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de desastre natural respectiva.

6 Según se ha visto, aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado.

7 Entendiéndose estos, como los recursos destinados para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, para evitar mayores daños y proteger a la población.

- A partir de la instalación del CED, empieza a correr una cuenta regresiva de hasta 10 días hábiles (prorrogables) para realizarse la entrega de resultados del referido CED en donde se identificarán por sector afectado, los datos aludidos en el numeral 14 de las ROF (numeral 13, fracción II, de las ROF).

- Durante la sesión de entrega de resultados se realizan las siguientes acciones (numeral 13, fracción III de las ROF):

Presentación y entrega de los resultados de cuantificación y evaluación de daños elaborados en conjunto por el estado y las contrapartes de las dependencias y entidades federales;

Entrega de la solicitud de anticipos por el gobierno del estado.

- Respecto de los anticipos es importante mencionar que éstos tienen por objeto contribuir en la realización de trabajos y obras prioritarias y se deberán de ejercer con base en los programas de obras y acciones autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

Los anticipos serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fonden hasta por un monto equivalente al cincuenta por ciento de la coparticipación federal que corresponda al Fonden.

Si las dependencias o entidades federales que validarán la evaluación de los daños, consideran que es procedente la solicitud de anticipos, solicitarán a la UPCP la autorización de los mismos, la cual en su caso, instruirá al Fiduciario del Fideicomiso Fonden para que los recursos solicitados sean transferidos al Fideicomiso Fonden Estatal correspondiente (numeral 21 de las ROF)

Cabe señalar que los anticipos deberán regularizarse con la autorización por parte del Comité Técnico de los recursos correspondientes.

- Ahora bien, a partir de la sesión de entrega de resultados, la dependencia o entidad federal tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles, para presentar la solicitud de recursos y el diagnóstico de obras y acciones a la Segob, incorporando los diagnósticos presentados en dicha sesión (numeral 22 de las ROF).

Por lo que, una vez que cuente con la información antes descrita y de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 de las ROF, la Segob por conducto de la DGF, dentro de un plazo de 2 días hábiles realizará las siguientes acciones:

I. Elaborar, dictaminar y presentar la solicitud global de recursos a la UPCP.

II. Verificar que no exista duplicidad de acciones y que no se encuentren pendientes o en trámite solicitudes de APIN o anticipos.

III. Verificar que no se soliciten recursos del Fonden para la reparación de daños ajenos al desastre natural en cuestión.

IV. Verificar que la infraestructura objeto de apoyo no haya sido materia de otros apoyos anteriores.

V. Anexar las solicitudes de recursos elaboradas por las dependencias y entidades federales, así como sus respectivos diagnósticos de obras y acciones, tanto de los programas de competencia local como federal.

- Una vez que la Segob remite a la UPCP de la SHCP la solicitud de recursos, ésta autorizará con cargo al Programa Fonden, comprendido en el Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”. del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF, para el ejercicio fiscal que resulte aplicable o convocará a sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fonden para que los recursos sean aprobados con cargo al patrimonio del citado Fideicomiso, a efecto de que la entidad federativa de que se trate, a través de las instancias estatales ejecutoras correspondientes, pueda disponer de los recursos del Fonden para iniciar de inmediato las acciones de reconstrucción o apoyo autorizadas, previo a la aportación de la coparticipación que le corresponda ante el Fideicomiso Fonden estatal.

- En ese sentido, en caso de que las acciones de reconstrucción resulten competencia de las Entidades Federativas, municipios delegaciones políticas, los recursos se ejercerán a través de los Fideicomisos Fonden estatales, los cuales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un desastre natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas entidades federativas.

Por lo que, a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes de haberse recibido la notificación de la autorización de los recursos, se convocará a sesión del comité técnico del Fideicomiso Fonden estatal, a efecto de que las dependencias y entidades ejecutoras presenten para autorización sus programas de obras y acciones con sus respectivos calendarios de ejecución, previo al ejercicio de los recursos.

El Comité Técnico del Fideicomiso Fonden estatal será responsable de verificar que se cumpla con el programa calendarizado de ejecución de las obras y acciones por parte de las dependencias y entidades ejecutoras (numeral 44 de las ROF).

- Por lo anterior y en su oportunidad, los recursos en coparticipación serán transferidos del patrimonio del Fideicomiso 2003.- Fonden FEDERAL al Fideicomiso Estatal, en el pari passu respectivo, conforme a las aportaciones que realice el gobierno estatal, de acuerdo al calendario aprobado y autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso estatal en comento.

- Cabe señalar que el Anexo XVI de las ROF, establece que en términos de lo dispuesto en los numerales 39 y 41 de dicha normativa, el Fiduciario pagará directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de las instancias ejecutoras, previo a la presentación de entre otras cosas, de las facturas que amparen la ejecución de las obras y acciones realizadas.

Es importante hacer hincapié en el hecho de que, en materia de atención a desastres naturales a través del Fonden Reconstrucción, ala Segob, por conducto de la DGF, únicamente le corresponde coordinar el procedimiento de acceso a los recursos del instrumento financiero en mención, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las ROF, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órgano político administrativo en particular, así como tampoco actúa como ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

En esa lógica, se precisa que son las entidades federativas las encargadas de llevar a cabo la ejecución de obras de reconstrucción y la correspondiente distribución de los recursos autorizados con cargo al instrumento en mención, a través de las instancias ejecutoras estatales designadas para esos efectos (numeral 39 de las ROF).

Finalmente y en atención al punto resolutivo segundo del punto de acuerdo que nos ocupa, relativo a que esa soberanía “... exhorta a la Secretaría de Gobernación para que sean revisadas las Reglas de Operación y los Procedimientos administrativos de liberación de estos recursos para que las entidades federativas puedan afrontar adecuadamente las emergencias causadas por fenómenos naturales.” Consideramos necesario hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que, en cumplimiento a la instrucción recibida por parte del presidente de la República, en cumplimiento al compromiso que se tiene con la población que ha resultado afectada, o que pudiera serlo en virtud de la ocurrencia de un desastre natural, y conscientes de que las ROF pueden

ser perfectibles, en enero de 2008, la Segob comenzó con los trabajos tendientes a la elaboración y publicación de unas nuevas Reglas de Operación del Fonden, mismo que dio como resultado que con fecha 27 de mayo de 20<sup>o</sup>9, se publicara en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.” Dicho trabajo fue encabezado por la DGF, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario, UPCP, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, y se desarrolló en las siguientes etapas:

1. Solicitud de comentarios y propuestas de todas las instancias involucradas.
2. Análisis y evaluación de las Reglas de Operación entonces vigentes (a saber el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2006).
3. Desarrollo de propuestas e ideas base.
4. Recordatorios y seguimiento a las instancias.
5. Análisis de propuestas.
6. Mesas de trabajo derivadas de los análisis de propuestas.
7. Consulta con especialistas.
8. Mesas de trabajo derivadas de las consultas con especialistas.
9. Elaboración del proyecto final.
10. Revisión y visto bueno.
11. Presentación ante la Procuraduría Fiscal.
12. Presentación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Segob.
13. Presentación ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Cofemer.
14. Firma y Publicación del Acuerdo.

Debemos precisar que el inicio del proceso para llegar a las nuevas Reglas de Operación del Fonden comenzó por solicitar vía oficio, las opiniones y propuestas de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los procesos de acceso a los recursos con cargo al Fonden, recibiendo de igual manera propuestas de las entidades federativas y de las Unidades Estatales de Protección Civil, dando como resultado las siguientes cifras:

- 145 Reuniones de trabajo llevadas a cabo.
- 17 Propuestas recibidas por parte de las entidades federativas.
- 28 Propuestas recibidas por parte de las dependencias y entidades federales integrantes de la administración pública federal.

En la elaboración del proyecto de las nuevas Reglas de Operación del Fonden, participaron las instancias federales que a continuación se indican:

- Secretaría de Gobernación (Segob)
- Unidad de Política y Control Presupuestario (dependiente de la SHCP)
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, (Banobras)
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred)
- Comisión Nacional Forestal (Conafor)
- Comisión Nacional del Agua (Conagua)
- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca)
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)
- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (dependiente de la SHCP).

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Marina-Armada de México (Semar)

Ahora bien, debemos mencionar que la emisión de las nuevas Reglas de Operación del Fonden, ha tenido como propósitos principales, entre otros, la inmediatez en la autorización de recursos para acciones urgentes, la simplificación de los procesos, la transparencia y el fortalecimiento de los mecanismos de control, la corresponsabilidad y la complementariedad de los distintos órdenes de gobierno, y cambiar la percepción del Fonden.

Los principales cambios que se pueden observar en las nuevas Reglas de Operación del Fonden son:

- El reordenamiento en su estructura, para efectos de una mejor comprensión y manejo (numerales, definiciones, anexos y formatos).
- La simplificación y agilización de los procesos de acceso a los recursos (por ejemplo: la emisión de la Declaratoria de Desastre al inicio del proceso de acceso a los recursos que se autorizan con cargo al Fonden, lo cual activa otros programas de apoyo, así como la eliminación de trámites con lo que se simplifican los procesos y se reducen los tiempos de acceso a los recursos).
- A efecto de que se autoricen recursos de manera inmediata a la ocurrencia del desastre se creó la figura de los Apoyos Parciales Inmediatos, APIN, con el objetivo de asegurar la oportuna asignación y aplicación de recursos dirigidos a solventar aspectos prioritarios y urgentes, tales como el restablecimiento de comunicaciones, servicios básicos, limpieza y remoción de escombros, así como todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, evitando mayores daños y buscando la protección y salvaguarda de la población afectada. Con esta figura se responde a un vacío financiero existente entre la ocurrencia del desastre y la disponibilidad de los recursos totales para la reconstrucción, disminuyendo la probabilidad de encontrarnos ante la falta de atención que se pudiera generar por no

poder acceder a los recursos destinados a las acciones y obras urgentes de apoyo a la población.

El APIN ha permitido que las entidades federativas, las dependencias y entidades federales puedan acceder en un menor tiempo a una parte de los recursos que se autorizan con cargo al instrumento denominado Fonden Reconstrucción, a través del cual según se ha visto, se autorizan recursos destinados a la restitución, parcial o total, de los daños ocasionados en la infraestructura pública y sector vivienda de éstas, afectadas por un fenómeno natural perturbador.

- Con el propósito de reducir los desembolsos constantes y elevados, tanto del gobierno federal como de las entidades federativas en la atención a desastres, y en relación al fortalecimiento de esquemas de aseguramiento, en las nuevas Reglas de Operación del Fonden se prevé la posibilidad de que, con cargo a este programa federal, se canalicen recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionados con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; para la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como los servicios necesarios relacionados con dichas contrataciones.

En este orden de ideas, con cargo al Fonden se podrán otorgar apoyos a las entidades federativas que lo soliciten para desarrollar una estrategia de gestión integral de riesgos, con el compromiso de adquirir el instrumento de administración y transferencia de los mismos que resulte de dicha estrategia, y de informar al Comité Técnico del Fideicomiso Fonden Federal, por conducto de la Segob, la conclusión de cada una de las acciones que comprenda dicha estrategia de gestión integral de riesgo.

- Se presenta un aumento en los porcentajes de coparticipación que debe cubrir el Fonden para efectos de la recuperación de la infraestructura local afectada por el desastre natural de que se trate (se incrementa a 50 por ciento la coparticipación del Fonden en casi todos los sectores que pudieran resultar afectados), con lo que se disminuye la carga financiera para entidades federativas y municipios por estos conceptos.

- Existe una mayor cobertura en los sectores de infraestructura pública (a manera de ejemplo diremos que en

las nuevas Reglas de Operación del Fonden se prevé la cobertura de la infraestructura deportiva; la posibilidad de reubicar escuelas y hospitales en zonas de riesgo; cobertura de la infraestructura naval, entre otras).

- Ahora el Fonden puede ser una fuente de financiamiento para otros programas que interactúan en situaciones de desastre, cuando éstos últimos vean agotados sus presupuestos (tales como el Programa de Apoyos a Contingencias Climatológicas, PACC, a cargo de la Sagarpa, y los programas Habitat y de Empleo Temporal, PET, a cargo de Sedesol).

De igual manera, se prevé que para abril de 2010, la evaluación de los daños que deba realizar cada sector afectado, en el seno de los CED respectivos, deberá contar con soporte fotográfico que incluya la georeferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar.

Sin otro particular, y esperando que la presente información sea de utilidad, le saludo cordialmente.

#### Notas:

1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2009.

2 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

4 Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua, por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal, en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres, para el caso de los fenómenos geológicos.

5 Los fideicomisos Fonden estatales tienen por objeto establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que aporten las entidades federativas para atender un desastre natural, incluyendo las coparticipaciones federales asignadas a dichas entidades federativas (numeral 44 de las ROF).

6 Según se ha visto, aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado.

7 Entendiéndose, estos, como los recursos destinados para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, para evitar mayores daños y proteger a la población.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de febrero de 2010.— Rubem Hofliger Topete (rúbrica), director general del Fondo de Desastres Naturales.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.**

---

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-6-0242, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 UCE/CECU/0045/10, suscrito por Fabricio Montaña Figueroa, coordinador de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al apoyo de la selección nacional de personas con discapacidad para asistir a la copa de fútbol soccer en Sudáfrica.

Atentamente

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/283/10, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, relacionado con el exhorto a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) a efecto de que en uso de sus facultades se apoye a la selección nacional de personas con discapacidad para que pueda asistir a la copa de futbol soccer rumbo a Sudáfrica.

Con relación al punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) a efecto de que en uso de sus facultades apoye a la selección nacional de personas con discapacidad para asistir a la copa de futbol soccer rumbo a Sudáfrica, esta entidad, en primer término, reconoce la preocupación e interés que el honorable Congreso de la Unión ha mostrado permanentemente en la promoción y fomento, no sólo del deporte, sino también de la cultura física en nuestro país.

Ahora bien, antes de avocarnos al resolutivo único del citado punto de acuerdo, es importante para este organismo hacer algunas precisiones, pues aún coincidiendo en gran parte con lo manifestado en los antecedentes y consideraciones que integran dicho punto de acuerdo, no se compare lo señalado en los párrafos segundo y octavo de la consideración II, por lo que cabe resaltar que la Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFD), así como su reglamento, consideran importantes avances relativos a la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, sin discriminación alguna, tanto en el ámbito deportivo y sus diferentes modalidades, así como en la cultura física.

En este sentido, la Conade, cumpliendo con el principio de igualdad de oportunidades, ha realizado diversas acciones encaminadas a apoyar e impulsar el desarrollo de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, con el propósito de establecer una nueva convivencia social, otorgándoles derechos sin ningún tipo de distinción sea por origen étnico, nacional, laboral, deportivo, político, religioso, o cualquier otro que atente contra su dignidad; para ello, desde hace más cuatro años, dentro de la Olimpiada Nacional se creó una etapa especial denominada Paralimpiada Nacional, dirigida a los atletas discapacitados con

objeto de que participen todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad en las disciplinas deportivas que se encuentran comprendidas en los eventos internacionales en los que participa nuestro país.

Además, la Conade y órganos estatales del deporte otorgan becas a los deportistas más destacados en los que se incluyen a los deportistas con algún tipo de discapacidad. Aunado a lo anterior, la Conade apoya a las federaciones deportivas que cuentan entre sus filas a deportistas con discapacidad como son la Federación Mexicana de Ciegos y Débiles Visuales, entre otras.

Asimismo, no podemos dejar de mencionar la primera *Carrera deportiva por la inclusión de las personas con discapacidad 2008*, una de las más recientes actividades que esta entidad organizó en coordinación con la Secretaría de Salud a través del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras asociaciones civiles.

Por otro lado, no se puede dejar de mencionar que con fecha 11 de octubre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, donde a propuesta de la Conade se incluyó al Premio Nacional del Deporte un rubro especial para el deporte paralímpico, observando en todo momento los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, dignidad, integración y respeto dirigidos a ofrecer una vida digna en sociedad.

Ahora bien, adentrándonos a lo previsto en el resolutivo único del citado punto de acuerdo, esta entidad informa lo siguiente:

Que la Conade, a través de la Subdirección General de Calidad para el Deporte, realizó una reunión de trabajo con el licenciado Miguel Ángel García Meza, presidente de la Federación de Deportistas Especiales, AC, en la cual se acordó incluir en el presupuesto de dicha federación el costo de 18 boletos de transportación aérea para la participación de la selección nacional de personas con discapacidad en la eliminatoria rumbo a la copa mundo de futbol soccer Sudáfrica 2010, la cual se llevará a cabo en Sao Paulo, Brasil. Dicho apoyo garantiza la participación de los jugadores, entrenador, auxiliar de entrenador y del médico del equipo. Asimismo, se acordó que en el supuesto de alcanzar la clasificación dicha copa mundial, la Conade apoyará con los gastos de transportación aérea para 18 personas y la fede-

ración de referencia cubrirá el apoyo por concepto de alimentación y hospedaje.

Por otro lado, se hace del conocimiento que con apego al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 21008-20012, el presupuesto asignado a la federación de referencia para 2008 y 2009 fue de 1 millón 700 mil pesos, respectivamente, y para el presente año asciende a más de 3 millones de pesos, cantidad que será aplicada para la participación en nueve encuentros internacionales de las siguientes disciplinas: natación, atletismo, básquetbol y fútbol. Dentro de éstos está incluido el Campeonato Mundial de Atletismo para Personas con Síndrome de Down, el primero en la historia que se llevará a cabo en nuestro país.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2010.— Fabricio Montaña Figueroa (rúbrica), coordinador de Enlace.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.**

Continúe la Secretaría con oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

#### SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

---

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, en enero de 2010, únicamente dio destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y la que no es transferible, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Los bienes reportados como destinados por dichas autoridades aduaneras se informan en relación anexa.

Atentamente

México, DF, a 23 de febrero de 2010.— Licenciado Fernando Garduñas Torres (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCIA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE ENERO DE 2010  
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS ADUANAS

AUTORIDAD ADUANERA	BENEFICIARIO	ALIMENTOS Y BEBIDAS				ART. DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL			LUBRICANTES		MATERIAL DE SUFURA		PINTURAS, BARNICES Y SOLVENTES		PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS		PRODUCTOS FARMACEUTICOS			PRODUCTOS QUIMICOS		OTROS		TOTAL GENERAL		
		CAREZA	KILO	LITRO	PIEZA	KILO	LITRO	PIEZA	LITRO	PIEZA	KILO	PIEZA	KILO	PIEZA	KILO	LITRO	PIEZA	PIEZA	KILO	PIEZA	KILO	PIEZA				
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD DE MEXICO (2)	SEDENA																					1	26	27		
	DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SEMARNAT	5																						5		
AGUA PRIETA (3)	SEMASICA																							20	21	
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA																								2	
	SEMASICA	3																							92	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA		221		2,119			1,273		2				86	80										166	3,874
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE FRONTERAS		238		408																					646
ALTAMIRA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NACQZARI		397		603																				997	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MEXICO AC		32		6																				38	
CIUDAD HIDALGO	BANCO DE ALIMENTOS DE MEXICO AC																								21	
	CRUZ ROJA TAMPECO-ALTAMIRA																								45	
CIUDAD JUAREZ (1)	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ALTAMIRA						0.4		45																45	
	DICONSA		4,769																						4,769	
COAHUILA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ		711	91	1,475																				2,277	
	SAGARPA																								120	
GUADALAJARA (4)	SAGARPA				1,238																				1,238	
	COMAPECA																								10,640	
LAZARO CARDENAS	SECRETARIA DE SALUD DEL EDO. MICH.																								40	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS								40																40	
MATAMOROS	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATAMOROS		125		139				438																798	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NOGALLES		1,694	105	800																				2,999	
OJINAGA	PROFEPA		33																						33	
	SAGARPA		681																						771	
	SEDENA																								332	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE OJINAGA		168																						168	
	JURISDICCION SANITARIA N. 1																								584	
PIEDRAS NEGRAS	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE COAHUILA		23						109																154	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE YUCATAN		150																						150	
REYNOSA	BANCO DE ALIMENTOS DE REYNOSA AC		2,874																						2,874	
	SEDENA																								5,831	
TIJUANA	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD DE TIJUANA								2,587																2,587	
	SECRETARIA DE MARINA																								9	
TUXPAN	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA																								9	
	SECRETARIA DE MARINA		283		2,809	3		25,371		9															33,209	
VERACRUZ	DICONSA				168																				168	
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ																								168	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>8</b>	<b>12,440</b>	<b>194</b>	<b>9,742</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>29,885</b>	<b>332</b>	<b>11</b>	<b>10,706</b>	<b>251</b>	<b>76</b>	<b>137</b>	<b>288</b>	<b>10</b>	<b>3,540</b>	<b>1</b>	<b>1,810</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>6,023</b>	<b>1</b>	<b>75,434</b>		

NOTA: SE INCLUYEN EN REPORTE DEL MES DE ENERO, ACTUALIZACIONES QUE REALIZARON LAS ADUANAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION:

- LA ADUANA DE CIUDAD JUAREZ ASIGNO 61.4 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, ACTA DEL 21 DE ENERO DE 2009 Y 525.84 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, ACTA DEL 28 DE MAYO DE 2009
- LA ADUANA DE LA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO ASIGNO 5 ANIMALES VIVOS A LA DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE DE LA SEMARNAT, ACTA DEL 04 DE MAYO DE 2009 Y 20 BIENES A LA SEMASICA, ACTA DEL 25 DE JUNIO DE 2009.
- LA ADUANA DE AGUA PRIETA ASIGNO 8 BIENES A LA SEMASICA, ACTA DEL 19 DE MAYO DE 2009; 104.8 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, ACTA DEL 24 DE JUNIO DE 2009; 646.2 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE FRONTERAS, ACTA DEL 03 DE AGOSTO DE 2009; 997 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NACQZARI, ACTA DEL 03 DE AGOSTO DE 2009; 20 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, ACTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009; 80 BIENES A LA SEMASICA, ACTA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 3,369 BIENES AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, ACTA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.
- LA ADUANA DE GUADALAJARA ASIGNO 1,238 ANIMALES VIVOS A LA COMAPECA, ACTA DEL 07 DE AGOSTO DE 2009.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Remítase a la Comisión de Economía para su conocimiento.

Continuamos con el orden del día en el capítulo de iniciativas.

**ARTICULO 69 CONSTITUCIONAL -  
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Esta Presidencia recibió del señor diputado Sergio Lobato García, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 188 y 189 del Reglamento para el

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** «Iniciativa que reforma los artículos 69 de la Constitución Política, 7 de la Ley Orgánica del Congreso General, y 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Lobato García, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Sergio Lobato García, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 56, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; se permite someter a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos; 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El sistema presidencial es una forma de gobierno que surge con la independencia de las 13 colonias de América del Norte y que nuestro país adopta, tras la consagración de la independencia de la monarquía española.

El devenir histórico ha otorgado a la figura del presidente en México, una fuerza natural que convirtió durante mucho tiempo a este funcionario en el personaje más importante y decisivo en la política nacional. Esta fuerza natural se construyó a partir de las funciones y poderes que el cargo fue adquiriendo, pues ha jugado un papel protagónico en la historia nacional. La sociedad mexicana también ha contribuido al fortalecimiento de la investidura presidencial, pues ha depositado en ella el cuidado de los bienes y valores más queridos, un orden social justo, la seguridad personal y el fomento y respeto de las libertades.

En su libro “El presidente de la República: poderes y privilegios”, Jacinto Faya Viesca establece que el Ejecutivo mexicano es poseedor de una fuerza de gran magnitud, pues al presidente se le otorgan poderes establecidos en la Constitución, así como también poderes implícitos que convierten al cargo en la figura central del país. El autor concluye que los poderes y funciones del presidente en México no están contenidos en su totalidad y ni siquiera de manera importante en nuestra Constitución, este texto enumera algunos, y en forma general bosqueja otros, pero ni por asomo las contiene en su totalidad.

Es por todo esto que el desempeño y las actividades que el presidente realice influyen de manera decisiva en la política y economía nacional, por lo que el informe presidencial que se había establecido a partir de la Constitución de 1824, representaba la rendición de cuentas de un poder hacia otro y, por lo tanto, el conocimiento de la situación que guardaba el país por parte de los representantes de la población y de la federación, es decir el Congreso General.

El informe presidencial representa la rendición de cuentas en cada uno de los aspectos importantes del país, permite descubrir dónde estamos y hacia dónde vamos. Permite a los mexicanos acercarse a las actividades del Ejecutivo y este a su vez responder por sus actos. En un sistema de go-

bierno donde existe la democracia como medio para obtener el acceso al poder, es necesaria la presencia de mecanismos que limiten a la autoridad y que permitan que el actuar esté dentro de un marco legal.

El Ejecutivo de nuestra nación, no es sólo el titular de uno de los tres Poderes de la Unión, es también el presidente de la República, el jefe de Gobierno y del Estado mexicano, comandante de las Fuerzas Armadas y representante del país ante la comunidad internacional. Por todo esto, él se encuentra obligado como todos los funcionarios a rendir cuentas, que nos permitirán saber si está cumpliendo los propósitos para los cuales fue elegido.

### **Antecedentes del informe presidencial en México**

A partir de 1808 con la caída del régimen de Fernando VII y la pretensión del emperador francés Napoleón I de colocar en el trono español a su hermano José Bonaparte, se generó en España una crisis política que desataría conflictos armados hasta 1814. Los españoles se organizaron en resistencias contra los franceses y crearon juntas provisionales de gobierno, las cuales desconocían la autoridad de José I. Estas juntas provisionales de gobierno promulgaron en 1812 la primera Constitución escrita en lengua española, de carácter liberal y altamente influenciada por los ideales de la revolución francesa. Esta Carta Magna es conocida como la Constitución de Cádiz y estuvo en vigencia durante dos años, hasta la restauración del absolutismo español por Fernando VII, quien regresó a la corona después de la expulsión de los franceses.

Esta Constitución tuvo vigencia temporal en la Nueva España y posteriormente ejercería una influencia como modelo constitucional en el México independiente, que junto con la influencia americana, moldearon gran parte del nuevo Estado mexicano. Esta Constitución Española establecía en sus artículos 121 y 123 la obligación del monarca de asistir a la apertura y clausura de las Cortes y disponía que el rey pronunciara un discurso con propuestas sobre lo que juzgara necesario, el cual debía ser respondido por el presidente de las Cortes en términos muy generales.

El decreto constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814, mejor conocido como Constitución de Apatzingán, proponía el establecimiento de un régimen republicano de gobierno; consideraba supremo al Congreso, el cual tenía las facultades de nombrar a los integrantes del Poder Ejecutivo formado por tres personas, las cuales con-

forme al artículo 74 debían presentar al Congreso cada seis meses, un informe breve de ingresos, inversiones o sobre la existencia o falta de caudales públicos.

Posteriormente, durante el primer Imperio Mexicano, Agustín I (Agustín de Iturbide) fue el primer gobernante que presentó resultados de su gobierno, uno en noviembre de 1822 y el otro en marzo de 1823, previo a la abdicación del monarca. Más tarde, en el establecimiento de la República con la Constitución de 1824, fue trasladada la influencia de las Cortes españolas de la rendición de cuentas al artículo 68 de dicha Constitución, donde se obligaba al presidente de la República a asistir a la apertura de sesiones del Congreso General, donde asimismo debía pronunciar también un discurso que reflejara la importancia del acto, el cual sería respondido por el presidente del Congreso.

El 1 de enero de 1825, el presidente Guadalupe Victoria ofrece el primer informe presidencial en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso General. Los primeros mensajes que rindieron los gobernantes del México independiente, al inaugurar los periodos de sesiones del Congreso, fueron declaraciones de carácter general, en las que sólo excepcionalmente se hacían referencias a problemas particulares del país. Más que informes de gobierno, eran proclamas con contenidos casi exclusivamente políticos o militares.

En el artículo 63, de la Constitución liberal de 1857, se señaló que a la apertura de sesiones del Congreso asistiría el presidente de la Unión a rendir un informe sobre el estado que guarda la administración pública del país, que sería contestado por el presidente del Congreso en términos generales. Para entonces, el presidente de la República no estaba obligado a asistir a la clausura de sesiones, solamente a la apertura.

A partir de 1878, con el presidente Porfirio Díaz, los informes presidenciales se redujeron a dos, presentándose al Congreso durante la apertura de los periodos ordinarios de sesiones.

Después del estallido del movimiento revolucionario, específicamente en la etapa constitucionalista, Venustiano Carranza cumplió con el protocolo de informar a la nación a través del Congreso como presidente de la República; además, se estableció en la Constitución de 1917 que la lectura del informe presidencial se realizaría una vez al año, en la fecha en la cual el Congreso iniciaba sus sesiones ordinarias: el 1 de septiembre.

Desde entonces, el informe presidencial se ha rendido en la fecha señalada, solamente con dos excepciones. La primera del presidente Álvaro Obregón, quien rindió su informe durante un periodo extraordinario de sesiones del Poder Legislativo, el 7 de febrero de 1921. Y la segunda durante la transmisión del Poder Ejecutivo entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio, el 5 de febrero de 1930.

### La crisis del informe presidencial

El 1 de septiembre de 2006 el presidente Vicente Fox Quesada –a menos de tres meses de terminar su gestión– no pudo rendir su sexto y último informe. Los resultados cuestionados de las elecciones del 2 de julio tenían a la clase política, al gobierno panista y al país crispados. México estaba al borde de una crisis constitucional.

A unos metros de ingresar a la Cámara de Diputados, el presidente Fox constató que, en efecto, las condiciones eran adversas y que prácticamente no podría dar un mensaje a la nación con motivo de su sexto Informe de Gobierno. Ante la caótica situación que se vivía en ese momento en el interior del recinto, el presidente Fox tuvo que entregar el texto del informe en el vestíbulo de la Cámara al secretario de la Mesa Directiva del Senado, Rodolfo Pérez Gavilán. A partir de este suceso se complicaría la presencia de los mandatarios en el recinto de San Lázaro, ya que en el siguiente año, el presidente Felipe Calderón tampoco logró dar su mensaje a la nación y sólo entregó su informe por escrito en la Cámara en un lapso menor a los 5 minutos.

Los anteriores acontecimientos, sobre todo aquellos ligados a la transición presidencial del 2006 marcaron de manera importante al país. Estos trajeron consecuencias en distintos aspectos, que propiciaron un cambio en las relaciones del poder. Una de estas consecuencias fue la reforma constitucional al artículo 69 publicada el 15 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Anteriormente este artículo establecía que el presidente de la República asistiría a la apertura de sesiones del Congreso General, donde estaba obligado a presentar un informe donde presentara el estado en el que se encuentra la administración pública del país.

La reforma de marras quedó de la siguiente forma:

**“Artículo 69.** En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el

presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.”

Como es de observarse, esta reforma establece la modificación sustancial del informe, pues a partir del 2008, sólo se presentaría de manera escrita. Sin embargo, el nuevo formato se encuentra en un estado de cuestionamiento pues se duda de su efectividad para cumplir su propósito principal, rendir cuentas a la nación, restándole al Congreso de la Unión, la posibilidad de escrutinio al ejercicio del Poder Ejecutivo.

El formato vigente del informe presidencial de gobierno, no permite al presidente de la República cumplir de una manera óptima la tradición y obligación histórica que se le ha conferido al cargo que ostenta; es decir, el informar a la nación el estado en el cual se encuentra la federación.

No cabe duda que los motivos que impulsaron la reforma constitucional fueron de carácter político, al no poderse lograr los acuerdos y consensos para que la investidura del presidente de la República no fuese vapuleada como sucedió con Vicente Fox y con Felipe Calderón al inicio de su ejercicio. Al realizarse la reforma, se olvidó la esencia que se expresaba en el artículo 69 y que permitía a los mexicanos conocer si la persona por la cual habían votado estaba cumpliendo sus obligaciones en el cargo.

Sin embargo, también es verdad que el antiguo formato del informe previo a la modificación constitucional, había ya caducado y tampoco permitía la rendición efectiva de cuentas, pues se había convertido en un día dedicado a celebrar y aplaudir cada uno de los supuestos logros del presidente.

En consecuencia, propongo a esta soberanía se reforme el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que, en un acto republicano, tanto el presidente de la República como el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acudan de forma obligatoria a la sesión de Congreso General en el que se apertura el primer periodo de cada año de ejercicio; pero siendo sólo obligatorio para el titular del Ejecutivo federal la rendición de cuentas en una doble vertiente: dirigir un mensaje a la nación con los puntos o temas más sobresalientes y la entrega al Congreso General de un informe escrito y detallado del estado que guarda su administración.

Asimismo, se incluye en el texto constitucional la corresponsabilidad política del Congreso General de fijar sus respectivos posicionamientos y que éstos, sean escuchados por el presidente de la República, con la finalidad de hacer de esta obligación constitucional, un acto republicano donde impere el respeto, la interlocución y, sobre todo, la civilidad política.

Con la reforma que propongo, se vigoriza la efectiva rendición de cuentas y obliga a que los auxiliares del titular del Ejecutivo federal, sean corresponsables en el ejercicio del poder público y en la rendición de cuentas de cara a la nación, ya que se recoge el espíritu de la reforma del 2008 y se obliga a los funcionarios enumerados a acudir al Congreso o a alguna de sus Cámaras para ahondar en el informe presentado por el presidente de la República. Asimismo, el titular del Ejecutivo federal tendrá la obligación constitucional de responder por escrito a dudas o cuestionamientos que formulen los legisladores federales, durante el análisis del informe presentado.

En este mismo artículo, propongo un tercer párrafo que se refiere a la apertura de sesiones extraordinarias del Congreso General o de una de sus Cámaras. Este texto se encuentra actualmente en el primer párrafo del artículo 69 constitucional, pero su redacción resulta confusa y atiende a un tema distinto al de la rendición de cuentas; por ello, propongo se separe y quede en forma autónoma en un tercer párrafo del artículo reformado.

Por otra parte, propongo las respectivas adecuaciones en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de precisar los alcances del artículo 69 consti-

tucional y se diseñe el ceremonial protocolario que amerita un acto republicano de esta magnitud e importancia para todos los mexicanos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto

Por el que se reforman los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 69.** A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asistirán el presidente de la República y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el presidente de la República, además de asistir a dicha sesión, presentará y dará lectura a un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En ese acto republicano, el presidente de la República pronunciará un mensaje dirigido a la nación y, una vez que haya concluido su intervención, cada grupo parlamentario representado en la Cámara de Diputados, hará uso de la palabra preferentemente a través de su coordinador, para fijar posicionamiento.

En sesiones sucesivas de cada una de las Cámaras, estas realizarán el análisis del informe y podrán solicitar al presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o, de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

### Artículo 7.

1. A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, a celebrarse el primero de septiembre de cada año, asistirán a las 18:00 horas, el presidente de la República y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el titular del Ejecutivo federal presentará y dará lectura a un informe por escrito de conformidad con el artículo 69 de la Constitución.

2. Posterior al mensaje del presidente de la República, el coordinador parlamentario por cada uno de los partidos políticos que estén representados en el Congreso, hará el posicionamiento de su grupo parlamentario. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos. El mensaje del presidente de la República no podrá exceder del tiempo total asignado a los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

3. Esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el presidente de la República presente y dé lectura a su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

4. En sesiones posteriores de cada una de las Cámaras, respectivamente, analizarán el informe presentado por el presidente de la República. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

5. El Congreso o cada una de sus Cámaras, podrá solicitar al presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.

6. Las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al presidente de la República para su conocimiento.

**Artículo Tercero.** Se reforman los artículos 188 y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 188.** Cuando el presidente de la República y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación asistan a la apertura de las sesiones del Congreso General, saldrán a recibirlos, respectivamente, hasta la puerta del salón, una comisión compuesta por un diputado y un senador por cada grupo parlamentario representado en el Congreso.

Dicha comisión los acompañará hasta sus asientos respectivos y, a la salida de ambos, hasta la puerta. El presidente de la República tomará asiento al lado izquierdo del presidente del Congreso y el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la derecha del presidente de la República. El presidente del Senado se ubicará a la derecha del presidente del Congreso.

Al entrar y salir del salón los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, respectivamente, se pondrán en pie todos los asistentes a las galerías y los miembros del Congreso, a excepción de su presidente, que solamente lo verificará a la entrada del primero, cuando éste haya llegado a la mitad del salón.

**Artículo 189.** Posterior al mensaje del presidente de la República, preferentemente el coordinador parlamentario de cada uno de los partidos políticos que estén representados en el Congreso, hará el posicionamiento de su partido político. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados de cada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de quince minutos. El mensaje del presidente de la República no podrá exceder del tiempo total asignado a los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados.

Al concluir el posicionamiento de los grupos parlamentarios, el presidente del Congreso contestará el mensaje del presidente de la República en términos generales y concisos, previo acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.— Diputados: Sergio Lobato García, José Manuel Agüero Tovar (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

---

#### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez:** Con su autorización, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, vengo a hacer uso de la tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y protección de datos personales, que por obvio de tiempo solicito al señor presidente se integre al Diario de los Debates y entregue a la Secretaría.

El objetivo fundamental de esta iniciativa es dar un paso sustancial para modificar los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, tanto de la Cámara de Diputados como del Congreso de la Unión en su conjunto.

Debemos asumir que la Legislatura tiene un profundo déficit ante la ciudadanía en materia de rendición de cuentas, y uno de los aspectos más cuestionados del Poder Legislativo, al igual que de los otros Poderes de la Unión, es la opacidad con que se manejan los recursos y se toman las decisiones en este órgano de gobierno.

Esta iniciativa se elaboró tomando la opinión no solamente de especialistas de la academia, particularmente de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma Metropolitana, sino también se tomó

en consideración la experiencia de distintos institutos de acceso a la información de los estados de la República y se hizo un análisis particular de la forma en que actualmente la Cámara de Diputados aplica el derecho de acceso a la información pública.

Por ello proponemos dos ejes fundamentales de la reforma. El primero es romper con un vicio de origen que se mantiene vigente actualmente, en donde los integrantes de la Junta de Coordinación Política formamos parte al mismo tiempo del órgano que se encarga de garantizar el acceso a la información.

Esto indudablemente genera un conflicto de intereses, porque no puede ser que los organismos regulados para el acceso a la información formen parte al mismo tiempo de la instancia responsable de rendir cuentas.

Por eso nuestra propuesta avanza en la necesidad de crear un consejo bicameral de acceso a la información integrado por la Cámara de Diputados y el Senado de la República, en donde en cada una de estas instancias existan unidades de enlace que permitan con ello rendir cuentas plenamente y garantizar a la ciudadanía el acceso a la información que requiera de los órganos legislativos.

El segundo objetivo fundamental es precisar, delimitar con toda claridad, cuáles son los alcances del acceso a la información a que va a tener derecho la ciudadanía.

Por ello, en la iniciativa de ley establecemos que es obligación del Poder Legislativo no solamente dar cuenta de los trámites, requisitos y formatos de servicios del Congreso de la Unión, de la bitácora de asistencia de los legisladores a las sesiones ordinarias y a las sesiones en las comisiones, sino que debe avanzarse en dar plenamente información de la estructura orgánica del Congreso de la Unión en cada una de sus cámaras, el directorio de los servidores públicos desde el nivel de jefe de departamento, y al mismo tiempo se haga pública la remuneración por puesto de todos los servidores públicos en el Congreso.

Proponemos que se haga pública la asignación presupuestal y el detalle del subejercicio debidamente desglosado por partidas, montos y fechas, y que se publiquen los resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal de cada órgano y sujeto obligado en el Congreso, incluidos las subvenciones que se entregan a los grupos parlamentarios.

Planteamos la necesidad de que se publiquen las concesiones, permisos, autorizaciones otorgadas a las obras públicas, los bienes adquiridos o arrendados, los servicios contratados y los estudios e investigaciones en donde debe señalarse el monto, el nombre del proveedor, contratista o persona física o moral con el que se haya celebrado el contrato, la fecha y el cumplimiento del mismo.

Proponemos también, que se ventilen temas que han causado una gran preocupación en la opinión pública, como es el informe de los viajes oficiales que realizan los legisladores o servidores públicos de la Cámara, así como los informes que se deriven de los viajes con cualquier propósito legislativo. Ello con el fin de cumplir con los principios rectores básicos de lo que es la transparencia y el acceso a la información: de máxima publicidad, imparcialidad, legalidad y objetividad. Y el objetivo de cumplir una de las asignaturas pendientes de este Congreso con la ciudadanía, para acabar con la opacidad con que en ocasiones se manejan los recursos de esta Cámara de Diputados y del Senado de la República.

Esperando contar con su apoyo en la comisión respectiva, agradezco su atención. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Alejandro Encinas Rodríguez, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y protección de datos personales, con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, representó un

avance importante en el ejercicio del derecho a la información de las personas y en establecer un sistema de rendición de cuentas de la función pública.

Para el caso del Poder Legislativo federal, dicha ley determinó en su artículo 61 que cada Cámara, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación “en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta ley”.

En cumplimiento de dicho artículo, cada Cámara definió a partir de su normatividad, los órganos responsables, los criterios de clasificación de información y los procedimientos para garantizar el acceso a la información pública.

El 12 de mayo de 2003, la Cámara de Diputados publicó el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la honorable Cámara de Diputados. En materia de órganos responsables en el acceso a la información pública, el Reglamento creó la Unidad de Enlace encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso; y realizar las acciones correspondientes para que los organismos de la Cámara entreguen la información.

Asimismo, estableció el Comité de Información otorgándole funciones relativas a la confirmación, revocación y modificación de la clasificación de información hechas por las áreas, y al establecimiento de criterios para la organización de los documentos.

Por último, dispuso que la Mesa Directiva fuera la responsable de garantizar la aplicación de la ley, así como de resolver los recursos de revisión y reconsideración interpuestos por las personas.

Posterior a la publicación del Reglamento, el 25 de agosto de 2003, mediante el acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, la Cámara de Diputados fijó las pautas para que sus unidades administrativas identifiquen los casos de reserva y confidencialidad de la información.

Por su parte, el 30 de abril de 2003, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó el acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la In-

formación Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores.

El acuerdo establece una Unidad de Enlace que desempeña funciones operativas tales como: recabar y difundir información de oficio; recibir y tramitar las solicitudes de acceso. También crea un Comité de Información, responsable de confirmar, revocar o modificar la clasificación de la información hecha por las instancias de la Cámara; de supervisar y coordinar las acciones para proporcionar la información de oficio, además de establecer los procedimientos que aseguren la eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso.

Por último, el Senado constituye un Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información que, a propuesta de la Mesa Directiva al pleno, se integra por un legislador de cada grupo parlamentario del Senado. El Comité de Garantía es el responsable de resolver los recursos de revisión que las personas interponen para inconformarse parcial o totalmente de la respuesta a la solicitud de información requerida.

Como se observa, el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, produjo cambios importantes en el diseño institucional y normativo del Poder Legislativo. En la Cámara de Diputados y de Senadores se crearon por medio del reglamento y los acuerdos señalados: una Unidad de Enlace, un Comité de Información, una instancia responsable tanto para aplicar la ley como para resolver los recursos de revisión, además de especificar criterios y procedimientos para el acceso, la clasificación y la organización de la información.

El derecho de acceso a la información se actualizó con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de 20 de julio de 2007, del decreto por el que se reforma el artículo 6o. constitucional, la cual introduce bases mínimas en cuestión de principios, integración y naturaleza de los órganos responsables en materia de transparencia, así como en procedimientos de acceso a la información y de revisión. Ello implicaría la obligatoriedad de que leyes, reglamentos o disposiciones de menor rango regulen lo establecido en la Constitución.

En virtud de la reforma constitucional, la Cámara de Diputados, el 4 de junio de 2009, publica el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con el cual se abroga tanto el Reglamento emitido en mayo de 2003, como el acuerdo de agosto de 2003, anteriormente citados.

El actual Reglamento de la Cámara de Diputados introduce modificaciones en los órganos responsables de acceso a la información. En el Reglamento anterior, como se observó, se establecían tres órganos responsables: Unidad de Enlace, Comité de Información y Mesa Directiva. En el reciente se mantiene la Unidad de Enlace, y desaparecen el Comité de Información y la Mesa Directiva, que son sustituidos por el Órgano Rector, y el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información.

Como su nombre lo señala, el Órgano Rector es el facultado para establecer la política de transparencia, acceso a la información y de datos personales en la Cámara, además de resolver los recursos de revisión. El órgano está compuesto por integrantes de la Junta de Coordinación Política. Además de participar en éste, el secretario general, el contralor interno, el director general de Asuntos Jurídicos, y el titular de la Unidad de Enlace, quienes figuran como consultores.

Asimismo, se dispuso la integración de un Consejo de Transparencia y Acceso a la Información, que hasta el momento no se ha formado. El consejo estaría compuesto, de acuerdo con el Reglamento, por especialistas en transparencia y acceso a la información, y tendría facultades para participar en el diseño de la política institucional mediante análisis, evaluaciones, estudios y recomendaciones, además de que sería el encargado de conocer, sustanciar y resolver los casos de reconsideración.

En lo correspondiente al Senado, continúa vigente el acuerdo aprobado por el pleno en el año de 2003.

## **II. Propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Congreso de la Unión en materia de transparencia**

Como se ha señalado, la reforma constitucional adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo sexto. Con dicha reforma constitucional se establecen los principios y las bases operativas, a partir de las cuales el Estado Mexicano en sus diferentes ámbitos de competencia: federal, estatal y municipal, cumplirá con la función de hacer pública la información en su posesión, salvo los casos de excepción establecidas por las leyes, así como garantizar la “máxima publicidad” en el ejercicio del derecho de acceso a la información de las personas.

La reforma constitucional representó la determinación de generar cambios políticos, sociales y culturales, encamina-

dos a consolidar el proceso democrático nacional en donde el uso, la organización y el acceso a la información figuran como ejes centrales.

La democracia no se entiende actualmente, si no está acompañada de una política estatal en la cual, se constituyan instituciones, normas, y procedimientos que permitan de manera sistemática que el Estado cumpla con su obligación de transparentar la información pública, que garantice el acceso a la información de las personas, y que establezca con ello, bases firmes para un sistema de rendición de cuentas.

Nuestra forma de Estado se define como una república representativa, democrática y federal. En donde la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo. La representación política está a cargo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los cuales se integran por medio de elecciones libres, y periódicas. Parte esencial para instaurar en nuestro país un sistema democrático ha sido la consolidación del Poder Legislativo como un órgano contenedor, y controlador de los otros poderes federales, además de desempeñar sus funciones de representación, legislación y legitimación.

Como órgano autónomo de representación política, el Poder Legislativo, conformado por las Cámaras de Diputados y Senadores, tiene la responsabilidad de establecer un sistema de rendición de cuentas que permita a cualquier persona y a los electores, un escrutinio de su desempeño y actuar cotidiano. Con un mecanismo vertical de rendición de cuentas en donde el sujeto fiscalizador es la sociedad, permite que ésta conozca, premie o en su caso, sancione la actuación de los legisladores.

Para ello, el Poder Legislativo requiere asegurar un conjunto de condiciones “mínimas”, tales como el compromiso de establecer canales de comunicación con la sociedad mediante la publicidad de sus acciones, así como garantizar el pleno ejercicio de las personas de su derecho de acceso a la información.

En este sentido, para poner las bases tendentes a garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información y una rendición de cuentas del Poder Legislativo con la sociedad, se requiere llevar a cabo un rediseño institucional, que contemple a órganos responsables y procedimientos a partir de una regulación integral congruente con las determinaciones constitucionales en la materia.

El Poder Legislativo como poder autónomo se da, sin necesidad de sanción del Ejecutivo, su propia normatividad. No obstante, la Constitución como norma suprema sienta las bases para que otras de menor rango, incorporen y regulen a detalle lo dispuesto en ella.

La normatividad emitida tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, si bien muestra avances en materia de órganos, procedimientos, y criterios que garanticen el derecho de acceso a la información pública, y de datos personales, no logra regular adecuadamente lo dispuesto en el artículo sexto constitucional.

Es así, que una tarea impostergable del Poder Legislativo es traducir a cabalidad lo dispuesto en la Constitución. Por ello, se propone adicionar a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que es la encargada de regular la composición del Poder Legislativo y las funciones de sus instancias internas, un Título relativo a la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en donde se establezcan aspectos generales previstos en la norma constitucional, en materia de órganos responsables, clasificación de información: de oficio, reservada y confidencial, así como los procedimientos tanto de acceso como revisión, y lo concerniente a los datos personales. A partir de dichas generalidades se definirá una base legal mínima tanto para la Cámara de Diputados como para la de Senadores con el fin de que en el marco de sus propias autonomías reglamenten a detalle lo establecido en la ley.

Así, en el artículo 6o. de la Constitución, en su fracción I, señala: Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Como se observa, la Constitución establece que toda la información que detente el Estado mexicano es pública, y sólo en los casos en que sea prioritario salvaguardar el interés público, se reservará temporalmente. Hay que subrayar, que en los casos de excepción, la información no pierde su carácter de pública sino que se pospone su conocimiento con el propósito de asegurar un interés público. No obstante, en el ejercicio de acceso a la información, el Estado debe de priorizar la máxima publicidad de sus actos, siendo los casos de reserva, sólo excepciones temporales a la regla.

Bajo el principio de la máxima publicidad, el Poder Legislativo está obligado a establecer una política tendente a transparentar y a garantizar el acceso a la información pública.

Por esa razón, se propone que en la Ley Orgánica se plasme el principio de máxima publicidad como eje rector en las funciones legislativas, administrativas y representativas de ambas Cámaras. Consecuente con eso, se establece que toda la información en posesión del Congreso es pública, y con ello se fijan sólo los casos de reserva temporal, que se acreditarán con una prueba de daño, con el fin de salvaguardar un interés público relacionado con: la seguridad nacional o pública, las relaciones frente a otros países u órganos internacionales, la estabilidad económica y financiera, la impartición de la justicia así como con la salud y seguridad las personas.

Por cuanto hace a lo previsto en la fracción II, del artículo 6o. constitucional respecto a que la información concerniente a la vida privada y [a] los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, en la Ley Orgánica se propone establecer disposiciones generales con el fin de salvaguardar los datos personales que detenta el Poder Legislativo; se establece como obligatorio el consentimiento de los titulares, cuando se tenga que difundir información de carácter personal, además de ser imperativo elaborar versiones públicas en los casos en que un documento contenga datos personales, y se señalan con claridad las causas de excepción para la divulgación de los datos personales sin previo consentimiento de las personas, tratándose de fines estadísticos, científicos, por orden judicial, o por interés general.

Con lo anterior, se atiende a la distinción que en la Constitución se advierte sobre la información pública y la relacionada con los datos personales. Mientras la información pública está abierta al conocimiento, al escrutinio y a la sanción de cualquier persona, y es susceptible, sólo en casos de excepción, de ser reservada; en los datos personales dicha información es confidencial. Por su naturaleza confidencial, no está abierta al conocimiento público ni tampoco a la reserva temporal, sino que son datos protegidos, y sólo sus titulares tienen derecho de acceder a ellos.

No obstante, que los datos personales son protegidos y sólo sus titulares o sus representantes pueden acceder a ellos, la Constitución prevé excepciones establecidas en las leyes. Esos casos de excepción existen cuando se observa una prevalencia del interés público sobre el personal. Así,

bajo dichas bases cada Cámara deberá regular y establecer el respectivo procedimiento para el tratamiento de los datos personales con el fin de garantizar su legalidad, su lealtad y su calidad; y tutelar los derechos fundamentales de acceso y rectificación de los datos.

La fracción III de la Constitución expresa: Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

En esta fracción se muestra la determinación de que el derecho de acceso a la información pública y de datos personales, no esté obstaculizado por cuestiones económicas, o bien que para su ejercicio las personas tengan que justificar interés o razón alguna.

Con ello, se reconoce que cualquier persona es el titular del derecho a la información y que por dicho motivo, no necesita justificar su ejercicio. Por el carácter personal y privado de los datos personales, sólo su titular puede acceder a ellos, para lo cual tampoco requiere justificar sus razones.

Por el tipo de objeto que se tutela, se tendrá que definir requisitos diferentes para que las personas logren acceder por una parte, a la información pública, y por otra, a sus datos personales en posesión del Poder Legislativo.

Mientras la información pública es un bien común, por lo cual para la práctica del derecho de acceso a la información es imperioso solicitar a las personas su identificación; en el caso de los datos personales en su carácter de información confidencial, para su ejercicio, es indispensable solicitar identificación con el fin de asegurar que la persona que acceda sea el titular de los datos.

Asimismo, se establece que los principios de veracidad, certeza jurídica, disponibilidad de la información, legalidad, celeridad, y gratuidad, serán rectores en cualquier órgano de Congreso. La aplicación de dichos principios dará seguridad a cada persona que el tratamiento de sus datos se realice de forma exacta y conforme a la finalidad por la cual fueron recabados, además de que el ejercicio de sus derechos de acceso y rectificación no implicarán costo alguno.

En relación con la fracción IV, el artículo 6o. constitucional señala: Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos

especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

En virtud de lo señalado en dicha fracción, el Poder Legislativo requiere asegurar la conformación de órganos especializados y autónomos en materia de transparencia y acceso a la información. Dichos órganos deberán garantizar y fomentar a plenitud el derecho subjetivo de las personas a acceder a información relacionada con las actividades cotidianas y sustanciales de sus representantes, así como la relativa a sus datos personales.

Para eso, es indispensable que la política del Poder Legislativo sobre transparencia, acceso a la información, organización de archivos, clasificación de información, en materia de datos personales, así como lo relativo a la resolución de los recursos de revisión tengan un papel determinante los órganos especializados e imparciales.

El Constituyente Permanente subrayó las características de especializado e imparcial como elementos determinantes en la actuación y conformación de los órganos u organismos garantes de resolver los recursos de revisión y garantizar el derecho de acceso a la información.

De igual forma, con la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad en contra del Poder Legislativo del estado de Querétaro donde en un sola dependencia conjuntaron las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y de Acceso a la Información Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en torno a los atributos de los órganos u organismos especializados establecidos en el artículo 6o. constitucional fracción IV, lo siguiente:

La citada fracción IV prevé características específicas para los órganos garantes del derecho de acceso a la información, de tal suerte que no queda al arbitrio de los legisladores dotar a dichos órganos de ciertas particularidades; por el contrario, es mandato constitucional crear órganos con ciertas características, que precisamente garanticen de manera uniforme y efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información.

En ese sentido, la fracción IV es determinante en atribuirles a los órganos garantes, especialidad en la materia, es decir, éstos deben conocer exclusivamente del derecho de acceso a la información, por lo que no resulta procedente que dicha materia se sume a las que ejerce otro órgano, aun cuando ese otro órgano esté dotado de autonomía operativa, de gestión y de decisión; o bien, se pretenda, como

acontece en la especie, fusionar dos órganos que han sido establecidos en la Constitución federal con alcances diversos.<sup>1</sup>

Como observamos, tanto la Constitución como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han sido determinantes en señalar las características de especialidad e imparcialidad como cualidades de los órganos u organismos garantes del derecho de acceso a la información.

Como requisito indispensable de la especialización, se determinó la exclusiva competencia sobre la materia de acceso a la información. Sin embargo, hasta el momento ni la Cámara de Diputados ni tampoco la de Senadores, poseen un órgano especializado e imparcial.

En el caso de la Cámara de Diputados aunque después de la reforma constitucional se promulga un nuevo reglamento, en donde destaca la disposición de crear un órgano especializado e imparcial, la política de acceso, de transparencia y de datos personales está a cargo del Órgano Rector quien es además el responsable de resolver los recursos de revisión.

El órgano no posee el carácter imparcial y especializado establecido por la Constitución. Ello en virtud de que la mayoría de sus integrantes forman parte de la Junta de Coordinación Política, con lo cual se incumple el requisito de exclusividad que debe de tener el órgano especializado. También se quebranta la condición de imparcialidad debido a que los miembros de la Junta de Coordinación son los propios coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con lo cual no se garantiza que como integrantes del Órgano Rector, en la toma de decisiones se conducirán de manera objetiva y profesional.

En el caso del Senado, como se señaló en los antecedentes, no se han realizado las adecuaciones a su normatividad de acceso a la información para hacerlas congruentes con la reforma constitucional. De ahí que el acuerdo aprobado por el pleno en 2003, determina que el Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información figura como el organismo encargado de sustanciar y de resolver los recursos de revisión.

El Comité de Garantía, por las mismas razones expresadas en relación con el Órgano Rector, no cubre con las características establecidas por la constitución al no ser un organismo especializado e imparcial.

Se propone que se constituya un Consejo de Transparencia que será el órgano especializado e imparcial del Congreso, y que contará con autonomía tanto operativa y de gestión.

Se integrará por tres consejeros especialistas nombrados por cada cámara, cuya presidente será nombrado por la Cámara de diputados, quienes duraran en el cargo cinco años con posibilidad de una reelección inmediata.

Dentro de los requisitos establecidos para ser consejero se encuentran el ser mexicano, contar con una trayectoria profesional, académica o en el servicio público en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y no haber sido, tres años previo a su designación, diputado, senador, dirigente de partido, ministro de culto o secretario de Estado.

Su designación se realizará mediante convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política de cada Cámara, para que las organizaciones de la sociedad civil, academias e instituciones de investigación especializadas en la materia, presenten propuestas de candidatos. La Junta de Coordinación en la Cámara respectiva determinará las etapas de acuerdo con el procedimiento establecido, y su peno será el encargado de seleccionar a los consejeros.

El Consejo de Transparencia que se propone tendrá dentro de sus atribuciones aplicar la política de transparencia y rendición de cuentas que garantice el acceso a la información pública y de datos personales en cada Cámara. Cabe precisar que el consejo no tendrá facultades –como se muestra en el caso actual del Órgano Rector del Cámara de Diputados– para fijar la política de transparencia, acceso a la información y de datos personales, sino más bien en su calidad de órgano especializado e imparcial, la pondrá a consideración del pleno para su valoración y, en su caso, aprobación.

El consejo tendrá facultades para garantizar el acceso a la información y de datos personales, y coadyuvar en la aplicación de la política de transparencia del Congreso, las cuáles deberán ser detalladas en el reglamento respectivo. Dentro de estas facultades destacan: vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley, y en la normatividad aplicable; conocer, sustanciar, investigar, y resolver los recursos de revisión y de reconsideración; diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de la Cámara en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales.

Aunado a ello, es necesario que la creación de dicho órgano, esté acompañado de un respaldo institucional para que, en el ámbito de sus competencias, los otros órganos involucrados en las tareas de transparencia, acceso a la información y de datos personales, a saber: Unidad de Enlace, y el Comité de Información, desarrollen sus funciones de forma competente y que sus integrantes estén cualificados para realizarlas.

Las Unidades de Enlace son instancias que vinculan el trabajo del Poder Legislativo con la sociedad y sus representantes. Por ello, con el fin de impulsar, y dar continuidad a los trabajos de las Unidades de Enlace, se propone que sea el propio Consejo de Transparencia la responsable de designar a su titular, y que todas las personas que laboren en ella, formen parte del servicio civil de carrera del Congreso.

Asimismo, en cada Cámara existirá un Comité de Información. Las principales funciones que tendrá dicho comité, en su nivel de competencia, son las de vigilar y garantizar que toda persona tenga acceso a la información pública y a sus datos personales en posesión del Congreso.

Por ello, con la creación en cada Cámara de un órgano autónomo, especializado e imparcial, que es el garante en la materia, así como un Comité de Información y una Unidad de Enlace, ambos conformados por personal del servicio civil de carrera, se busca impulsar de manera firme la transparencia de las actividades del Poder Legislativo, y que el acceso a la información pública y de datos personales, estén garantizados.

Ahora bien, concerniente a la fracción V del artículo 6o., la Constitución destaca la publicación “a través de los medios electrónicos disponibles, [de] la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos”.

La Constitución establece un umbral mínimo de información que por oficio deben publicitar los sujetos obligados. Por ello, implica una práctica de los órganos del Estado para poner a disposición pública, información que detentan sobre sus decisiones, sus políticas, sus programas y sus funcionarios públicos.

Con el acto de transparentar, se debe mostrar el compromiso del Estado de establecer canales de comunicación con la sociedad, mediante la publicidad de sus acciones y sobre temas de relevancia social. Con dichos elementos se con-

tribuiría a que las personas y los grupos sociales evalúen el desempeño público. Además de que con eso, en el ámbito de los órganos de gobierno, facilita las funciones de vigilancia, cooperación y contrapeso de los poderes.

Ese es el motivo por el cual, se sugiere establecer para ambas Cámaras la información que por oficio están obligados a hacer pública, mediante medios electrónicos que sea de fácil localización y entendimiento para las personas.

Dentro de la información de oficio se contempla la relativa a sus aspectos organizativos del Congreso; a sus trabajos legislativos, y a sus acciones programáticas-presupuestales.

Como parte de las obligaciones de transparencia, la fracción VI, de la Constitución determina además, que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

La rendición de cuentas tiene como un elemento central, la transparencia sobre el ejercicio, gasto y destino de los recursos públicos de los órganos de gobierno. En la pérdida de credibilidad del gobierno ante la sociedad, se encuentra implicada la discrecionalidad con la que funcionarios han manejado y designado los recursos públicos.

Imposible concebir un Estado democrático en donde prevalezcan los problemas de corrupción y opacidad en el uso de los recursos. Dichos aspectos, por el contrario figuran como causas que debilitan y erosionan su legitimidad social y su capacidad de gobierno.

Por ello, la política de transparencia tiene dentro de sus principales ejes de actuación la publicidad en el uso de los recursos públicos. En todo sistema de rendición cuentas es indispensable la fiscalización que hagan las personas, y los electores para comprobar que el empleo de los recursos humanos, materiales y económicos esté de conformidad con la ley.

La Constitución en la fracción VI del artículo 6o., contempla como parte de las obligaciones de oficio de los órganos públicos, publicitar información concerniente a los recursos entregados a cualquier persona física o moral. Ello, implica transparentar el tipo y monto de recurso otorgado a las personas físicas o bien a sindicatos, partidos políticos, empresas, organismos de la sociedad civil, entre otras.

En concordancia con ello, se establece en la propuesta de adiciones a la Ley Orgánica, en el apartado de información pública por oficio lo concerniente a transparentar información relacionada con las obras públicas, los bienes adquiridos, o arrendados, los servicios contratados y los estudios o investigaciones en donde especifique el monto, el nombre del proveedor, contratista o persona física o moral con la cual se haya realizado el contrato, y la fecha de su cumplimiento.

Finalmente, la fracción VII del artículo 6o. establece que la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Como en todo sistema de rendición de cuentas, se necesita de sanciones en casos de incumplir con lo establecido por la Constitución, y con las respectivas leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales.

En dichos casos, corresponderá a las respectivas Cámaras determinar las acciones que constituyan alguna violación a los derechos fundamentales de acceso a información pública y de datos personales, así como el órgano responsable decidir y aplicar la sanción.

Con las modificaciones que se proponen realizar a la Ley Orgánica se daría un paso determinante en el Poder Legislativo, en establecer un diseño institucional de rendición de cuentas. Además dotaría de contenido a la reforma constitucional con un marco normativo que fomentaría y garantizaría el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de datos personales.

Por esa razón, se expresaría el compromiso del Poder Legislativo con el fortalecimiento y el avance de nuestro régimen democrático. Al encauzar con dichos cambios una relación con la sociedad basada en la transparencia y el escrutinio constante de los electores sobre la gestión pública, y el trabajo tanto legislativo como administrativo del Congreso de la Unión.

Con base en las consideraciones expuestas, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de

### **Decreto**

**Único.** Se recorre el inciso i) del numeral 1, del artículo 34 y se adiciona el inciso j); se adiciona un inciso g), al nu-

meral 4, del artículo 48; se adiciona el inciso e), al numeral 2 del artículo 52; se adiciona un segundo numeral al artículo 53; se recorre el inciso f) y se adiciona un inciso g), al numeral 1, del artículo 82; se adiciona el inciso i), del numeral 1, del artículo 109; se adiciona el inciso d) al numeral 1, del artículo 110; se recorre el inciso n, del numeral 1, del artículo 113, y se adiciona el inciso ñ), y se adiciona un Título Sexto a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

### **Artículo 34.**

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

a) a h)...

i) Proponer al pleno tres consejeros del Consejo de Transparencia.

j) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

### **Artículo 48.**

1. a 3. ...

4. El secretario general de la Cámara tiene las atribuciones siguientes:

a) a f)...

g) Nombrar a un servidor público que sea integrante del Comité de Información.

### **Artículo 52.**

2. Al secretario le corresponde:

a) a d)...

e) Designar a un servidor público que forme parte del Comité de Información para desahogar las consultas de carácter técnico-jurídico.

### **Artículo 53.**

1. ...

2. El titular de la Contraloría Interna formará parte del Comité de Información de la Cámara.

**Artículo 82.**

1. La Junta de Coordinación Política tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

a) a e)...

f) Proponer al pleno tres consejeros del Consejo de Transparencia.

g) Las demás que se deriven de esta ley y del Reglamento.

**Artículo 109.**

1. La Secretaría General de Servicios Parlamentarios tendrá las funciones siguientes:

a) a h)...

i) Designar al servidor público que forme parte del Comité de Información y al servidor público que desahogue las consultas de carácter técnico-jurídico en dicho comité; dichas funciones pueden recaer en un mismo funcionario.

**Artículo 110.**

1. La Secretaría General de Servicios Administrativos tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

a) a c)...

d) Nombrar a un servidor público que sea integrante del Comité de Información.

**Artículo 113.**

1. La Contraloría Interna, tendrá las siguientes atribuciones:

a) a m)...

n) Formar parte del Comité de Información de la Cámara.

ñ) Las demás que determine la Mesa Directiva.

**Título Sexto****De la transparencia, el acceso a la información pública, y la protección de datos personales en posesión del Congreso de la Unión****Capítulo Primero****Disposiciones generales****Artículo 136.**

1. Las disposiciones de éste Título tienen por objeto regular los órganos de transparencia del Congreso y sus atribuciones, a efecto de implementar una política de transparencia y rendición de cuentas, en la que se asegure el acceso a la información pública y la protección de datos personales contenidos en los documentos en posesión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 137.**

1. Los órganos del Congreso implementarán una política integral de transparencia y rendición de cuentas, privilegiando en todo momento los principios de máxima publicidad, disponibilidad de la información, veracidad, certeza jurídica, legalidad y celeridad, de conformidad con las bases y principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Capítulo Segundo****De la publicidad de la información del Congreso****Artículo 138.**

1. Para efectos de éste título, la obligación de proporcionar la información pública y resguardar la información de acceso restringido que posean recaer en todos los órganos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

**Artículo 139.**

1. Con excepción de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada o confidencial prevista en la Ley, los órganos del Congreso deberán poner a disposición del público y actualizar, a través de sus respectivos sitios de Internet la información que se defina en el reglamento respectivo.

**Artículo 140.**

1. La información a que se refiere el artículo anterior estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

**Capítulo Tercero****De los órganos de transparencia del Congreso****Artículo 141.**

1. El Congreso de la Unión en materia de transparencia contará, con los órganos siguientes:

- I. Consejo de Transparencia
- II. Comités de Información
- III. Unidades de Enlace

**Sección primera****Del Consejo de Transparencia  
del Congreso de la Unión****Artículo 142.**

1. El Congreso de la Unión contará con un Consejo de Transparencia bicameral dotado de autonomía operativa, de gestión presupuestal y de decisión, encargado de velar por el cumplimiento del Título Sexto de esta ley, y de las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. Serán principios rectores del Consejo el de máxima publicidad, imparcialidad, legalidad y objetividad. Para efectos de sus resoluciones adoptará sus decisiones con plena independencia y autonomía y contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 143.**

1. El Consejo de Transparencia estará integrado por seis consejeros especialistas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Durarán en su encargo cinco años, con posibilidad de una reelección por otro periodo igual.

2. Los Consejeros serán designados por el pleno de cada cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política, previa convocatoria a organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, instituciones académicas públicas y privadas para que presenten candidatos a consejeros especialistas, de acuerdo con el procedimiento establecido por cada Cámara.

3. El presidente del Consejo de Transparencia será designado por la votación mayoritaria del Pleno de la Cámara de diputados y, durará en su encargo, el periodo establecido para su designación como Consejero.

4. Durante su designación los consejeros no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. Sus emolumentos serán equivalentes a los de Director General.

**Artículo 144.**

1. Para ser consejero se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano, con residencia legal en el territorio nacional, por lo menos cinco años anteriores a que sea designado.
- b) Tener por lo menos treinta años cumplidos.
- c) Contar con destacada trayectoria en actividades profesionales, académicas o de servicio público, en temas de democracia, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- d) No haber sido, diputado federal o local, senador, secretario de estado, dirigente de algún partido político o ministro de culto durante tres años previos a la designación.
- e) No haber sido condenado por algún delito doloso y gozar de reputación personal y profesional.

**Artículo 145.**

1. Los consejeros especialistas estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos establecido en la materia. La remoción del presidente y los consejeros se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del pleno de cada Cámara.

**Artículo 146.**

1. El Consejo de Transparencia tendrá las atribuciones siguientes:

1. Será el órgano encargado de aplicar y darle seguimiento a las políticas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que definan ambas cámaras;
2. Conocer, substanciar, y resolver los recursos de revisión y reconsideración interpuestos por los particulares, ante la inconformidad u omisión en la entrega de información pública del Congreso;
3. Establecerá de manera específica y desarrollar sus facultades y procedimientos institucionales, mediante reglamentos, lineamientos o manuales de conformidad con el presente Título, y las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. Designar a los titulares de los Comités de Información y de las Unidades de Enlace encargados de recibir las solicitudes de acceso a información pública, de acceso o rectificación de datos personales así como supervisar y evaluar sus actividades.
5. Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de la Cámara en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales;
6. Presentar su informe anual de actividades a ambas Cámaras.
7. Las demás que deriven de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y otras disposiciones aplicables.

**Sección Segunda**  
**De los Comités de Información**

**Artículo 147.**

1. Cada una de las cámaras contará con un Comité de Información que será el encargado de vigilar y garantizar que toda persona tenga acceso a la información pública ó, a sus datos personales que obren en el Congreso, ajustándose a la normatividad aplicable.

**Artículo 148.**

1. Cada comité de información estará integrado por:

- a) Un servidor público designado respectivamente, por el titular de la Secretaría General para el comité de la Cámara de Diputados; y por el titular de la Secretaría General de Servicios Administrativos para el comité de la Cámara de Senadores.
- b) El titular de la Unidad de Enlace respectiva de cada Cámara.
- c) Un servidor público designado por el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de las respectivas Cámaras, según el comité de información que corresponda.
- d) Un servidor público para desahogar consultas de carácter técnico-jurídico, designado por el titular de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para el comité de la Cámara de Diputados, y por el titular de la Secretaría General de Servicios Parlamentarios para el comité de la Cámara de Senadores.
- e) El titular del órgano interno de control de cada Cámara, según corresponda.

**Artículo 149.**

1. El Comité de Información de cada Cámara del Congreso tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Coordinar y supervisar las acciones tendentes a propiciar la información prevista en éste Título;
- b) Asesorar y desahogar consultas jurídicas ante los órganos del Congreso, derivadas del ejercicio de acceso a información pública y protección de datos personales;
- c) Establecer los procedimientos que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el procedimiento de acceso o rectificación de datos personales;
- d) Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información propuesta por la Unidad de Enlace;
- e) Declarar la inexistencia de la información;

- f) Realizar a través de la respectiva Unidad de Enlace, las gestiones necesarias para localizar la información que se solicite;
- g) Elaborar un informe anual sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el acceso o rectificación de datos personales; y
- h) Las demás que les otorguen los ordenamientos aplicables.

### **Sección Tercera De las Unidades de Enlace**

#### **Artículo 150.**

1. El Consejo de Transparencia designará al titular de la Unidad de Enlace; quien será el encargado de tutelar y recibir las solicitudes de acceso a información pública, de acceso o rectificación de datos personales; publicar la información de oficio en la página web correspondiente; tutelar el trámite de las mismas y, otorgar las respectivas respuestas a las solicitudes.

#### **Artículo 151.**

1. Las unidades de enlace, tendrán las facultades siguientes:
- a) Recibir y dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales del Congreso;
  - b) Recibir y turnar al respectivo órgano especializado los recursos de revisión que interpongan los particulares en contra de la respuesta sus solicitudes;
  - c) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientar sobre las dependencias competentes para detentar y desahogar la solicitud;
  - d) Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información;
  - e) Proponer al Comité de Información la clasificación de información sugerida por los titulares de los órganos o unidades del Congreso;

- f) Proponer al Comité de Información los procedimientos que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública del Congreso;
- g) Llevar un registro de las solicitudes, su trámite y sus resultados;
- h) Formar parte del Comité de Información; y
- i) Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el Congreso y los particulares, que determine el Comité de Información.

#### **Artículo 152.**

1. El personal de la Unidad de Enlace formará parte del Servicio Civil de Carrera del Congreso, el cual deberá cumplir con los requisitos y ejercerá las atribuciones que establezca el Estatuto del Servicio Civil de Carrera; serán considerados como trabajadores de confianza de conformidad con el artículo 115 de ésta Ley.

### **Capítulo Cuarto De la información de acceso restringido del Congreso**

#### **Artículo 153.**

1. La información que obra en los archivos del Congreso es pública, con excepción de aquella que de manera expresa se prevea como información de acceso restringido.
2. La información definida como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada o confidencial, no puede ser divulgada bajo ninguna causa, salvo las excepciones señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La propuesta de clasificación de la información con motivo de una solicitud de información compete al titular de cada uno de los órganos o unidades del Congreso que la posean, quien la deberá remitir al titular de la Unidad de Enlace para que éste someta su aprobación al Comité de Información.
3. Los documentos clasificados como reservados o confidenciales, serán custodiados por los titulares de los órganos o unidades del Congreso que los posean.

### **Sección Primera De la información reservada**

#### **Artículo 154.**

1. La información solamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada del Comité de Información, en la que se identifique la fuente de la información y se acredite plenamente que su divulgación perjudique el interés público que protege, de acuerdo con alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley.

2. En la clasificación de reserva se tendrá que señalar las partes del documento que se reservan, su plazo y la autoridad del Congreso encargada de su custodia.

#### **Artículo 155.**

1. La información se considerará como reservada en los casos siguientes:

- a) Cuando su difusión comprometa la seguridad nacional, o la seguridad pública;
- b) Cuando menoscabe la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;
- c) Dañe la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;
- d) Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;
- e) Cause un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, impartición de la justicia, de recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio y de estrategias en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado;
- f) Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;
- g) Los expedientes seguidos en forma de juicio que no hayan causado estado;

h) La que por disposición de una Ley así sea considerada; y

i) La información clasificada como reservada por otros poderes y que haya sido entregada con tal carácter al Congreso.

#### **Artículo 156.**

1. La información clasificada como de acceso restringido en su modalidad de reservada permanecerá con tal carácter hasta por un periodo de doce años, en el cual, únicamente pierde su particularidad cuando se extingan las causas que le dieron origen a su clasificación.

2. Cuando la información reservada pierda tal carácter, se elaboraran versiones públicas de la información que contenga datos personales ó información de carácter confidencial.

### **Sección Segunda De la información confidencial**

#### **Artículo 157.**

1. Se considera como información confidencial:

- a) Los datos personales en posesión de cada Cámara.
- b) Los datos personales de los legisladores, servidores públicos y prestadores de servicios del Congreso.
- c) La entregada con tal carácter por los particulares al Congreso, siempre que así se considere por el Comité de Información.
- d) La relacionada con la organización de la seguridad interna de las Cámaras del Congreso.
- e) La que por disposición de una ley así sea considerada.

#### **Artículo 158.**

1. El tratamiento de los datos personales obedecerá exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada órgano del Congreso.

2. Para el tratamiento de los datos personales se requerirá del consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del

interesado, y se garantizará que exclusivamente la persona interesada pueda acceder a éstos.

3. Como excepción de lo anterior, el tratamiento de los datos personales por los órganos del Congreso que los posean, no requerirá consentimiento del interesado, cuando median razones de interés general, con fines estadísticos científicos o históricos atendiendo a la calidad de los datos, y así lo disponga una ley.

4. El tratamiento de los datos personales únicamente será efectuado por el personal autorizado para ello. La persona responsable verificará que los datos recabados sean ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación a su finalidad de obtención.

5. Los datos personales deben ser resguardados de modo que permitan ejercer su derecho de acceso o rectificación previsto en la ley, y solo serán destruidos cuando dejen de ser necesarios para los fines a los que fueron obtenidos.

#### **Artículo 159.**

1. No se considerará como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial la que se contenga en registros públicos o en fuentes de acceso público.

2. La información clasificada como confidencial, mantendrá ese carácter de manera indefinida y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

3. En el caso de que exista una solicitud de información que contenga información confidencial, ésta se comunicará al interesado siempre y cuando exista consentimiento expreso del titular de la información.

### **Capítulo Quinto Del procedimiento de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales del Congreso**

#### **Artículo 160.**

1. Cualquier persona podrá presentar una solicitud de acceso a información pública, y el titular de datos personales o su representante legal la solicitud de acceso y rectificación, de sus datos personales, ante las Unidades de Enlace

del Congreso, de manera escrita o por medio electrónico en los formatos aprobados por el pleno de la Cámara.

2. En el caso de las solicitudes de información pública, se asegurará que toda persona tenga acceso a la información pública del Congreso sin necesidad de acreditar interés jurídico, ni justificar la utilización de la información requerida.

#### **Artículo 161.**

1. La solicitud que se presente deberá contener cuando menos lo siguiente:

a) Nombre, domicilio u otro medio para recibir notificaciones.

b) Los datos del representante, quien acreditará su carácter en tal caso.

c) Descripción clara y precisa de los documentos que solicita.

d) Cualquier dato que facilite la localización de la información.

e) La modalidad en que se prefiere sea otorgada la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, copias certificadas o cualquier otro tipo de medio electrónico, siempre que así exista en los archivos de la Cámara.

3. Para formular solicitud acceso, o rectificación de datos personales el interesado, o su representante legal, deberán acreditar fehacientemente su identidad o carácter.

4. Las solicitudes de rectificación de datos personales el interesado deberán señalar el sistema de datos personales en donde se encuentren sus datos, las modificaciones que solicita y, la documentación que motive su petición.

#### **Artículo 162.**

1. Las unidades de enlace auxiliarán en todo momento a los particulares en la elaboración de sus solicitudes. Cuando la información que se pretenda obtener no sea competencia del Congreso, la Unidad de Enlace deberá orientar al particular sobre el sujeto obligado competente para detentar la información.

**Artículo 163.**

1. La Unidad de Enlace deberá turnar las solicitudes a las unidades u órganos internos del Congreso para su debido trámite, con el objeto de que ésta la localice y verifique su clasificación, a fin de facilitar el acceso a la información, de manera que sea procedente su acceso.

2. El acceso a información pública o de datos personales serán gratuitas, y sólo podrá establecerse un costo en el caso de reproducción de documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Artículo 164.**

1. Las Unidades de Enlace del Congreso cuentan con un plazo máximo de veinte días hábiles para dar respuesta a las solicitudes, contados desde la presentación de la solicitud ante la Unidad. En la respuesta las unidades u órganos del Congreso deberán precisar el costo y la modalidad en que se tiene la información, atendiendo en la medida de lo posible a la solicitud del particular.

2. El plazo señalado, por única vez podrá ser ampliado por el mismo periodo, cuando existan razones que lo justifiquen y siempre que sea notificado al solicitante.

3. La información debe entregarse en un término de diez días hábiles a partir de que la Unidad de Enlace notifique al particular la disponibilidad de ésta, y siempre que en su caso, se cubran con los costos del pago de derechos correspondientes.

**Artículo 165.**

1. Las Unidades de Enlace del Congreso atenderán las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y normatividad que para tal efecto emita el Consejo.

### Capítulo Sexto Del recurso de revisión

**Artículo 166.** El solicitante que esté inconforme con la respuesta recaída a su solicitud de información pública o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos

personales o ante la omisión de respuesta podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión ante el Consejo o ante la unidad de enlace que haya conocido el asunto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La unidad de enlace deberá remitir el asunto al Consejo al día siguiente de haberlo recibido.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los interesados de interponer queja ante los órganos de control interno de los entes obligados.

**Artículo 167.** El Consejo tendrá acceso a la información que resulte indispensable para resolver el recurso. Dicha información deberá ser mantenida con carácter de reservada o confidencial, según sea el caso, y no estará disponible en el expediente.

Las resoluciones que emita el Consejo serán definitivas, inatacables y obligatorias para la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación.

En contra de las resoluciones del Consejo el particular podrá interponer juicio de amparo.

**Artículo 168.** El recurso de revisión será tramitado de conformidad con los términos, plazos y requisitos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la normatividad que para tal efecto emita el Consejo.

Igualmente, el recurrente podrá interponer el recurso de reconsideración, que será sustanciado en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la normatividad que para tal efecto emita el Consejo.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las Juntas de Coordinación Política de ambas cámaras deberán emitir la convocatoria pública abierta para la designación de los consejeros del órgano especializado, en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Tercero.** Cada Cámara del Congreso cuenta con un plazo de sesenta días hábiles para integrar e instalar su Comité de Información y su Unidad Enlace.

**Cuarto.** Cada una de las Cámaras del Congreso, a través del pleno, cuenta con treinta días hábiles a partir de la instalación del Consejo de Transparencia para emitir los reglamentos o los acuerdos de carácter general, en los que establezca los criterios y bases de la Unidad de Enlace; del Comité de Información; así como los procedimientos de acceso a la información pública y el de acceso o rectificación de datos personales; de interposición y substanciación del recurso de revisión y reconsideración, observando las bases de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y éste Título, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

**Quinto.** Los trámites y recursos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto y se encuentren en proceso, concluirán su trámite de conformidad con las disposiciones vigentes en su momento, para cada una de las Cámaras.

**Sexto.** En ningún caso se podrá aplicar en forma retroactiva, normas que afecten la situación laboral o administrativa del personal que presta sus servicios en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Nota:**

1 Diario Oficial de la Federación, sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumuladas 77/2008 y 78/2008, promovidas las dos primeras por el procurador general de la República y la última por el Partido del Trabajo, en contra del Poder Legislativo del estado de Querétaro, 21/11/2008, páginas 51 a 53.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputados: Alejandro Encinas Rodríguez, César Daniel González Madrugá, Miguel Martín López, Bonifacio Herrera Rivera, Jaime Arturo Vázquez Aguilar (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como lo solicita, señor diputado, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

REGISTRO DE ASISTENCIA

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Pido a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Cíérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 393 diputadas y diputados, más el diputado Castro Cosío, el diputado Covarrubias y el diputado Fernández Noroña.

Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

LEY DEL SERVICIO PUBLICO  
DE ENERGIA ELECTRICA

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias. Tiene la palabra el señor diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

**El diputado Sabino Bautista Concepción:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, dentro del marco de las responsabilidades del Estado mexicano se encuentra la de dotar a la población de servicios públicos para satisfacer, de manera regular y continua, sus diversas necesidades básicas colectivas, privilegiando abatir el rezago en aquellas comunidades consideradas como de alta y muy alta marginación, donde carecen de servicios públicos básicos para el desarrollo de su población.

Sin embargo, es evidente que en el servicio público de energía los altos costos que se tienen que pagar siguen siendo un obstáculo para el buen desarrollo productivo y socioeconómico de la comunidad. No olvidemos que la energía eléctrica es un insumo básico para lograr una mejor calidad de vida.

Como legisladores tenemos el compromiso de establecer condiciones para que en nuestro país la prestación del ser-

vicio de energía eléctrica se realice atendiendo el beneficio social para el pleno desarrollo nacional, por lo cual, es necesario establecer una política de reajuste de las tarifas, en donde se considere como prioritario establecer tarifas de bajo costo en las zonas de atención prioritaria que son aprobadas por esta soberanía.

Hay que recordar que las altas tarifas eléctricas hacen inaccesible un servicio que es fundamental para llevar a cabo las actividades socioeconómicas de cada comunidad para alcanzar su desarrollo económico y social. Por tal razón, es justa la exigencia de tarifas eléctricas accesibles a la situación económica de cada región del país. En este proceso han participado integrantes de los sectores público, social y privado en razón de que se trata de una demanda cuya resolución beneficiará el bolsillo de todos los mexicanos.

Es oportuno exigir al gobierno federal, que ante la crisis económica en que está inserta el país, proceda a elaborar un programa de tarifas preferenciales que atiendan de manera adecuada la problemática de los costos elevados de la energía eléctrica. Ya que hemos estado observando cómo la política tarifaria que está en manos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha sido abandonada para convertirse en un sistema de recaudación fiscal.

El exceso de aumento en las tarifas eléctricas se ha dado en todos los sectores de la sociedad mexicana. Pero lo más lamentable es que los estados de la República donde se generan mayores volúmenes de energía para el abasto del país sean los más afectados en el cobro de este vital servicio. Como ejemplo tenemos que en San Luis Potosí, considerado como uno de los principales generadores de energía eléctrica en el país en los últimos años, con la termoeléctrica que se encuentra en el municipio de Tamazunchale, la población ha manifestado su exigencia por la disminución en el cobro de las tarifas eléctricas, al afirmar que sus recibos por este servicio son muy elevados e imposibles de pagar.

Por tal motivo, es fundamental impulsar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida, no sólo para el estado sino para toda la población. Para ello, hay que demandar a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía a instaurar mecanismos de ajuste y reestructuración de las tarifas eléctricas, con base en los estudios socioeconómicos elaborados tanto por la Secretaría de Desarrollo Social como por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de las zonas de atención prioritaria aprobadas anualmente por esta soberanía.

El utilizar este criterio permitirá el establecimiento de cobros justos del servicio de energía eléctrica para las zonas de alta y muy alta marginación y con situación de extrema pobreza, buscando mejorar su bienestar y condiciones de vida.

Es cuanto, señor presidente. Le solicito sea integrado el texto de mi iniciativa en el Diario de los Debates. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Sabino Bautista Concepción integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, 6, fracción VI y VII del artículo 12, 30 y 31 todos de la Ley del Servicio de Público de Energía Eléctrica, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Dentro de las principales responsabilidades del Estado mexicano, está dotar a la población de servicios públicos para satisfacer, de manera regular y continua sus diversas necesidades básicas colectivas, privilegiando abatir el rezago en aquellas comunidades consideras como alta y muy alta marginación, donde carecen de servicios públicos básicos para el desarrollo de su población. Sin embargo, es lamentablemente, que esta responsabilidad por el actual gobierno federal no se cumple en su cabalidad, es a todas luces obvio como en las comunidades de extrema pobreza carecen del servicio público de energía eléctrica, y en dado caso de contar con este servicio, es evidente los altos costos que tienen que pagar por el servicio, siendo un obstáculo para el buen desarrollo productivo y socioeconómico de la comunidad. No olvidemos que la energía eléctrica es un insumo básico para lograr una mejor calidad de vida.

Como legisladores tenemos el compromiso de establecer condiciones para que en nuestro país la prestación del servicio de energía eléctrica se realice atendiendo el beneficio social para el pleno desarrollo nacional, por lo cual, el necesario establecer una política de reajuste de las tarifas, en

donde se considere como prioritario establecer tarifas de bajo costo en las zonas de atención prioritaria que son aprobadas por esta soberanía. Hay que recordar que las altas tarifas eléctricas hacen inaccesible un servicio que es fundamental para llevar a cabo las actividades socioeconómicas de cada comunidad para alcanzar su desarrollo económico y social. Por tal razón, es justa la exigencia de tarifas eléctricas accesibles a la situación económica de cada región del país. En este proceso han participado integrantes de los sectores público, social y privado en razón de que se trata de una demanda cuya resolución beneficiará el bolsillo de todos los mexicanos.

Es oportuno exigir al gobierno federal y ante la crisis económica que padece el país, elaborar un programa de tarifas preferenciales que atienda de manera adecuada la problemática de los costos elevados de la energía eléctrica. Ya que hemos estado observando como la política tarifaria que está en manos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha sido abandonada para convertirse en un sistema de recaudación fiscal.

El exceso de aumento en las tarifas eléctricas, se ha dado en todos los sectores de la sociedad mexicana, pero lo más lamentable es que en los estados de la República donde se generan mayores volúmenes de energía para el abasto del país, sean los más afectados en el cobro de este vital servicio. Como ejemplo tenemos que San Luis Potosí, considerado como uno de los principales generadores de energía eléctrica en el país en los últimos años, con la Termo Eléctrica que se encuentra en el municipio de Tamazunchale, la población ha manifestado su exigencia por la disminución en el cobro de las tarifas eléctricas, al afirmar que en sus recibos por este servicio son muy elevados e imposibles de pagar.

Por tal motivo, es fundamental impulsar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida, no solo para el Estado sino para toda la población, para ello, hay que demandar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía a instaurar mecanismos de ajuste y reestructuración de la tarifa eléctrica, con base en los estudios socioeconómicos elaborados tanto por la Secretaría de Desarrollo Social como por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de las zonas de atención prioritaria aprobadas anualmente por esta soberanía. Al utilizar este criterio permitirá el establecimiento de cobros justos del servicio de energía eléctrica, para las zonas de alta y muy alta marginación y con situación de extrema pobreza, buscando mejorar su bienestar y condiciones de vida.

Por lo expuesto, presento ante el pleno de ésta honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

**Decreto, por el que se reforman los artículos 5, 6, fracción VI y VII, del artículo 12, 30 y 31, todos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica**

Para quedar como sigue:

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 5, 6, fracción VI y VII del artículo 12, 30 y 31, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

**Artículo 5.** La **Secretaría de Energía**, dictará, conforme a la política nacional de energéticos, las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica, que deberán ser cumplidas y observadas por la Comisión Federal de Electricidad y por todas las personas físicas o morales que concurren al proceso productivo. **La Secretaría de Energía, al elaborar las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica, observará el establecimiento de una tarifa de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de las zonas de atención prioritaria aprobadas anualmente por la Cámara de Diputados en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación.**

**Artículo 6.** Para los efectos del artículo anterior, la **Secretaría de Energía** autorizará, en su caso, los programas que someta a su consideración la Comisión Federal de Electricidad, en relación con los actos previstos en el artículo 4. **La Comisión Federal de Electricidad dentro de los programas que someta a autorización de la Secretaría de Energía, promoverá el establecimiento de tarifas a bajo costo para las zonas de atención prioritaria, aprobadas anualmente por la Cámara de Diputados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.** Todos los aspectos técnicos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica serán responsabilidad exclusiva de la Comisión Federal de Electricidad.

**Artículo 12.** La Junta de Gobierno deberá:

I. a V. ...

**VI.** Aprobar las propuestas de ajuste a las tarifas, que deberán formularse de acuerdo con el estado patrimonial y financiero del organismo, **asimismo, ajustará las tarifas en las zonas de atención prioritaria aprobadas anualmente por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, observan-**

do sus condiciones socioeconómicas que prevalecen en dichas zonas;

VII. Aprobar, en su caso, la propuesta de reestructuración tarifaria, **en dicha propuesta se contemplara una tarifa de bajo costo a las zonas de atención aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;**

VIII. a la XII. ...

**Artículo 30.** La venta de energía eléctrica se regirá por las tarifas que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en dichas tarifas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **promoverá el establecimiento de tarifas de bajo costo a las zonas de atención prioritaria aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos.**

Las condiciones de la prestación de los servicios que deban consignarse en los contratos de suministro y de los modelos de éstos, serán aprobados por la **Secretaría de Economía**, oyendo a la de **Energía**. Dichas formas de contrato se publicaran en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 31.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las **secretarías de Energía y Economía**, a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tienda a cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público, y el racional consumo de energía, **así como las condiciones socioeconómicas de las zonas de atención prioritaria aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Asimismo, y a través del procedimiento señalado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima, combinación de ambas, **y a las zonas de atención prioritaria aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, para establecer las tarifas de bajo costo a las zonas de atención prioritaria aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a la Cámara de Diputados datos socioeconómicos de dichas zonas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2010.— Diputado Sabino Bautista Concepción (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como lo solicita diputado, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Energía.**

---

#### LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, vengo hoy a presentarles una iniciativa de ley que propone reformar el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En tres ejes baso mi proyecto; el primero es fortalecer el trabajo de comisiones y en consecuencia, el que se hace en el pleno de la Cámara de Diputados. El segundo, ampliar nuestro sistema de rendición de cuentas. Tercero, mejorar la percepción que hoy tiene la ciudadanía de nosotros los diputados.

Fortalecer el trabajo en comisiones. El trabajo que se realiza en comisiones es medular en el proceso de creación y reforma de leyes. La elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que en ella se emitan coadyuvan a que las cámaras cumplan con las atribuciones que la Constitución y demás ordenamientos legales les han conferido.

En los hechos es en comisiones donde se realiza el trabajo técnico legislativo. En ellas se concentra el estudio, la discusión y el intercambio de ideas de las iniciativas o proyectos de ley que habrá de conocer y votar el pleno de la Cámara de Diputados, por lo que el desempeño y productividad de este órgano colegiado está directamente vinculado al trabajo que se realiza en cada una de las comisiones.

Sobra decir que uno de los principales factores que ha agravado el rezago legislativo es la constante inasistencia de los integrantes a las comisiones de que forman parte, lo que ha complicado el desahogo y resolución de los asuntos que el pleno les turna.

Por ello, para fortalecer el trabajo en comisiones propongo adicionar dos párrafos al artículo 44 de la Ley Orgánica, con el objeto de que se descuente un día de dieta a aquel o aquellos legisladores que injustificadamente falten a una sesión de la comisión que integran.

Asimismo, propongo un listado de supuestos utilizables para la justificación de faltas, mismo del que carece nuestro ordenamiento legal hoy en día.

Segundo punto, ampliar el sistema de rendición de cuentas. La rendición de cuentas se ha constituido en elemento central de las democracias representativas contemporáneas, en su realización encontramos uno de los principales instrumentos para garantizar que los gobernantes cumplamos con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia, el mandato hecho por la sociedad. A través de la rendición de cuentas los servidores públicos estamos obligados a informar y justificar nuestros planes de acción, desempeño y logros, así como sujetarnos a las sanciones y recompensas correspondientes.

Hoy en día, la ley que como diputados nos rige carece de sanción alguna. Ejemplo de ello es el artículo que nos ocupa, en donde se prevé la obligación de los miembros de asistir a las comisiones y de no hacerlo, justificar su falta.

No obstante, dicho ordenamiento donde se prevé una obligación carece también de una sanción, por lo que en aras de emplear nuestro sistema de rendición de cuentas es indispensable su reforma.

Por último, tercer punto, mejorar la percepción que hoy tiene la ciudadanía de nosotros los diputados. Estoy convencido que como legisladores debe ser nuestro compromiso

recuperar la credibilidad y confianza que se ha perdido en la ciudadanía a lo largo de los años.

Sin lugar a dudas, con comisiones trabajando con todos sus integrantes y presentando resultados entre los que se incluya el rezago legislativo, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas mediante la aplicación de sanciones por incumplimiento, favorecerá para que la sociedad valore el quehacer que día a día realizamos.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, los invito a darle una nueva cara a la Cámara de Diputados y al trabajo que hoy realizamos apoyando esta iniciativa.

Diputado presidente, por la restricción del tiempo solicito que la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Carlos Alberto Ezeta Salcedo, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II; 73, fracción XXX; y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

De gran relevancia para México es el trabajo que realiza su Poder Legislativo, a través de las dos Cámaras que integran el Congreso General. Por mandato constitucional aquel está facultado, entre otras, para estudiar, discutir, votar, aprobar o rechazar las iniciativas de ley que conforman el marco legal de nuestro país, gracias al cual se regulan nuestras relaciones políticas, sociales, económicas, culturales, etcétera.

Parte medular del proceso de creación y modificación de leyes es el trabajo en comisiones, las cuales, una vez constituidas por el pleno coadyuvan, mediante la elaboración de

dictámenes, informes, opiniones o resoluciones a que las Cámaras cumplan con las atribuciones que la Constitución y demás ordenamientos legales les confieren.

En los hechos, es en las comisiones en donde se realiza el trabajo técnico legislativo. En dicha instancia se concentra el estudio, la discusión y el intercambio de ideas de todas y cada una de las iniciativas o proyectos de ley que habrá de conocer y votar el pleno de la Cámara de Diputados, por lo que el desempeño y productividad de dicho órgano colegiado está directamente vinculado al trabajo que se ejecuta en cada una de aquellas.

Esta esencial función para la creación de leyes se ha venido disminuyendo por la falta de nuevos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del actuar de los integrantes del órgano legislativo en su conjunto y de los diputados en particular, así como la inexistencia en la legislación vigente de multas y sanciones aplicables a aquellos cuando descuiden la labor legislativa para la cual fueron electos.

Ejemplo de lo anterior es el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se prevé la obligación a los miembros de las comisiones de acudir puntualmente a las reuniones y, de no hacerlo, justificar y comunicar su falta, omitiendo sanción alguna en caso de incumplimiento. Lo que deriva en una norma imperfecta.

Caso contrario ocurre en Chile y España en cuyas legislaciones se establece la obligación de los diputados de asistir a las sesiones del pleno y de las comisiones de las que formen parte, además se fijan las sanciones correspondientes en caso de inasistencias injustificadas.

Sobra decir que uno de los principales factores que ha agravado el rezago legislativo y, en consecuencia, ayudado a que la percepción ciudadana respecto a los legisladores no corresponda a la importancia del trabajo que el Poder Legislativo desempeña, es la constante inasistencia de los integrantes a las comisiones y por ende su no instalación, lo que ha complicado el desahogo y resolución de los asuntos que el pleno les turna.

A seis meses de iniciada la LXI Legislatura hay ya una gran cantidad de iniciativas y puntos de acuerdo propias y heredadas pendientes de dictaminación, las cuales, por su importancia, deben ser resueltas a la brevedad. Esta falta de

productividad y eficiencia no debe continuar, está en nosotros los legisladores hacer todo lo posible para eficientar el trabajo que se realiza en comisiones, concretamente evitando el rezago legislativo originado por la falta de asistencia o retraso a las comisiones.

En ese sentido, como legisladores, es nuestra obligación crear o modificar leyes que además de ser funcionales no sean imperfectas o de imposible realización y menos cuando se trate de aquellos ordenamientos jurídicos que por su naturaleza regulen el actuar de los órganos de gobierno, en este caso, la Cámara de Diputados. Asimismo, derivado de nuestros resultados, debe ser nuestro compromiso recuperar la credibilidad y confianza que se ha perdido ante la ciudadanía a lo largo de los años.

En aras de contar con mecanismos que permitan una mayor rendición de cuentas, así como la actualización de una norma que por su falta de sanciones es imperfecta, además de buscar reconquistar la credibilidad perdida en la ciudadanía, proponemos modificar el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso, en el sentido de que los legisladores que no concurran a una sesión de la comisión a la que pertenezcan sin causa justificada y debidamente comunicada, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día de la inasistencia.

En ese orden de ideas, la dieta es la retribución o remuneración a la que tenemos derecho los diputados por el desempeño del cargo, el cual implica el cumplimiento de diversas obligaciones inherentes a la función de legislador, entre ellas, la de asistir a las reuniones de comisiones para cumplir con la función de dictamen. En consecuencia, ante la ausencia injustificada del legislador a las sesiones de las comisiones, no se debe actualizar la correlativa obligación del Estado de efectuar el pago de la dieta del día correspondiente en que se incurrió en la falta.

Por otro lado, en esta iniciativa se propone modificar también el artículo señalado para incluir un listado de causas, gracias a las cuales se podrán justificar faltas a las comisiones y, por ende, no hacerse acreedor a la pena que se plantea. No contemplarlas nos pondría nuevamente frente a una norma imperfecta que por su carencia no proporcionaría la certidumbre legal que toda norma debe brindar.

Por lo expuesto se propone el siguiente

## Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

**Único.** Se adicionan dos párrafos, 2 y 3, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

### Artículo 44.

1. Los miembros de las comisiones están obligados a acudir puntualmente a sus reuniones y sólo podrán faltar por causa justificada y debidamente comunicada.

2. Los legisladores que no concurran a una sesión de la comisión a la que pertenezcan, sin causa justificada y sin estar debidamente comunicada no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten.

Son causas justificadas de inasistencia: enfermedad, estado de gravedad u otras razones de salud; asistencia a reunión de otra comisión de la que sea integrante o cuando no sea integrante, pero se discuta un asunto del que sea autor; asistencia a reunión de Junta de Coordinación Política o de la Conferencia, y por estar en cumplimiento de encomiendas oficiales autorizadas por la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política o el pleno.

La justificación y comunicación se entregará por escrito al presidente de la comisión quien al final de cada mes, enviará mediante oficio, el reporte mensual de asistencias, a cada integrante de la comisión. Si los miembros en un plazo máximo de tres días naturales no emiten observaciones en contrario, se entenderán que están de acuerdo para efectos de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. Al final de cada mes, la Secretaría Técnica de la comisión entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara, la información relativa a las asistencias e inasistencias para hacer los trámites correspondientes.

4. ...

5. ...

6. ...

## Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura, a 25 de febrero de 2010.— Diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Como usted lo solicita, diputado, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

---

## LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Francisco Saracho Navarro para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 160 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Francisco Saracho Navarro:** Muchas gracias, diputado. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el contrato de seguro tiene como finalidad el resarcimiento económico ante la eventualidad de que ocurra un riesgo, lo que genera para las personas un cierto margen de previsión que repercute en una estabilidad innegable. Por ello, la función que desempeñan las compañías de seguros está sujeta a la supervisión constante del Estado por estar relacionado con una cuestión de interés público.

Por otra parte, resulta absurdo que muchas familias pierdan su patrimonio por no contar con los recursos económicos suficientes para hacer frente a una contingencia relacionada con la salud de cualquiera de sus miembros, o que las personas, sin escatimar esfuerzos, contratan un seguro de gastos médicos mayores a pesar del costo que ello representa, y también sufren el mismo menoscabo patrimonial.

Lejos de considerarse la contratación de un seguro de gastos médicos como un lujo, debe tomarse en cuenta que los individuos efectivamente tienen el legítimo derecho de

procurarse una mejor atención médica posible, máxime cuando lo que está en riesgo es su vida o su salud.

Así, quienes han decidido hacer el sacrificio económico de adquirir este tipo de seguros, también deben contar con ciertas garantías que se establezcan en la ley, a fin de no estar sujetos a la incertidumbre que dictan las reglas del mercado, las que únicamente se encuentran orientadas a la rentabilidad de las aseguradoras, perdiéndose de vista que en el ámbito de la salud el Estado debe compaginar estos intereses con los de ese sector de la sociedad, que compense las deficiencias de los servicios de salud pública.

Una de las políticas que suelen aplicar las compañías aseguradoras es la de no renovar el contrato cuando el asegurado llega a la edad de 70 años, no obstante el tratarse de personas que han aportado a la aseguradora durante muchos años considerables sumas de dinero por concepto de primas.

Por lo anterior, deben erradicarse este tipo de políticas, lo que sólo se consigue estableciendo de manera expresa su prohibición en la ley, máxime que las compañías aseguradoras a pesar de pertenecer al sector privado desempeñan una función de interés público superior al inmiscuirse en el sector de los servicios de salud, como se desprende de la autorización especial que les es concedida cuando pretenden incursionar en este sector.

También, que se establezca el derecho a una renovación vitalicia del contrato como una prerrogativa de que debe corresponder a la fidelidad de los asegurados que han aportado por cinco años consecutivos ingresos a la compañía de seguros sin importar la edad con que cuenten. Además de evitarse la realización de prácticas discriminatorias se garantizará el que los adultos mayores que no cuenten con servicios públicos de salud y que han aportado sus recursos para una atención médica de calidad tengan la certeza de que sus esfuerzos serán vindicados al contar con la seguridad de poder hacer frente a las posibles inclemencias que pudieran presentarse en la última y más importante etapa de su vida.

Por lo expuesto, se presenta ante esta soberanía esta iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 160 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, para que en los contratos de seguros que cubran gastos médicos a la salud el pago de la prima respectiva durante cinco años continuos conferirá al asegurado el derecho a su renovación para los

años subsecuentes, siempre y cuando se mantengan al corriente del pago de dicha prima, sin que obste para ello la edad con la que cuente el asegurado, salvo los casos en que la no renovación del contrato obedezca a causas distintas a la edad del asegurado. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 160 Bis a la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los diputados federales de la LXI Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Francisco Saracho Navarro, Hugo Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Rubén Moreira Valdéz, Miguel A. Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Noe Fernando Garza Flores y Terezo Medina Ramírez, con fundamento en el artículo 71, fracción II y artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que se adiciona un artículo 160 Bis, a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

### Exposición de Motivos

El contrato de seguro tiene como finalidad el resarcimiento económico, ante la eventualidad de que ocurra un riesgo, lo que genera para las personas un cierto margen de previsión y que repercute en una estabilidad innegable; por ello, la función que desempeñan la compañías de seguros, está sujeta a la supervisión constante del Estado, por estar relacionada con una cuestión de interés público.

Por otra parte, resulta absurdo que muchas familias pierdan su patrimonio por no contar con los recursos económicos suficientes para hacer frente a una contingencia relacionada con la salud de cualquiera de sus miembros o que las personas que sin escatimar esfuerzos, contratan un seguro de gastos médicos mayores, a pesar del costo que ello representa, también sufran el mismo menoscabo patrimonial.

Lejos de considerarse la contratación de un seguro de gastos médicos o salud, como un lujo, debe tomarse en cuenta que los individuos, efectivamente, tienen el legítimo derecho de procurarse la mejor atención médica posible, máxime cuando lo que está en riesgo es su vida o la de sus seres queridos.

Así, quienes han decidido hacer el sacrificio económico de adquirir este tipo de seguro, también deben contar con ciertas garantías que se establezcan en la ley, a fin de no estar sujetos a las incertidumbres que dictan las reglas que rigen el mercado, las que únicamente se encuentran orientadas a la rentabilidad para las aseguradoras, perdiéndose de vista que, en el ámbito de la salud, el Estado debe compaginar estos intereses con los de ese sector de la sociedad que compensa las deficiencias de los servicios de salud pública, mediante la contratación de un seguro de gastos médicos mayores.

Una de las políticas que suelen aplicar las compañías aseguradoras, es la de no renovar el contrato cuando el asegurado llegue a la edad de 70 años, no obstante tratarse de personas que han aportado a la aseguradora, durante muchos años, considerables sumas de dinero, por concepto de primas.

Por lo anterior, deben erradicarse ese tipo de políticas, lo que sólo se consigue estableciendo, de manera expresa, su prohibición en la ley, máxime que las compañías aseguradoras, a pesar de pertenecer al sector privado, desempeñan una función de interés público superior, al inmiscuirse en el sector de los servicios de salud, como se desprende de la autorización especial que les es concedida cuando pretenden incursionar en este sector.

Además, que la salud que se pretende proteger, es precisamente la de uno de los sectores menos favorecidos y más discriminados en nuestra sociedad, como resulta ser el de las personas adultas mayores, cuyo crecimiento para los próximos diez años será considerable.

En México, las mujeres mayores de 60 años, representan actualmente el 8.67 por ciento de la población, lo que se incrementará para el año 2020 al 11.70 por ciento y, los hombres de significar el 7.42 por ciento de la población llegarán, a ese año, a un 10.12 por ciento<sup>1</sup>; lo que sin lugar a dudas evidencia que existe la urgente necesidad de implementar las medidas necesarias para que, este sector de nuestra sociedad cuente con las condiciones óptimas para vivir una vejez digna.

El que se establezca el derecho a una renovación vitalicia del contrato, como una prerrogativa que debe corresponder a la fidelidad de los asegurados que, han aportado por cinco años consecutivos, ingresos a la compañía de seguros, sin importar la edad con que cuenten; además de evitarse la realización de prácticas discriminatorias, se garantizará el

que los adultos mayores que no cuenten con servicios públicos de salud y que han aportado sus recursos para una atención médica de calidad, tengan la certeza de que sus esfuerzos serán vindicados, al contar con la seguridad de poder hacer frente a las posibles inclemencias que pudieran presentarse en la última y más importante etapa de su vida.

Por lo expuesto, se presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo 160 Bis, a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, para quedar como sigue:

**Artículo 160 Bis.** En los contratos de seguro que cubran gastos médicos o la salud, el pago de la prima respectiva, durante cinco años continuos, conferirá al asegurado el derecho a su renovación para los años subsecuentes, siempre y cuando se mantenga al corriente del pago de dicha prima; sin que obste para ello, la edad con la que cuente el asegurado, salvo los casos en que la no renovación del contrato obedezca a causas diferentes a la edad del asegurado.

### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### Nota:

1 Informe Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Palacio Legislativo de San Lázaro, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2010.— Diputados: Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Rubén Ignacio Moreira Valdéz, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Noe Fernando Garza Flores, Julieta Octavia Marín Torres, María del Carmen Izaguirre Francos, Benjamín Clariond Reyes Retana, Fermín Montes Cavazos, Patricio Chirinos del Ángel, Laura Felicitas García Dávila, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Elsa María Martínez Peña (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, señor diputado. Insértese en el Diario

de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Diputado Clariond, ¿desea manifestar algo?

**El diputado Benjamín Clariond Reyes Retana** (desde la curul): Sí, quisiera pedirle autorización al diputado Carlos Ezeta para adherirme a su ponencia.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias. Pregunto al diputado Saracho si está de acuerdo en la adhesión del diputado Clariond.

**El diputado Francisco Saracho Navarro** (desde la curul): Sí, claro.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, está de acuerdo. Todas y todos aquellos diputados que deseen pasar a suscribirlo, pasen por favor a la Secretaría.

---

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS  
MINIMAS SOBRE READAPTACION  
SOCIAL DE SENTENCIADOS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 6 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, suscrita por los diputados María de Jesús Aguirre Maldonado, Teresa del Carmen Incháustegui Romero y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, de los Grupos Parlamentarios del PRI, PRD y PT, respectivamente.

**La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hace dos semanas en la Comisión de Seguridad Pública de esta Cámara de Diputados discutíamos algunas de las iniciativas que se habían quedado ahí, de la LX Legislatura.

Dentro de estas iniciativas había una muy importante para la Comisión de Seguridad Pública, que tenía que ver con las necesidades de espacios propios para las mujeres recluidas en un centro de readaptación social y los requerimientos específicos para albergar a los hijos.

La propuesta del diputado, su intención era muy buena, era una intención excelente, sobre todo si se trata de poder cuidar los derechos de las niñas y niños de este país. Sin embargo, la iniciativa que proponía no era el ordenamiento legal adecuado. Nos dimos a la tarea, el diputado Jaime Cárdenas, del PT, la diputada Teresa Incháustegui, del PRD y una servidora, de volver a plantear esta iniciativa para poder dictaminarla dentro de la Comisión de Seguridad Pública.

Este problema no es una cosa menor. Se calcula que existen 7 mil 543 mujeres purgando alguna condena en las cárceles mexicanas. Se estima que alrededor de 33 mil 498 niñas y niños son hijos de mujeres reclusas, los cuales carecen de las condiciones y espacios necesarios para proveerles un desarrollo armónico e integral que les permita poseer los elementos necesarios para alcanzar un mejor futuro.

Se necesita modificar los modelos bajo los cuales son contruidos la mayoría de los penales mexicanos, pues de las 446 cárceles con las que se cuenta en México, sólo 12 son abocadas para albergar a mujeres. El resto únicamente cuenta con un anexo para la población femenina.

El implementar dichos espacios permitirá a las mujeres que están sentenciadas poder convivir de forma más segura, adecuada y continua con sus hijas e hijos, lo cual sin duda las ayudará a tener un mejor proceso de reinserción social que les permitirá una formación integral de oportunidades.

Esto también es muy importante, porque es responsabilidad del Estado mexicano proveer lo necesario para velar por los derechos humanos de las niñas y los niños mexicanos en su totalidad, sin distinción alguna, así como los de sus madres.

Por tal motivo es que se presenta la siguiente iniciativa que responde a una demanda constante en los últimos años del país.

Esta presente iniciativa también responde al hecho de que en la legislación mexicana no existe la regulación que indique las condiciones y la temporalidad en las que se atenderá a las hijas e hijos de las madres que purgan alguna sentencia.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su recomendación general número 3 del 14 de febrero de 2002 estableció que es necesario que se creen ins-

talaciones y programas de atención para las niñas y niños que permanecen con sus madres, sus familias, en los centros de reclusión del país y para las internas, para que las internas mantengan el contacto necesario con los hijos que viven en el exterior.

Es por eso que nosotros nos damos a la tarea de hacer esta iniciativa y de proponerles este decreto que reforma y adiciona los artículos 3 y 6 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En este artículo primero se adiciona un párrafo sexto y se reordenan los subsecuentes del artículo 3 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados para quedar como sigue:

Artículo 3. La Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la federación. Asimismo, las normas se aplicarán en lo pertinente a los reos federales sentenciados en toda la República y se promoverá su adopción por parte de las entidades federativas. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo federal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Se celebrarán convenios con las entidades federativas a fin de establecer que las hijas e hijos de internas que permanezcan con ellas dispondrán de los espacios correspondientes para asegurar su desarrollo integral, incluyendo los servicios de alimentación, salud y educación hasta los 6 años de edad, cuando así lo determine el personal capacitado, con opinión de la madre y considerando el interés superior de la infancia.

Artículo segundo. Se modifica el párrafo tercero del artículo 6o. de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados para quedar como sigue:

Artículo 6o. El tratamiento será individualizado, con aporación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquel. Esto último con excepción de los sujetos internos por delincuencia organizada y de aquellos que requieran medidas especiales de seguridad.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres y tendrán la infraestructura, información y personal capacitado para el cuidado de sus hijas e hijos que permanezcan con ellas, así como para el desarrollo pleno de sus actividades.

Por su atención, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 3 y 6 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, suscrita por los diputados María de Jesús Aguirre Maldonado, Teresa del Carmen Incháustegui Romero y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, de los Grupos Parlamentarios del PRI, del PRD y del PT, respectivamente

Los suscritos, diputados federales María de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional; Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática; y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someten a consideración de la honorable asamblea el presente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3 y 6 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La actualidad del sistema penitenciario muestra dentro de sus problemáticas actuales, una evidente invisibilidad de los derechos de las madres que purgan alguna sentencia y por ende, también vulnera los derechos de sus hijas e hijos.

El sistema penitenciario mexicano está construido bajo modelos enfocados a la población masculina, haciendo de lado las necesidades de espacios propios para las mujeres reclusas en un centro de readaptación social y los requerimientos específicos para albergar a sus hijos.

Esta situación vulnera los derechos de las mujeres así como los de las niñas y niños, los cuales se encuentran prote-

gidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El problema no es menor, pues se calcula que existen aproximadamente 7 mil 543 mujeres purgando alguna condena en las cárceles mexicanas, las cuales en su mayoría cumplen una sentencia por delitos del fuero federal y siendo el 86% de ellas madres de un promedio de 3 hijas o hijos.

De hecho se estima, pues no se hayan datos exactos, que alrededor de 33 mil 498 niñas y niños son hijos de mujeres reclusas, los cuales carecen de las condiciones y espacios necesarios para proveerles un desarrollo armónico e integral, que les permita poseer los elementos necesarios para alcanzar un mejor futuro.

Se necesita modificar los modelos bajo los cuales son construidos la mayoría de los penales mexicanos, pues de las 446 cárceles con las que se cuenta en México, solo 12 son avocadas para albergar a mujeres, el resto únicamente cuenta con un anexo para población femenina.

El implementar dichos espacios permitirá a las mujeres que están sentenciadas a poder convivir de forma más segura, adecuada y continua con sus hijas e hijos, lo cual, sin duda, ayudara a tener un mejor proceso de reinserción social que les permitirá una formación integral de oportunidades.

La permanencia de mujeres sentenciadas en los penales mexicanos que tengan los espacios funcionales propios de sus necesidades, evitará las condiciones de hacinamiento, violencia, corrupción y violaciones a sus derechos humanos; y por otro lado les proveerá de espacios y servicios de desarrollo integral infantil a sus hijas e hijos.

El diseño de espacios que aseguren el desarrollo integral, incluyendo los servicios de alimentación, educación y salud, hará visibles los derechos de las y los hijos de madres que cumplen con una pena y permitirá dar un paso importante en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

También es importante que se cuente con el personal capacitado para atender a las hijas e hijos de las internas para implementar programas de desarrollo infantil al lado de sus madres, alejándolos de un ambiente de violencia y sobre todo evitando su crecimiento fuera de un entorno familiar, tal como lo exige la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es responsabilidad del Estado mexicano proveer lo necesario para velar por los derechos humanos de las y los niños de México en su totalidad, sin distinción alguna, así como los de sus madres, por tal motivo es que se presenta la siguiente iniciativa, que responde a una demanda constante en los últimos años del país.

La presente iniciativa también responde al hecho de que en la legislación mexicana no existe la regulación que indique las condiciones y la temporalidad en las que se atenderá a las hijas e hijos de madres que purgan alguna sentencia.

Esta iniciativa al proponer dotar de los servicios necesarios para garantizar el desarrollo integral de las hijas e hijos de madres que purgan alguna condena es consecuente con los que establece el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona que “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud y educación, para que alcancen su desarrollo integral.”

También responde a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual indica en su artículo tercero que “la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad”.

Por otro lado cabe mencionar que también la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su recomendación general número 3, del 14 de febrero de 2002, estableció que es necesario que “se creen instalaciones y programas de atención para las niñas y niños que permanecen con sus madres sus familias en los centros de reclusión del país, y para que las internas mantengan el contacto necesario con los hijos que viven en el exterior”.

Por tales motivos, es que esta iniciativa pretende reformar la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, la cual es el ordenamiento jurídico que regula los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar la readaptación social de las y los sentenciados que purgan una condena en México.

Finalmente cabe decir que el fin de esta iniciativa es asegurar el interés superior de las niñas y niños cuyas madres se encuentran reclusas y recaba el esfuerzo de varias di-

putadas y diputados de diversas fracciones parlamentarias en este importante tema.

### **Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3 y 6 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados**

**Artículo Primero.** Se adiciona un párrafo sexto y se reordenan los subsecuentes del artículo 3 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** La Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos federales sentenciados en toda la república y se promoverá su adopción por parte de las entidades federativas. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo federal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

...

**Se celebraran convenios con las entidades federativas a fin de establecer que las hijas e hijos de internas, que permanezcan con ellas, dispondrán de los espacios correspondientes para asegurar su desarrollo integral, incluyendo los servicios de alimentación, salud y educación, hasta los seis años de edad cuando así lo determine el personal capacitado, con opinión de la madre y considerando el interés superior de la infancia.**

...

**Artículo Segundo.** Se modifica el párrafo tercero del artículo 6 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados para quedar como sigue:

**Artículo 6o.** El tratamiento será individualizado, con aporación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquél, esto último, con excepción de los sujetos internos por delincuencia or-

ganizada y de aquellos que requieran medidas especiales de seguridad.

...

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán reclusas en lugares separados de los destinados a los hombres y **tendrán la infraestructura, información y personal capacitado para el cuidado de sus hijas e hijos que permanezcan con ellas así como para el desarrollo pleno de sus actividades.** Los menores infractores serán internados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de Febrero de 2010— Diputados: María de Jesús Aguirre Maldonado, Julieta Octavia Marín Torres, Malco Ramírez Martínez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.**

Señoras diputadas y señores diputados, se encuentran entre nosotros estudiantes y maestros de la Universidad de Occidente, licenciatura en ciencias de la comunicación, invitados por el señor diputado Rolando Zubia Rivera.

---

### **LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Hugo Martínez González, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica, suscrita por diputados integrantes del PRI.

**El diputado Hugo Héctor Martínez González:** Con su permiso, señor diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, me presento ante ustedes

para exponerles una iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objetivo principal el de eximir a los notarios públicos de ser catalogados como agentes económicos dentro de la Ley Federal de Competencia Económica.

Los notarios públicos han sido sujetos de investigación por presuntas prácticas monopólicas por parte de la Comisión Federal de Competencia (CFC) en diversas ocasiones. Esta comisión sólo se puede ocupar de regular agentes económicos, como se establece en el artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica.

Este artículo ha motivado grandes controversias, toda vez que la ley en cuestión no define quiénes son los agentes económicos, y sí, en cambio, hace una lista de quiénes deben considerarse como tales, pero sin definir el concepto referido.

Las investigaciones realizadas por la Comisión Federal de Competencia han tenido que ser sobreesididas en razón de no encontrarse elementos que sustenten la presunción.

Compañeros, no debemos dejar inadvertido que la falta de elementos se constriñe a una razón, que es que los notarios públicos no son agentes económicos, y en este sentido se han promovido juicios de amparo mediante los cuales se defiende la naturaleza de los mismos y se establece que éstos no pueden ser considerados agentes económicos, toda vez que ésta es una función propia de los ejecutivos estatales y es delegada a particulares y por tal razón no se encuentra sujeta a las reglas del mercado, sino por el contrario, se apega un tabulador de aranceles que cada ley estatal contempla.

Nuestro máximo tribunal así lo ha determinado en su tesis que a la letra dice: Notarios públicos. No son agentes económicos para efectos de la Ley Federal de Competencia Económica.

El notario público es aquel funcionario investido de fe pública que realiza como función primordial la de autenticar instrumentos en que se consignan actos y hechos jurídicos. Esto es, se trata de un fedatario público que con motivo de esa actividad está facultado para exigir de los interesados los gastos que hubiera erogado, y cobrar honorarios conforme al arancel correspondiente, pero sin que sus funciones deban considerarse compatibles, entre otras, con las de comerciante o agente de cambio. Y por otro, que por agente económico, para los efectos de la Ley Federal de Competencia Económica, se entiende aquella persona que par-

ticipa de manera directa en la producción, distribución, intercambio y consumo de artículos necesarios que inciden directamente en la estructura económica de un estado y que sin lugar a duda persigue un lucro.

Se concluye que el citado funcionario al ser un fedatario público no realiza actos mercantiles o de comercio y, por ende, no es agente económico sujeto a la última ley citada.

Debemos privilegiar el diálogo entre poderes. Por ello, resulta conveniente por parte de este Legislativo el escuchar los criterios sustentados por el Judicial, a efecto de plasmarlos en la ley y evitar controversias futuras sobre la materia.

Por tanto, se propone que el artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica quede como sigue:

Artículo 3o. Están sujetos a lo dispuesto por esta ley todos los agentes económicos, sea que se trate de personas físicas o morales, con o sin fines de lucro. Dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.

Para efectos de esta ley, los notarios públicos dada la función pública que desempeñan no serán considerados como agentes económicos. Serán responsables solidarios los agentes económicos que hayan adoptado la decisión y el directamente involucrado en la conducta prohibida por esta ley.

Solicito, señor presidente, que se inserte íntegro en el Diario de los Debates. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Hugo Martínez González y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; los diputados de Coahuila Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez y Noé Fernando Garza Flores, en voz del diputado Hugo Martí-

nez González, presentan a esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica.

### Exposición de Motivos

En un país como el nuestro, regido por una economía de libre mercado, las instituciones gubernamentales deben garantizar la competencia entre empresas que conforman cualquier industria. Como consecuencia, resulta trascendente contar con leyes y órganos que regulen y garanticen una libre competencia y eviten que exista un jugador claramente dominante dentro de la industria, el cual, sea capaz de fijar precios o tomar una clara ventaja de su dominio del mercado.

El control de la existencia de los monopolios en nuestro país tiene sus raíces en el artículo 28 de la Constitución de 1917, en el cual se hace expresa la prohibición de las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos. En este artículo se especifica que la ley perseguirá y castigará severamente las concentraciones que tengan por objetivo obtener el alza de los precios.

Emanada del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), tiene como objetivo específico proteger el proceso de competencia y libre concurrencia. Esto lo realiza mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones para lograr el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios. Para efectos de esta y otras leyes fiscales, la tesis aislada sin número emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la séptima época define los monopolios como sigue:

#### Monopolio. Exenciones en las leyes fiscales.

...

El aprovechamiento exclusivo de alguna industria o comercio, bien provenga de algún privilegio, bien de otra causa cualquiera y, en general, todo lo que constituye una ventaja exclusiva e indebida en favor de una o varias personas, con perjuicio del pueblo en general o de una clase social<sup>1</sup>

...

En México es de gran importancia continuar con políticas no intervencionistas, ya que esto promueve la existencia de un libre mercado. Las autoridades mexicanas deben contar con todas las herramientas necesarias para garantizar la libre competencia y la que debe estar basada, fundamentalmente en permitir que todos los participantes de un mercado tengan libertad de elección, operen con reglas claras para todos y que el Estado tenga una mínima intervención. En este sentido, con la intención de acabar con los monopolios, la Ley Federal de Competencia Económica crea la Comisión Federal de Competencia, la cual está facultada para investigar la existencia de monopolios; establecer mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; resolver los casos de su competencia; entre otras. Esta comisión es clave para la eliminación de monopolios. La Comisión Federal de Competencia sólo se puede ocupar de regular a agentes económicos como se establece en el artículo 3o. de la LFCE:

**Artículo 3o.** Están sujetos a lo dispuesto por esta ley todos los agentes económicos, sea que se trate de personas físicas o morales, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica estarán sujetos a esa ley.

Este artículo ha motivado grandes controversias, toda vez que la ley en cuestión no define quienes son los agentes económicos, y sí, en cambio, hace una lista de quienes deben considerarse como tales, pero sin definir el concepto referido. Esta situación ha desatado importantes problemas jurídicos, tal es el caso de los notarios públicos, los cuales han tenido que promover juicios de amparo para poder evitar la imposición de cuantiosas multas y otras restricciones.

A pesar de que en la LFCE no se especifica quiénes están exceptuados de incurrir en prácticas monopólicas, en nuestra economía existen diferentes actores comerciales que no pueden ser considerados para este fin. En este sentido, la Constitución de 1917 en su artículo 28 determina que no constituyen prácticas monopólicas:

- Las funciones del Estado como correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

- Las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes.
- Las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región.
- Los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

Estas distinciones consagradas en la LFCE y en la Constitución son de gran importancia ya que a través de ellas se permite al Estado tener una mayor fuerza e independencia en los mecanismos mediante los cuales se generan los ingresos más significativos. Sin embargo, a pesar de estas distinciones, aún nos podemos encontrar con algunas ambigüedades o lagunas en la ley.

La LFCE es aplicable a los agentes económicos, por ellos se entiende aquella persona que participa de manera directa en la producción, distribución, intercambio y consumo de artículos necesarios, que inciden directamente en la estructura económica de un Estado y que, sin lugar a duda, persigue lucro, se concluye que el notario público, al ser fedatario público no puede ser considerado un agente económico.

Esta iniciativa se ocupa de los notarios públicos y de su naturaleza jurídica. Con ella se busca llenar esta laguna legal y establecer que los notarios públicos no son agentes económicos y que, por lo tanto, no están sujetos a las LFCE. Esto es debido a que el ejercicio del notario público obedece a una función de orden público, la cual está originalmente a cargo del Ejecutivo del Estado o del jefe de gobierno. Esta función es otorgada solamente a profesionistas del derecho.

Otra descripción válidamente aceptada sobre la naturaleza de los notarios es la establecida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la tesis P./J. 74/2005 perteneciente a la novena época, la cual reza:

**Notariado. Corresponde al Estado, a través del Ejecutivo local, otorgar la patente respectiva, vigilar su actuación y, en su caso, suspenderla o revocarla.**

Es el Estado, a través del Ejecutivo local, el que otorga la patente de notario cuando los aspirantes reúnen los requisitos previstos por la ley correspondiente, y vigila que al realizar su actuación cumplan con sus normas, e inclusive tiene la facultad para suspender o revocar dicha patente en los casos que prevé la ley.<sup>2</sup>

Con base en las descripciones que anteceden, se puede deducir que los notarios públicos no pueden estar sujetos a procesos legales por incurrir en prácticas monopólicas. Esto se debe a que no pueden ser considerados agentes económicos toda vez que los notarios públicos ejercen una facultad conferida por el Ejecutivo del estado, que por ello revista la calidad de función pública.

Al respecto, la Suprema Corte Justicia de la Nación, a través de su primera sala, ha emitido el criterio por medio de la tesis 1ª XXXI/2002<sup>3</sup> que al rubro establece que:

**Notarios públicos. No son agentes económicos para efectos de la Ley Federal de Competencia Económica.**

Si se toma en consideración, por un lado, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 10 y 17 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1980, abrogada por la Ley del Notariado para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de marzo de 2000, el notario público es aquel funcionario, investido de fe pública, que realiza como función primordial la de autenticar instrumentos en que se consignen actos y hechos jurídicos, esto es, se trata de un fedatario público que, con motivo de esa actividad, está facultado para exigir de los interesados los gastos que hubiere erogado y cobrar honorarios conforme al arancel correspondiente, pero sin que sus funciones deban considerarse compatibles, entre otras, con la de comerciante o agente de cambio y, por otro, que por agente económico, para los efectos de la Ley Federal de Competencia Económica, se entiende aquella persona que participa de manera directa en la producción, distribución, intercambio y consumo de artículos necesarios, que inciden directamente en la estructura económica de un Estado y que, sin lugar a duda, persigue un lucro, se concluye que el citado funcionario, al ser un fedatario

público, no realiza actos mercantiles o de comercio y, por ende, no es agente económico sujeto a la última ley citada.

Esta tesis se elaboró tomando en cuenta que el notario público es aquel funcionario investido de fe pública, que realiza como función primordial la de autenticar instrumentos en que se consignen actos y hechos jurídicos, esto es, se trata de un fedatario público que, con motivo de esta actividad, está facultado para exigir a los interesados los gastos que hubiere erogado y cobrar honorarios conforme al arancel correspondiente, pero sin que sus funciones deban considerarse asimilables, entre otras, con la del comerciante o agente de cambio. Por otro lado, el notario público no puede ser considerado agente económico ya que no realiza actos mercantiles o de comercio y, por ende, no es un agente económico sujeto a la LFCE.

Tomando en cuenta la importancia de cubrir cualquier laguna que se presente en la ley, y por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar como sigue:

**Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3o. de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

#### Artículo 3o.

...

**Para efectos de esta ley los notarios públicos, dada la función pública que desempeñan, no serán considerados agentes económicos.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Consultable en el Semanario Judicial de la Federación 50, primera parte, página 65.

2 Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, julio de 2000, página 791.

3 Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XV, abril 2002, página 466.

Palacio de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputados: Hugo Héctor Martínez González, Rubén Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez, Noé Fernando Garza Flores, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Luis Carlos Campos Villegas, Julieta Octavia Marín Torres, Malco Ramírez Martínez, Elsa María Martínez Peña, Arturo Zamora Jiménez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Economía.**

Diputado Zamora.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez** (desde la curul): Para solicitarle al proponente si me permite sumarme a esta iniciativa, por ser de gran importancia.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Diputado Hugo Martínez González, ¿está usted de acuerdo en que se sume el diputado Zamora? Manifiesta su anuencia. Todas y todos aquellos que deseen hacerlo pasen a la Secretaría.

---

#### LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María de Lourdes Reynoso Femat para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados María de Lourdes Reynoso Femat y Alejandro Bahena Flores, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada María de Lourdes Reynoso Femat:** Con su permiso, señor presidente. Muy buenos días diputadas y diputados, los que suscribimos, diputados federales María de Lourdes Reynoso Femat y Alejandro Bahena Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 71 constitucional, así como en los artículos 55, 56 y 62 del Re-

glamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de este pleno la iniciativa de proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, con el objetivo de fortalecer las actividades de divulgación de la ciencia y tecnología desde la educación básica, con base en lo siguiente:

Uno de los factores que más han influido en el desarrollo científico, técnico y tecnológico de los pueblos ha sido la posibilidad histórica de transmisión y/o difusión del conocimiento.

El siglo XXI es considerado por cada vez más expertos como una época en la que la gestión del conocimiento será la base de las relaciones económicas y sociales de la mayor parte de las sociedades existentes.

La difusión científica permite que las personas estén informadas sobre los resultados de la ciencia, sus aplicaciones y los beneficios que ambas actividades aportan a sus vidas. Además, contribuyen a consolidar la cultura del conocimiento. Sin embargo, no sólo es necesario difundir el conocimiento científico y tecnológico, sino que también resulta de primordial importancia hacerlos accesibles para el entendimiento del grueso de la población que no habla el lenguaje de los especialistas, es decir, divulgarlos, lo que facilita la conformación de sociedades del conocimiento.

Es importante que a la par de la generación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación se emprenda una estrategia de Estado a favor de su divulgación. La tarea de divulgar implica hacer accesible, acercar el conocimiento y no solamente ponerlo al alcance de las personas. Implica también el compartir conocimiento realizando una labor didáctica de manera que el individuo pueda apropiarse del conocimiento.

Se requiere ir más allá de la difusión, que se refiere únicamente a propagar conocimientos y noticias utilizando medios impresos y electrónicos, entre otros, se limita a hacer público el conocimiento. Pero si la práctica de difusión no es acompañada de la tarea de divulgación, el conocimiento corre el peligro de no ser entendido, es decir que el individuo no lo haga propio. o si lo hace, lo haga erróneamente.

La divulgación científica es importante porque fortalece la capacidad de los ciudadanos para hacerse de información útil y transformarla en conocimientos. Pero también para utilizar el conocimiento generado por otros en las diferen-

tes actividades productivas sociales y culturales en las que están involucrados.

La información y el conocimiento generan desarrollo en los países. El acercamiento a las ciencias a una edad temprana tiene un impacto muy positivo en la calidad de la educación, debido a que involucra un ejercicio extremadamente importante de razonamiento, lo que despierta en el niño su espíritu creativo, su interés, haciendo que se mejore el aprendizaje en todas las disciplinas.

Justamente porque aspiramos a una educación de calidad es preciso estar atentos a un aspecto fundamental que se constituye en un acercamiento a la ciencia desde la educación básica, asociada a instrumentos pedagógicos que estimulen las habilidades necesarias para el aprendizaje permanente y favorezca el ejercicio de las habilidades intelectuales.

Países como el nuestro deben brindar una mayor atención a la divulgación de la ciencia, que permita adquirir actitudes, valores y formas de pensar basadas en la búsqueda de la verdad y capacita a todos los seres humanos para aprender, entender, cuestionar y resolver creativamente los problemas.

Por todo lo anteriormente expuesto es necesario incorporar en la Ley General de Educación el impulso a la divulgación de la ciencia y la tecnología como un elemento sustantivo en el proceso educativo que contribuya a la apropiación del conocimiento. Además armoniza las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología con las establecidas en esta de Educación respecto de las obligaciones del gobierno federal para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Con base en lo anterior, ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y fracción VI del artículo 14, adiciona una fracción XIII del artículo 12, una fracción VII al artículo 13 de la Ley General de Educación, con el objetivo de fortalecer las actividades de divulgación de la ciencia y tecnología desde la educación básica para que quede esto como sigue:

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá —directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio— todos los tipos y modalidades educativos, incluida

la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación. Apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

XIV. Fomentar las acciones, programas y políticas de divulgación científica, tecnológica e innovación en educación básica y media superior.

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

VII. Coordinar con la Secretaría las acciones, programas y políticas en materia de divulgación científica, tecnológica e innovación que habrán de incluirse en el proceso educativo para la educación básica y media superior; y

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

VI. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar el sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística y su divulgación.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Le pedimos concluir, diputada, por favor.

**La diputada María de Lourdes Reynoso Femat:** Fracción VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y alentar a su divulgación.

Señor presidente, le solicito que la iniciativa se integre en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados María de Lourdes Reynoso Femat y Alejandro Bahena Flores, del Grupo Parlamentario del PAN

Los que suscriben, diputados María de Lourdes Reynoso Femat y Alejandro Bahena Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Le-

gislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de este pleno la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9 y 14, fracción VI; adiciona una fracción XIII al artículo 12 y una fracción VII al artículo 13 de la Ley General de Educación, con el objetivo de fortalecer las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología desde la educación básica, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Uno de los factores que más han influido en el desarrollo científico, técnico y tecnológico de los pueblos, ha sido la posibilidad histórica de transmisión o difusión del conocimiento. El siglo XXI es considerado por cada vez más expertos como una época en la que la gestión del conocimiento será la base de las relaciones económicas y sociales de la mayor parte de las sociedades existentes.

La difusión científica permite que las personas estén informadas sobre los resultados de la ciencia, sus aplicaciones y los beneficios que ambas actividades aportan a sus vidas; además, contribuyen a consolidar la cultura del conocimiento. Sin embargo, no sólo es necesario difundir el conocimiento científico y tecnológico sino también resulta de primordial importancia hacerlos accesibles para el entendimiento del grueso de la población que no habla el lenguaje de los especialistas, es decir, divulgarlos, lo que facilita la conformación de sociedades del conocimiento.

Es importante que a la par de la generación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación se emprenda una estrategia de Estado a favor de su divulgación.

La tarea de divulgar implica hacer accesible, acercar el conocimiento y no solamente ponerlo al alcance de las personas, implica también el compartir conocimiento realizando una labor didáctica, de manera que el individuo pueda apropiarse del conocimiento.

Se requiere ir más allá de la difusión, que refiere únicamente a propagar conocimientos y noticias utilizando medios impresos y electrónicos, entre otros, se limita a hacer público el conocimiento. Pero si la práctica de difusión, no

es acompañada de la tarea de divulgación, el conocimiento corre el peligro de no ser entendido, es decir que el individuo no lo haga propio, o si lo hace, lo haga erróneamente.

La divulgación científica es importante porque fortalece la capacidad de los ciudadanos para hacerse de información útil y transformarla en conocimiento, pero también para utilizar el conocimiento generado por otros en las diferentes actividades productivas, sociales y culturales en las que están involucrados. La información y el conocimiento generan desarrollo en los países.

Durante las últimas décadas se ha puesto especial énfasis en la capacidad que deben tener los gobiernos, organizaciones e individuos para generar conocimiento y transformarlo en aplicaciones útiles para el avance y desarrollo de sus comunidades. No obstante, también es preciso poner atención en la difusión y divulgación científica y tecnológica, que son estrategias transversales a la tarea de gestionar el conocimiento, en la medida en que fortalecen la cultura científica.

La divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, debe complementar la labor didáctica que favorece la apropiación de conocimiento por parte del individuo en el proceso educativo, es este sentido debe estar vinculada con la labor cotidiana del sistema educativo nacional, en la medida en que habilita a los ciudadanos a ser actores del conocimiento. Asimismo, permite complementar los diferentes planes y programas de estudio, incorporen de forma rápida y sencilla los nuevos conocimientos que son comunicados a través de la divulgación; y dota, tanto a alumnos como a maestros, de las herramientas necesarias para mantenerse actualizados y ser competitivos.

Sin embargo, en nuestro país, no se ha puesto el suficiente énfasis en la enseñanza de las ciencias en la educación básica, a pesar de la fuerte presencia de la tecnología en la vida de las personas y el lugar central que ocupa la innovación tecnológica como elemento de competencia entre las empresas y las naciones.

El acercamiento a las ciencias a una edad temprana tiene un impacto muy positivo en la calidad de la educación debido a que involucra un ejercicio extremadamente importante de razonamiento, lo que despierta en el niño su espíritu creativo, su interés, haciendo que se mejore el aprendizaje de todas las disciplinas. Por este motivo, si los niños se familiarizan con las ciencias desde temprano ten-

drá mayores oportunidades de desarrollarse, tanto en ese campo como en otros.

Este único hecho ya justificaría por sí mismo una mayor atención a la enseñanza de ciencias por parte de las autoridades educativas, pero también existen otros motivos. Por una parte se argumenta que sólo con una buena enseñanza de ciencias para todos los niños es posible atraer talentos hacia las carreras científicas y, por otra, está el hecho de que el conocimiento científico y las nuevas tecnologías son fundamentales para que la población pueda posicionarse frente a procesos e innovaciones sobre los que necesita tener una opinión.

Se suele decir en el mundo contemporáneo, que el capital más importante de un país es su conocimiento. El conocimiento, no obstante, depende de la formación de las personas capaces de producirlo. En países como el nuestro, con un importante número de niños, niñas y jóvenes en edad escolar, no es una exageración decir que es éste el bien más valioso que tenemos a nuestra disposición. Si se aprovecha bien este potencial, por medio de una educación de calidad, se puede convertir en una verdadera ventaja competitiva.

Justamente porque aspiramos a una educación de calidad es preciso estar atentos a un aspecto fundamental que se constituye en un acercamiento a la ciencia desde la educación básica, asociada a instrumentos pedagógicos que estimulen las habilidades necesarias para el aprendizaje permanente y favorezcan el ejercicio de habilidades intelectuales. Asimismo, se busca reforzar las actividades que los diversos ámbitos de gobierno en coordinación con las instituciones de educación superior y de investigación y con la colaboración del sector social y privado realizan a favor de la divulgación de la ciencia.

Países como el nuestro debe brindar una mayor atención a la divulgación de la ciencia que permita adquirir actitudes, valores y formas de pensar basadas en la búsqueda de la verdad y capacita a todos los seres humanos para aprender, entender, cuestionar y resolver creativamente los problemas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario incorporar en la Ley General de Educación el impulso a la divulgación de la ciencia y la tecnología como un elemento sustantivo en el proceso educativo que contribuya a la apropiación del conocimiento. Además armoniza las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología con las estable-

cidas en esta de educación, respecto de las obligaciones del Gobierno Federal para apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Con base en los anteriores argumentos, ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma los artículos 9 y 14 fracción VI; adiciona una fracción XIII al artículo 12 y una fracción VII al artículo 13 de la Ley General de Educación**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 9 y 14 fracciones VI y VIII; y se adiciona una fracción XIV al artículo 12 y una fracción VII al artículo 13, recorriéndose la subsiguiente, todos de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

**Artículo 9o.** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, **apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación e impulsará su divulgación**, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a XIII. ...

**XIV. Fomentar las acciones, programas y políticas de divulgación científica, tecnológica e innovación en educación básica y media superior.**

**Artículo 13.** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. a VI. ...

**VII. Coordinar con la secretaría las acciones, programas y políticas en materia de divulgación científica, tecnológica e innovación que habrán de incluirse en el proceso educativo para la educación básica y media superior; y**

**VIII.** Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

VI. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística y **su divulgación**;

VII. ...

VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica, **el desarrollo tecnológico, la innovación y alentara su divulgación**;

IX. a XIII. ...

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputados: María de Lourdes Reynoso Femat, Alejandro Bahena Flores, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

---

ARTICULOS 35, 40, 41, 71 Y 73  
CONSTITUCIONALES -  
LEY FEDERAL QUE REGULA LA  
INICIATIVA LEGISLATIVA CIUDADANA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el señor diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los

artículos 35, 40, 41, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que expide la Ley Federal que regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, esta iniciativa tiene dos propósitos. Uno, solicitar la modificación y adicionar distintos artículos de la Constitución para incluir en estas disposiciones la figura de la iniciativa legislativa ciudadana. En segundo lugar, esta propuesta incluye ya el texto de lo que sería la legislación en materia de iniciativa legislativa ciudadana. Es decir, la legislación secundaria.

¿Cuál es la estructura de esta iniciativa? Podemos decir que esta iniciativa tiene cuatro elementos fundamentales. El primero es establecer contra o respecto a qué normas los ciudadanos pueden proponer iniciativas de ley. La idea es que los ciudadanos, tanto individualmente como en grupos, de hecho o de derecho, puedan proponer iniciativas de ley para solicitar la aprobación de una nueva ley para solicitar la reforma, la adición o la derogación de leyes vigentes, o para solicitar la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A diferencia de otras propuestas, como la de Calderón, esta iniciativa trata de que el mecanismo de iniciativa legislativa popular sea realmente accesible a los ciudadanos. No se propone un 1 por ciento del padrón electoral para que los ciudadanos propongan la iniciativa –o el 2 por ciento o el 1.5 por ciento. Se propone que solamente con el 0.13 por ciento del padrón de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, los ciudadanos puedan proponer iniciativas de reforma legal o de reforma constitucional.

Yo creo que en esta discusión que hay en estos días sobre la reforma política en México, si se van a incorporar mecanismos de democracia participativa en nuestra Constitución o en nuestras leyes, estos mecanismos de democracia participativa deben ser realmente accesibles a los ciudadanos para que sean efectivos, porque si exigimos umbrales muy altos de 2 por ciento de participación o de 1 por ciento, o de 0.5 por ciento de participación, vamos a hacer inviables los mecanismos de participación ciudadana.

También se establece que cuando los ciudadanos –muy semejante a la propuesta que hizo públicamente el PRD– presenten iniciativas de ley o de reforma constitucional haya un procedimiento preferente para que las comisiones de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores... Y tam-

bién en el plazo previsto para dictaminarla se establezca un plazo muy breve, que puede ser de 20 días naturales o cuando mucho que abarque un periodo de sesiones en las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Lo que propongan los ciudadanos, reuniendo los requisitos y mediante la verificación correspondiente por parte de las autoridades electorales, debe dictaminarse de una manera expedita por las Cámaras y por las comisiones.

Eso es lo que propone en síntesis esta iniciativa, que además, también faculta al IFE y al Tribunal Electoral. Da competencias al IFE para organizar los procedimientos de iniciativa legislativa ciudadana para verificar las firmas, y al Tribunal Electoral, en caso de que exista controversia con alguno de los trámites o etapas del procedimiento de iniciativa legislativa ciudadana. Se prevé, por ejemplo, un recurso de apelación contra las decisiones del Instituto Federal Electoral y también se contemplan las responsabilidades en que incurrirían servidores públicos por deficiencia, por omisión indebida en el procedimiento de iniciativa legislativa popular.

Yo, como en otros casos, presidente de la Mesa Directiva, diputado Ramírez Acuña, solicito a mis compañeros diputados, compañeras diputadas, que los que quieran hacer propia esta propuesta se sumen a ella. Me parece que debemos dar pasos indudables y decididos en México para generar condiciones más participativas y deliberativas en la vida pública del país.

También, por la urgencia del tiempo, pido muy atentamente que esta iniciativa completa conste en el Diario de los Debates de esta honorable Cámara de Diputados. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 35, 40, 41, 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal que regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados,

la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 40, 41, 71 y adiciona la fracción XXIX-P al 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que propone la expedición de la Ley Federal que regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana.

### Exposición de Motivos

Desde los inicios del Estado moderno, la facultad de accionar el proceso legislativo ha sido monopolizada por las elites en el poder. Lo anterior, en el Estado mexicano se encuentra más vivo que nunca y la prueba es el contenido del artículo 71 constitucional que atribuye la facultad de iniciar leyes al presidente de la República, a los diputados y senadores del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los estados. El precepto citado, con evidentes tintes paternalistas, no se adecua a la realidad ni a las exigencias de la modernidad.

“Se entiende por iniciativa legislativa popular o ciudadana, el procedimiento establecido en las Constituciones políticas de los Estados Modernos mediante el cual el pueblo de manera directa, inmediata y a través de un número determinado de ciudadanos, participa en la formación de normas jurídicas con rango de ley. En otras palabras, la iniciativa legislativa popular consiste en la capacidad que posee un número constitucionalmente legitimado de ciudadanos para instar o iniciar, sin la concurrencia de otro órgano, el procedimiento de creación de las leyes ante alguna de las cámaras que integran el Poder Legislativo.”<sup>1</sup>

Hoy en día, en la mayoría de los casos, existe una desvinculación entre los partidos políticos, representantes y la ciudadanía. En ocasiones, los reclamos de los ciudadanos no son tomados en cuenta por sus representantes en los Poderes Legislativo y Ejecutivo, lo que se debe a muchos factores, entre otros, podemos citar algunos: falta de interés de los representantes por atender los reclamos de la sociedad una vez que ya han sido electos, los representantes populares se subordinan a los intereses de sus partidos políticos y de los poderes fácticos, el número tan extenso de ciudadanos mexicanos no permite atender todas las exigencias de los mismos, etcétera.

Lo que se propone en la presente iniciativa es eliminar a los intermediarios para accionar el proceso legislativo, de modo tal, que cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos de hecho o de derecho, que cuente con el sustento del 0.13 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, se

encuentre en posibilidades de iniciar el proceso legislativo. Lo anterior no quiere decir que por el simple hecho de presentar una iniciativa legislativa ciudadana, ésta se vaya a aprobar sin ninguna modificación. Sin embargo, se reconoce en esta iniciativa el derecho de los ciudadanos de retirar un proyecto de ley que durante el proceso legislativo ha sido modificado de tal forma que los ciudadanos consideren que no se apega a su contenido original.

También se propone un procedimiento expedito ante el Instituto Federal Electoral para el conteo, la verificación y la autenticidad de las firmas. Como ya se mencionó con anterioridad, para promover una iniciativa legislativa popular, es necesario contar con la aprobación del 0.13 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por lo tanto, es necesario establecer un procedimiento legal para poder probar que se cuenta con dicho requisito legal. De igual manera se propone que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sea el órgano decisor sobre cualquier controversia que se pueda suscitar por las resoluciones que emita el Instituto Federal Electoral.

Una vez concluido el procedimiento de conteo, verificación y autenticidad de las firmas ciudadanas, el proyecto de ley deberá tramitarse por los procedimientos legislativos ordinarios. Asimismo se dispone que se publique un extracto de referencia que permita ubicarlo el proyecto de ley en el proceso legislativo. En otros términos, una vez que concluya el procedimiento ante el Instituto Federal Electoral y en su caso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el proyecto de ley presentado por los ciudadanos deberá seguir el proceso legislativo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera cuando se pretenda reformar la Constitución, se respetará el contenido del artículo 135 de la ley suprema de la Unión.

Por último, con la finalidad de evitar que se suspenda por un tiempo indeterminado el trámite de los proyectos de ley presentados en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa Ciudadana, se establece un plazo máximo de 20 días naturales para dictaminar, discutir y votar dichas iniciativas, asimismo se regula que si transcurre dicho plazo sin que se presente el dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara que corresponda debe someter de inmediato al pleno el proyecto de ley para su discusión y votación, y finalmente se propone que el proceso legislativo en el Congreso de la Unión, tratándose de las iniciativas de carácter legal, debe concluir a más tardar el día último de sesiones ordinarias del mismo periodo.

Por lo expuesto, someto a su consideración el siguiente proyecto de

**Decreto que reforma los artículos 35, 40, 41, 71 y adiciona la fracción XXIX-P al 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que propone la expedición de la Ley Federal que regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana**

**Artículo Primero.** Se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 35.** Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.
- VI. Participar en la conformación del Presupuesto de Egresos de la Federación.**
- VII. Ejercer el derecho de plebiscito y referéndum.**
- VIII. Revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente, sujetándose a lo dispuesto en esta Constitución y por la ley reglamentaria.**
- IX. Iniciar reformas a la Constitución, leyes y propuestas administrativas, y**
- X. Ejercer los medios de democracia participativa y deliberativa que esta Constitución y las leyes establezcan.**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, **participativa, deliberativa**, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

**Artículo Tercero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. **Igualmente, el pueblo ejerce su soberanía a través de los medios de democracia participativa y deliberativa que establezca esta Constitución y las leyes.**

**Artículo Cuarto.** Se adiciona la fracción IV al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforma el último párrafo, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al presidente de la República;
- II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión;
- III. A las legislaturas de los estados; y
- IV. A los ciudadanos mexicanos.**

Las iniciativas presentadas por el presidente de la República, por las legislaturas de los estados, o por las diputaciones de éstos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados, **los senadores y ciudadanos**, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

**Artículo Quinto.** Se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-O. ...

**XXIX-P. Para expedir las leyes que establezcan a nivel federal los procesos de plebiscito, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana, revocación del mandato, presupuesto participativo, acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, acciones para la protección de intereses colectivos y difusos y, demás medios e instrumentos de democracia participativa y deliberativa.**

**Artículo Sexto.** Se expide la Ley Federal que Regula la Iniciativa Legislativa Popular

**Ley Federal que Regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana**

### Capítulo I

#### De la iniciativa legislativa ciudadana

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social, tiene como finalidad reglamentar la fracción IV del artículo 71 constitucional.

**Artículo 2.** La iniciativa legislativa ciudadana es el derecho político de los ciudadanos para presentar un proyecto de ley ante la Cámara de Diputados.

El proyecto de ley tendrá las siguientes finalidades:

- I. Solicitar la aprobación de una nueva ley.
- II. Solicitar la reforma, adición o derogación de una ley vigente.
- III. Solicitar la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 3.** No podrán ser objeto de Iniciativa Legislativa Ciudadana los proyectos referidos a materia presupuestaria, tributaria, fiscal y de aprobación de empréstitos.

**Artículo 4.** En la interpretación de las disposiciones de esta ley se deben tomar en cuenta los principios rectores de la participación democrática previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En caso de oscuridad, la interpretación debe ser extensiva, ampliando en todo momento los derechos del ciudadano.

A falta de disposición expresa en esta ley, se estará a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los criterios que en aplicación de la misma establezca el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el ámbito de su competencia.

**Artículo 5.** Para ser promotor de una iniciativa legislativa popular es necesario contar con el respaldo del 0.13 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

**Artículo 6.** Podrá ser promotor de una iniciativa legislativa popular cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos, organizados de hecho o de derecho, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

**Artículo 7.** Los ciudadanos tienen la capacidad de disponer libremente del proyecto de ley. Si como producto de la fase de discusión y aprobación, el texto del proyecto de ley sufre alteraciones que no sea de la aprobación de los ciudadanos, éstos podrán retirar el proyecto de ley en cualquier momento antes de la aprobación definitiva de las cámaras.

### Capítulo II

#### Procedimiento de la iniciativa legislativa ciudadana

**Artículo 8.** Cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos, organizados de hecho o de derecho, interesados en someter al conocimiento del Congreso de la Unión un proyecto de ley, depositarán ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el correspondiente proyecto de ley, con las respectivas hojas, en las que se ha recolectado el porcentaje al que se refiere el artículo 5 de esta ley.

**Artículo 9.** Una vez que se haya presentado un proyecto de ley, la Cámara de Diputados ordenará publicarlo en la Gaceta Parlamentaria; el encabezado de la publicación deberá referirse expresamente a que se trata de un proyecto de ley bajo el procedimiento especial de iniciativa legislativa ciudadana.

**Artículo 10.** El ciudadano o grupo de ciudadanos a los que se refiere el artículo 7 deberán indicar, su nombre, su clave de elector y la firma de los ciudadanos que apoyan el proyecto de ley.

**Artículo 11.** Cada hoja en las que se recojan las firmas de los ciudadanos deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La reseña del proyecto de ley.
- II. El nombre del promotor, así como la clave de la credencial para votar.
- III. La firma de los ciudadanos que apoyan el proyecto de ley.

**Artículo 12.** Una vez presentado el proyecto de ley ante la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a cinco días hábiles, deberá remitirla al Instituto Federal Electoral.

**Artículo 13.** Una vez recibido el proyecto de iniciativa legislativa ciudadana y las firmas correspondientes, el Instituto Federal Electoral dispondrá de un plazo de treinta días naturales, para verificar su autenticidad. Cualquier interesado podrá estar presente durante el proceso.

En caso de que se repitan las firmas, sólo se computarán una vez y se excluirán aquellas que presenten dudas sobre su autenticidad. Si, una vez computadas las firmas, no se alcanza el porcentaje requerido, el Instituto Federal Electoral prevendrá a los promotores sobre el faltante y les concederá un plazo improrrogable de 60 días naturales para que cumplan con las firmas faltantes; en caso contrario, el proyecto de ley se tendrá por desechado.

Contra los actos emitidos sobre el conteo, la verificación y la autenticidad de las firmas, procede el recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo que dispone la Ley General del Sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral.

**Artículo 14.** Revisadas las firmas y verificado el porcentaje requerido, el Instituto Federal Electoral trasladará el proyecto de ley a la Cámara de Diputados.

**Artículo 15.** Todo proyecto de ley presentado por los ciudadanos, deberá tramitarse por los procedimientos legislativos y constitucionales previstos, pero tendrán carácter de preferente frente a otras iniciativas. Debe publicarse un extracto de referencia que permita ubicarla en el proceso legislativo.

Todas las iniciativas señaladas con el carácter de preferente deben dictaminarse, discutirse y votarse en cada Cámara en un plazo inferior a veinte días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de Diputados o, en su caso, a la recepción del proyecto en la Cámara de Senadores. Si transcurre dicho plazo sin que se presente el dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara que corresponda debe someter de inmediato al pleno el proyecto de ley para su discusión y votación.

Tratándose de iniciativa legislativa ciudadana de carácter legal el proceso legislativo en el Congreso de la Unión debe concluir a más tardar el día último de sesiones ordinarias del mismo periodo.

**Artículo 16.** Los proyectos de iniciativa legislativa ciudadana deben seguir el proceso legislativo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando se trate de una iniciativa legislativa ciudadana que pretenda reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe seguirse el procedimiento dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 17.** El plazo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley comenzará a computarse desde que el proyecto de iniciativa legislativa ciudadana sea presentado ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

### Capítulo III Recurso de apelación

**Artículo 18.** Contra las resoluciones que emita el Instituto Federal Electoral en materia de iniciativa legislativa ciudadana, procede el recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo que dispone la Ley General del Sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral.

### Capítulo IV Responsabilidad por el incumplimiento de de las disposiciones de esta ley

**Artículo 19.** En caso de no dictaminación, discusión y votación de las iniciativas legislativas ciudadanas en tiempo y forma, los servidores públicos responsables se sujetarán a las sanciones que se deriven del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Transitorio

**Único.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Nota:

1 Mora-Donatto, Cecilia. *Iniciativa Legislativa Popular*. Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo IV. Editorial Porrúa y UNAM, 2004, páginas 543 y 544.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputado. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

En el entendido que todas aquellas compañeras y compañeros diputados que deseen adherirse podrán hacerlo con la autorización expresa del señor diputado.

---

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y 32-A del Código Fiscal de la Federación.

**El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en los últimos años el crecimiento de instituciones de educación privada en nuestro país ha sido un fenómeno relevante, al grado que ha llamado la atención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Sin embargo, el crecimiento de instituciones de educación superior privada no siempre ha estado provisto y respalda-

do de una regulación pertinente, rigurosa, eficiente y que dé consistencia a su desarrollo.

Este proceso es preocupante, ya que el impacto social que estas instituciones tienen es central, al ser estas universidades e institutos los formadores de 3 de cada 10 alumnos de nivel superior en este país.

En este sentido es necesario y urgente actualizar y profundizar su regulación, recomendando la construcción de marcos normativos más estrictos y pertinentes que coadyuven a combinar libertad, pluralidad, pertinencia social, pero sobre todo estándares mínimos de calidad académica.

Al mismo tiempo es necesario reforzar la regulación y vigilancia de las universidades e institutos de educación superior, con el fin de que cumplan plenamente con sus obligaciones fiscales.

Consideramos que el flujo de recursos que reciben las instituciones privadas, registradas la mayoría de las veces como asociaciones civiles, debe vigilarse por parte de la Secretaría de Hacienda y el Sistema de Administración Tributaria, principalmente cuando sabemos que los ingresos por el cobro de colegiaturas son altos y crecientes, y que la mayoría de ellas se declaran como instituciones no lucrativas.

Por ello, es necesario que las instituciones de educación superior privada cumplan con sus obligaciones fiscales, como claramente lo señala el artículo 31 de nuestra Constitución, que establece que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del Distrito Federal o del estado y municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En Nueva Alianza asumimos el compromiso de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales de todos y cada uno de los ciudadanos e instituciones obligadas, con el fin de posibilitar una mejor integración social.

Por ello es que proponemos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se adiciona una fracción V al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, para quedar en los términos siguientes:

Artículo primero. Se adiciona una fracción VII al artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 101. Las personas morales...

VII. Las sociedades y asociaciones civiles que conforme a este título no sean consideradas contribuyentes del impuesto sobre la renta, por tener como objeto la enseñanza con reconocimiento oficial deberán dictaminar sus estados financieros dentro de los términos que se refieren en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo segundo. Se adiciona una fracción V al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación para quedar como sigue:

Artículo 32-A. Las personas físicas...

V. Las asociaciones y sociedades civiles dedicadas a la enseñanza, que conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta no sean consideradas como contribuyentes de este impuesto, por tener reconocimiento oficial.

Señor presidente, por economía parlamentaria le solicito que el texto íntegro quede inscrito en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurren a solicitar se turne a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En México, en los últimos años, el crecimiento de instituciones de educación privada, ha sido un fenómeno realmente relevante, al grado que ha llamado la atención de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América

Latina y el Caribe, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Este fenómeno expresado sobre todo por el crecimiento de instituciones de educación superior privada, no siempre ha estado provisto y respaldado de una regulación pertinente, rigurosa y eficiente que dé consistencia a su desarrollo a lo largo y ancho del país.

Este proceso es preocupante, ya que el impacto social que estas instituciones tienen es central, por ser estas universidades e institutos los formadores de más del 30 por ciento de los recursos humanos de nivel superior en el país.

Por tal razón es necesario y urgente actualizar y profundizar su regulación, recomendando la construcción de marcos normativos más estrictos y pertinentes que permitan combinar libertad, pluralidad, pertinencia social y estándares mínimos de calidad académica.

En distintas evaluaciones del sistema educativo nacional, ambos organismos reconocen la necesidad de consolidar mecanismos regulatorios para las universidades particulares en México, especialmente con el fin de que vigilen, regulen y fortalezcan su calidad académica.

En este mismo sentido es necesario reforzar la regulación y vigilancia de las universidades e institutos de educación superior, con el fin de que cumplan plenamente con sus obligaciones fiscales.

Este importante flujo de recursos que reciben las instituciones de privadas que imparten educación superior, registradas como asociaciones civiles, debe vigilarse por parte de la Secretaría de Hacienda y el Sistema de Administración Tributaria. Sobre todo cuando sabemos que los ingresos de estas instituciones, por el cobro de colegiaturas, son altos y crecientes. Sobre todo cuando sabemos que la mayoría de ellas se declaran como instituciones no lucrativas.

Esta situación, afecta a las familias que aportan recursos crecientes, por medio del pago de colegiaturas, mismas a la fecha pueden llegar a representar hasta un 35 por ciento del gasto total de las familias.

No hay duda de que el crecimiento del sector privado que imparte educación superior se encuentra insuficientemente regulado por el Estado, tanto por el lado de la calidad académica como por el de la vigilancia y exigencia en el cumplimiento de sus compromisos fiscales.

El ritmo y las características del crecimiento explosivo de las instituciones educativas que imparten educación superior, ha rebasado el actual modelo regulatorio que instrumenta el Estado”, la legislación y los instrumentos aplicados para garantizar la calidad y el cumplimiento y vigilancia de sus obligaciones fiscales ha quedado rebasada.

Por ello, es necesario que las instituciones de educación superior privada, debidamente registradas bajo el régimen de Asociaciones Civiles cumplan con sus obligaciones, no sólo académicas, sino también con las fiscales como claramente lo señala el artículo 31 constitucional que a la letra dice:

“Son obligaciones de los mexicanos:

.....

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

En este sentido, y siendo consecuentes con lo anterior, estamos obligados a promover la observancia del texto constitucional, como uno de nuestros principales compromisos, ya que como legisladores siempre reconoceremos en ella a la ley suprema.

Esto compromiso, se torna aún más relevante cuando sabemos que en México existe una gran elusión y evasión fiscal, causales entre otros, de nuestra débil estructura de ingresos tributarios.

Por ello, alcanzar la equidad y la proporcionalidad tributarias, sigue siendo en nuestro país metas a alcanzar y para nosotros como legisladores un compromiso que también debe ser asumido por las instituciones encargadas de los asuntos hacendarios.

En Nueva Alianza asumimos el compromiso de promover y fortalecer el desarrollo integral de la Nación, por lo que reiteramos nuestro compromiso de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales de todos y cada uno de los ciudadanos e instituciones obligadas con el fin de posibilitar una mejor integración social, es por ello que proponemos la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el Artículo 101 del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente:

### Decreto

Por el que se adiciona una fracción VII al artículo 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se adiciona una fracción V al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo Primero.** Se adiciona una fracción VII al artículo 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

**Artículo 101.** Las personas morales...

I. a VI. (Quedan igual)

**Fracción VII. Las sociedades y asociaciones civiles que conforme a este título no son consideradas contribuyentes del impuesto sobre la renta por tener como objeto la enseñanza con reconocimiento oficial, deberán dictaminar sus estados financieros dentro de los términos que refiere el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.**

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción V al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

**Artículo 32-A.** Las personas físicas...

I. a IV (Quedan igual)

**V. Las asociaciones y sociedades civiles dedicadas a la enseñanza, que conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta no sean consideradas como contribuyentes de este impuesto, por tener reconocimiento oficial.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 2 días de febrero de 2010.— Diputados: Jaime Ar-

turo Vázquez Aguilar, Roberto Pérez de Alva Blanco, Carlos Samuel Moreno Terán, Reyes S. Tamez Guerra, Elsa María Martínez Peña (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, señor diputado. Como lo solicita insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud.

**El diputado Malco Ramírez Martínez:** Con su permiso, señor presidente. Con su venia, compañeros diputados y compañeras diputadas, durante la última década, México ha sido víctima de la falta de visión de Estado, la nula aplicación de políticas públicas estratégicas y la falta total de acciones eficientes en materia de salud.

Como todos sabemos, el año pasado vivimos la más fuerte epidemia de influenza de la que tengamos registro. Según un estudio publicado por la propia Secretaría de Salud, el 19 de febrero del presente año, sobre la situación que guarda dicha enfermedad podemos señalar que hubo 70 mil 615 casos confirmados del 12 de marzo de 2009 al 18 de febrero de 2010. De los casos reportados, según las cifras oficiales, hubo mil 66 defunciones.

La falta de previsión de este tipo de acontecimientos sin duda impacta de manera negativa en las finanzas públicas, en el producto interno bruto, en la economía de la ciudadanía y causan sentimientos de zozobra en la población.

No es posible que a pesar de que en 1999 la Organización Mundial de la Salud alertó con insistencia a las naciones a prepararse para una epidemia y emitiendo como una de sus principales recomendaciones el crear laboratorios para desarrollar tratamientos de inmunización con el objetivo vital de garantizar la disponibilidad de vacunas, en México no se haya hecho nada, sino hasta hace apenas unos meses y eso, en razón de que ya habíamos vivido la epidemia.

Es vergonzoso que durante la firma del convenio de colaboración con el laboratorio francés Sanofi Aventis para producir vacunas en México, donde éste informó que invertirían en México 100 millones de euros, el propio secretario de Salud federal reconociera que hace 30 años el país era autosuficiente en la producción de vacunas. Pero es más vergonzoso aún que reconociendo el problema no se realicen acciones contundentes para revertirlo.

Seguimos siendo dependientes de las farmacéuticas transnacionales en lo que a producción de vacunas se refiere y ante la falta de políticas públicas de salud por parte del gobierno federal el país entero está condenado a vivir en el miedo por el rebrote de esta enfermedad o alguna nueva.

El PRI se ha caracterizado por ser un partido con visión de Estado, con mujeres y hombres preparados para enfrentar los retos que el país tiene. Por ello consideramos que la salud pública es un tema de seguridad nacional. Ante este reto, creemos que debemos estar preparados.

En el tema de la falta de previsión en salud hemos identificado que se generan problemas colaterales como son: el rezago de comunidades enteras, la pobreza, las pérdidas económicas y la disolución del núcleo familiar al morir de manera intempestiva uno de sus miembros. La afectación a su economía al no tener para pagar los tratamientos médicos, entre otros problemas colaterales, que le cuesta al Estado mucho más caro contenerlos que prevenirlos.

La investigación refiere que tenemos nosotros un problema de salud pública y que tenemos que hacer una emergencia sanitaria contra la influenza, o aprovechar la infraestructura que tenemos a través de Birmex, quien opera desde hace 60 años.

Tenemos un problema con los Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, ya que vive una circunstancia en donde sus valores –publicados pomposamente en su página Web–, en lo que a competitividad se refiere, plantean estar comprometidos para lograr el liderazgo en el mercado internacional, atendiendo las oportunidades de negocio, siempre bajo esquemas de eficiencia, rentabilidad y productividad.

En sus objetivos estratégicos –también publicados en la red– hablan de garantizar la disponibilidad de vacunas, sueros y reactivos que demandan los programas de salud de la nación, incrementar su participación en los mercados na-

cional e internacional con productos de alta calidad, desarrollar nuevos productos y tecnologías de producción que garanticen su permanencia en el mercado, y lograr la rentabilidad de la operación y la autosuficiencia financiera de la empresa.

Como pudimos darnos cuenta, con la epidemia del virus de la influenza ninguno de los objetivos estratégicos de Birmex se cumple actualmente. Muy por el contrario, creo que si no hacemos nada se encontrarán cada día más lejos de poder cumplirlos.

Actualmente Birmex elabora únicamente cinco productos: la vacuna antipoliomielítica oral, la vacuna Td, los fabotéricos del suero antialacrán y antiviperino; y antitoxinas. Todos los demás productos que comercializa son importados de diferentes partes del mundo.

Por otro lado, he de resaltar que en 2009 el monto total de la inversión para el Indre fue de 542.7 millones de pesos y para el 2009 la legislatura que nos antecedió aprobó 233 millones de pesos destinados a continuar con la construcción y equipamiento del nuevo instituto.

Sin embargo, el Ejecutivo modificó el presupuesto reduciéndole 11.5 millones de pesos, quedando un presupuesto de 221 millones de pesos. Además de su reducción presupuestaria, durante el primer trimestre de 2009 no se ejerció un solo peso para avanzar en la construcción del Indre. El avance físico desde que inició el proyecto hasta marzo fue solamente de 2.6 por ciento.

Birmex, por su parte, tiene un proyecto para la construcción de una planta que prevé producir vacuna contra la influenza, cuyo monto es de 668 millones de pesos. El presupuesto aprobado para 2009 también sufrió un recorte de casi 20 millones de pesos y para el primer trimestre del año solamente se habían ejercido el 10 por ciento de los recursos.

Por lo expuesto, someto a su consideración la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud en el Título Quinto, que se refiere a investigación para la salud, en el artículo 99, a fin de crear el programa de vigilancia epidemiológica, y de prevención y control de enfermedades transmisibles. Presentada por un servidor, para que seamos autosuficientes y no tengamos que depender de ningún país extranjero. Cabe señalar que hace 30 años éramos autosuficientes. El día de hoy de los 15 biológicos que se aplican a la población producimos únicamente 5.

Es cuanto, señor presidente. Solicito que se inserte en el Diario de los Debates.

«Iniciativa que reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Malco Ramírez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del honorable Congreso de la Unión iniciativa que reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Durante la última década, México ha sido víctima de la falta de visión de Estado, la nula aplicación de políticas públicas estratégicas y la falta total de acciones eficientes en materia de salud.

Como todos sabemos, el año pasado vivimos la más fuerte epidemia de influenza de la que tengamos registro. Según un estudio publicado por la propia Secretaría de Salud el 19 de febrero del presente año, sobre la situación que guarda dicha enfermedad.

Podemos señalar lo siguiente:

- Hubo setenta mil setecientos quince casos confirmados, del 12 de marzo del 2009 al 18 de febrero del 2010.
- De los casos reportados, según las cifras oficiales, hubo mil 66 defunciones.
- La mayor cantidad de muertes se sitúa de la siguiente forma: 193 de personas entre los 20 y 29 años de edad; 241, de entre los 30 y 39; 200, de entre los 40 y 49 años cumplidos; y 189, del grupo poblacional de entre los 50 y 59 años. Los restantes son niños y personas mayores.

Como podemos darnos cuenta, el mayor número de muertes fue de personas que vivía su etapa más productiva de la vida.

La falta de previsión de este tipo de acontecimientos, sin duda impacta de manera negativa en las finanzas públicas,

en el producto interno bruto, en la economía de la ciudadanía y causan sentimientos de zozobra en la población.

No es posible que a pesar de que en 1999 la Organización Mundial de la Salud alertó con insistencia a las naciones a prepararse para una epidemia y emitiendo como una de sus principales recomendaciones crear laboratorios para desarrollar tratamientos de inmunización, con el objetivo vital de garantizar la disponibilidad de vacunas, en México no se haya hecho nada, sino hasta hace apenas unos meses y eso en razón de que ya habíamos vivido la epidemia.

Es vergonzoso que durante la firma del convenio de colaboración con el laboratorio francés Sanofi Adventis, para producir vacunas en México, donde éste informó que invertiría en México 100 millones de euros, el propio secretario de Salud federal reconociera que hace 30 años el país era autosuficiente en la producción de vacunas. Pero es más vergonzoso aún que, reconociendo el problema, no se realicen acciones contundentes para revertirlo.

Seguimos siendo dependientes de las farmacéuticas transnacionales en lo que a producción de vacunas se refiere y ante la falta de políticas públicas de salud por parte del gobierno federal, el país entero está condenado a vivir en la zozobra por el rebrote de esta enfermedad o de alguna nueva.

El PRI se ha caracterizado por ser un partido con visión de Estado, con mujeres y hombres preparados para enfrentar los retos que el país tiene, por ello es que consideramos que la salud pública es un tema de seguridad nacional y ante este reto, creemos que debemos estar preparados.

En el tema de la falta de previsión en la salud, hemos identificado que se generan problemas colaterales como son el rezago de comunidades enteras, la pobreza, pérdidas económicas, disolución del núcleo familiar al morir de manera intempestiva uno de sus miembros, la afectación de su economía al no tener para pagar los tratamientos médicos, entre otros problemas colaterales, que le cuesta al Estado mucho más caro contenerlos que prevenirlos.

Según datos del estudio realizado por la investigadora Briseida Lavielle, de Fundar Centro de Análisis e Investigación, AC, publicado el 14 de mayo de 2009, la emergencia sanitaria por la influenza humana dejó al descubierto la fragilidad del sistema nacional de salud para atender cabalmente la salud de la población. De haber sido más letal el virus, son impensables los costos de vidas que hubiese significado.

La investigadora refiere que un sistema de salud en estas condiciones deja expuesta a la población, se requiere un sistema integrado con infraestructura suficiente tanto en el primer nivel de atención como en los hospitales, centros de investigación, laboratorios así como el equipamiento necesario. México está muy lejos de estos parámetros, tal y como lo confirmó la emergencia sanitaria.

Plantea que frente a la evidencia vale la pena preguntarse cuál ha sido la respuesta del gobierno, que en sus propios diagnósticos reconoce las deficiencias, para construir un sistema de salud sólido. Nosotros consideramos que no ha habido respuesta eficiente por parte del gobierno federal.

En el cuerpo del documento de la investigadora, hace referencia a la inversión en infraestructura y comenta que para 2009 se previeron diversas inversiones en proyectos y programas de infraestructura en salud para construir, ampliar y equipar hospitales de tercer nivel de atención así como diversos establecimientos. De acuerdo con los datos de la Secretaría de Hacienda, sin embargo durante los primeros meses de 2009 no se habían ejercido muchos de los recursos aprobados.

En los casos de algunos de los establecimientos que tuvieron mayor importancia durante la epidemia de la influenza, y se les asignó presupuesto en 2009, se encuentran el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (Indre) y la entidad paraestatal Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, SA de CV (Birmex).

En el caso del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos la inversión, según la descripción del proyecto, le permitiría contar con más de 65 laboratorios. La pregunta es ¿qué avance hay actualmente en la construcción de dichos centros?

Este importante instituto, opera en instalaciones de hace 70 años, enfrenta una problemática de urgente solución dada la obsolescencia de su infraestructura, “el Indre está constantemente rebasado para garantizar la calidad y la oportunidad del trabajo, para cumplir con su misión además de poner en riesgo la salud del personal y, como consecuencia de lo anterior, se han presentado accidentes que han puesto en riesgo la salud del personal por no contar con niveles de bioseguridad y bioprotección adecuados”.

La entidad paraestatal Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, SA de CV, vive una circunstancia similar. Según sus valores, publicados pomposamente en su página

web, en lo que ha competitividad se refiere plantean ser “comprometidos para lograr el liderazgo en el mercado internacional, atendiendo las oportunidades de negocio, siempre bajo esquemas de eficiencia, rentabilidad y productividad”.

En sus objetivos estratégicos, también publicados en la red, hablan de “garantizar la disponibilidad de vacunas, sueros y reactivos que demandan los programas de salud de la nación, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional con productos de alta calidad, desarrollar nuevos productos y tecnologías de producción que garanticen su permanencia en el mercado y lograr la rentabilidad de la operación y la autosuficiencia financiera de la empresa”. Como pudimos darnos cuenta, con la epidemia del virus de la influenza ninguno de los objetivos estratégicos de Birmex se cumple actualmente y muy por el contrario, creo que si no hacemos nada, se encontrarán cada día más lejos de poder cumplirlos.

Por otro lado, es de resaltar que en 2009, el monto total de la inversión para el Indre fue de 542.7 millones de pesos y para 2009 la legislatura que nos antecedió aprobó 233 millones de pesos destinados a continuar con la construcción y equipamiento del nuevo instituto, sin embargo, el Ejecutivo modificó el presupuesto reduciéndole 11.5 millones, quedando un presupuesto de 221.4 millones de pesos para 2009. Además de la reducción presupuestaria, durante el primer semestre de 2009 no se ejerció un solo peso para avanzar en la construcción del Indre. El avance físico desde que inició el proyecto hasta marzo fue de solamente 2.6 por ciento.

Por su parte, la paraestatal Birmex tiene un proyecto para la construcción de una planta que prevé producir vacuna contra la influenza cuyo monto es de 668,2 millones de pesos. El presupuesto aprobado para 2009 de 368.1 millones también sufrió un recorte de casi 20 millones de pesos y para el primer trimestre del año solamente se habían ejercido el 10 por ciento de los recursos.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, México compra cerca de 19 millones de dosis de influenza estacionaria cada año a un costo de 30 pesos cada una; es decir, invierte cerca de 570 millones de pesos tan sólo en esta vacuna. Como podemos darnos cuenta en este sencillo análisis cuantitativo, ¡se invierte en la dependencia! No le interesa al gobierno federal invertir en la investigación y producción de nuestras propias vacunas. Recordemos que el mapa genómico del mexicano tiene características parti-

culares que nos llevan a necesitar medicamentos específicos y evitar así riesgos de alergias como se han presentado en algunas entidades de la federación.

Permítanme darles más datos que nos ejemplifica claramente el rezago en el que vivimos y la falta de voluntad del actual gobierno por resolver el tema que nos atañe. Los mayores productores de vacunas de influenza son Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón y Estados Unidos de América. Se calcula que entre todos producen y distribuyen más de 262 millones de dosis, es decir, el 95 por ciento de las que se aplican anualmente. Esto sin contar otro tipo de vacunas que se requieren para prevenir diferentes enfermedades.

Según cifras de Fundar, que fueron solicitadas vía IFAI con número de folio IFAI/000120042109, durante enero y febrero de 2009 solamente se transfirieron a los estados 10 millones de pesos para la creación de infraestructura sanitaria de un total de más de 2 mil millones de pesos aprobados para ese año. La indolencia con que es ejercido el gasto público, que podría fortalecer el sistema de salud, es recurrente pues desde la creación del Fideicomiso de Protección Social en Salud, en 2004 hasta 2008, a pesar de haber recibido 5 mil 380 millones de pesos, solamente transfirió a los estados para la construcción, mejora y equipamiento de sus establecimientos de salud el 21 por ciento.

Además de que es imprescindible que el Ejecutivo federal modifique la forma en que transfiere los recursos a los estados para que pueda invertirse el presupuesto del fideicomiso en la construcción de establecimientos sanitarios que requiere con urgencia el país, la emergencia sanitaria mostró evidencias de que es un imperativo inaplazable.

Se necesita llevar a cabo acciones coordinadas entre las entidades federativas, las universidades, los centros de investigación científica y tecnológica y las dependencias del gobierno federal, a fin de avanzar en la prevención de epidemias y tener una autosuficiencia en la investigación y elaboración de vacunas, ya que al tener estos programas tendremos como beneficio la respuesta oportuna ante epidemias, se generarían empleos para especialistas en el tema y se ahorraría a largo plazo el Estado muchos recursos consumiendo vacunas nacionales, incluso podríamos vender vacunas y obtener recursos adicionales por ello.

Por lo anterior, se vuelve indispensable realizar acciones legislativas tendentes a eliminar esta deficiencia gubernamental.

mental, y el Partido Revolucionario Institucional lo toma como un compromiso inaplazable. Es por ello que el suscrito propone crear un programa en el que participen diversas áreas de investigación, a fin de estimular la investigación científica y tecnológica para la realización de actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, en el que participen médicos, biólogos, infectólogos, especialistas e investigadores mexicanos en general.

Por lo expuesto y fundado, someto a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma la Ley General de Salud en el Título Quinto, que se refiere a investigación para la salud, en el artículo 99, a fin de crear el programa de vigilancia epidemiológica y de prevención y control de enfermedades transmisibles**

**Único. Se reforma el artículo 99 de la Ley General de Salud, adicionándole un párrafo, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 99.** La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con la colaboración del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de las instituciones de educación superior, realizará y mantendrá actualizando un inventario de la investigación en el área de salud del país.

**En el mismo sentido creará un programa en el que participen diversas áreas de investigación, de conformidad a lo que establece la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a fin de estimular la investigación científica y tecnológica para la realización de actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, el cual deberá ser revisado y actualizado anualmente por las autoridades que dirijan el programa.**

#### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010. — Diputados: Malco Ramírez Martínez, Julieta Octavia Marín Torres, Violeta Avilés Álvarez (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, señor diputado. Como lo solicita, insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

Se encuentran entre nosotros artesanos, empresarios y miembros del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, invitados por el diputado Jorge Arana.

---

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero:** Con su permiso, presidente. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, para la armonización entre la vida laboral y la familiar, presentada por su servidora, perteneciente al Grupo Parlamentario del PAN.

La Organización Internacional del Trabajo reconoce que todos los seres humanos, sin distinción de ninguna naturaleza, tienen derecho a alcanzar su bienestar material y desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, así como de seguridad económica en igualdad de oportunidades. En otras palabras, de contar con un empleo digno que le permita obtener los satisfactores necesarios para su subsistencia, respetando su dignidad humana.

En México, las mujeres se han ido incorporando progresivamente a las diversas actividades económicas del país, se han consolidado como uno de los motores más importantes de la economía mexicana. Sin embargo, la legislación laboral no ha sufrido las modificaciones sustantivas.

En nuestro país ha cobrado fuerza la demanda de que se lleve a cabo una reforma laboral que prohíba la discriminación y mejore las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras. Sin duda alguna, al Estado le corresponde proteger y promover los derechos de la ciudadanía.

El listado de problemas que deben resolverse es muy amplio, sin embargo, es preciso dar atención inmediata a la

problemática en el ámbito laboral y buscar mejorar la calidad del entorno de las y los trabajadores, encontrar una solución a la crisis social de las familias, situación que se ha incrementado por los roles que hoy juegan las madres y los padres trabajadores.

En este contexto, urge modernizar y armonizar el marco normativo laboral nacional con los compromisos asumidos por México en materia de equidad y género a través de los instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU.

Por lo anterior, es necesario incorporar en la legislación laboral nacional vigente lo relativo a la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral, en virtud de que son palpables los efectos negativos que ha acarreado para la sociedad la constante ausencia de los padres, dado el incremento fáctico de las jornadas de trabajo y la incorporación de la mujer en la vida laboral.

Las empresas y personas empleadoras perciben las responsabilidades familiares como cargas que amenazan el rendimiento y la utilidad laboral. Esta percepción limita la promoción, contratación y ascenso de las trabajadoras. Sin embargo, alcanzar la conciliación de vida-trabajo trae consigo beneficios no sólo para las trabajadoras, sino también para las empresas.

Por lo anterior es necesario destacar que la conciliación de la vida familiar y laboral debe partir de un principio de buena fe compartido por todos los actores implicados: empresas, gobierno, trabajadoras, trabajadores, sindicatos, etcétera.

Esta propuesta de modificación a la Ley Federal del Trabajo incorpora lo siguiente:

Otorgar permisos por responsabilidades familiares. La posibilidad de que patrón y trabajador acuerden el otorgamiento de permisos, para hacer frente a las responsabilidades familiares cuando se tenga un nuevo hijo o se adopte uno.

En este último caso incorporar la posibilidad de acordar permisos para realizar los trámites de adopción.

Incrementar las semanas de descanso posterior al parto cuando el producto no haya sido dado de alta o haya nacido con algún defecto congénito.

Por lo antes expuesto, la suscrita diputada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de responsabilidades familiares.

Artículo único. Se reforman los artículos 3o., 58, 70, 76 y 170, y se adicionan los artículos 61 Bis, 70 Bis y 70 Bis 1, todos de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

El trabajo es un derecho y un deber social. No es un artículo de comercio, exige respeto para la libertad y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para las y los trabajadores y sus familias y procurando la compatibilidad entre sus obligaciones laborales y el cumplimiento de sus responsabilidades familiares.

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los patrones serán responsables de que en un plazo no mayor a 30 días se realicen las adecuaciones al reglamento interior y demás normas vigentes aplicables en la empresa o establecimiento de que se trate, a fin de que les sean incorporadas las disposiciones del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 2 de marzo de 2010.

Señor presidente, le solicito que el contenido de la iniciativa sea insertado en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la que suscribe, María Elena Pérez de Tejada Romero, diputada a la LXI Legislatura, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT), al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que todos los seres humanos, sin distinción de ninguna naturaleza, tienen derecho a alcanzar su bienestar material y desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica en igualdad en condiciones de libertad y dignidad, y de seguridad económica en igualdad de oportunidades; en otras palabras: de contar con un empleo digno que les permita obtener los satisfactores necesarios para su subsistencia, respetando su dignidad.

En las últimas décadas, las mexicanas se han ido incorporando progresivamente a las actividades económicas. Se han consolidado como uno de los motores más importantes de la economía; sin embargo, la legislación laboral no se ha modificado desde hace casi 40 años.

Cuando se promulgó la LFT había en el país condiciones sociales, económicas, políticas y culturales muy distintas de las actuales, y la demanda de empleo y las actividades productivas que ofrecían empleo para las mujeres eran menos y con poca diversidad. (La ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970.)

De acuerdo con el Inegi, en 1972 17 de cada 100 mujeres trabajaban, en tanto que en 2007 38 de cada 100 se encontraban incorporadas a un empleo. Con toda seguridad la cifra se incrementaría si se tomara en cuenta el sector informal, que se ha convertido en una opción ante la escasez de empleos.

En materia de derechos laborales de las mujeres, la legislación no posee enfoque de género. Los derechos especiales son prácticamente nulos y el componente de la ley que hace referencia a los derechos de la mujer reviste carácter transitorio, pues es exigible sólo en el embarazo, el parto y el puerperio.

En el país ha cobrado fuerza la demanda de que se lleve a cabo una reforma laboral que mejore las condiciones en que las trabajadoras desempeñan su trabajo y que no oculte la discriminación y el abuso selectivo contra ellas, detrás del igualitarismo jurídico que emite regulaciones para los trabajadores en general, negándose a aceptar que en los centros de trabajo existe una férrea convicción de que sí hay una evidente diferencia entre unas y otros, diferencia que se concreta negativamente para ellas: en los sueldos, el trato respetuoso, el reconocimiento de las capacidades y

los logros, el acceso a las oportunidades y a la formación en el empleo, la promoción, la organización y la toma de decisiones, por decir lo menos.

Es necesario incorporar en la legislación laboral lo relativo a la noción de las responsabilidades familiares, con la intención de estimular la provisión de servicios sociales para permitir que ambos padres combinen las obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública. Lo anterior lo incluye la CEDAW, y la misma noción se enuncia en el Convenio 156 de la OIT.

Sin duda, al Estado corresponde proteger y promover los derechos de todos los ciudadanos. La lista de problemas que merecen resolverse es muy amplia; sin embargo, a la problemática en el ámbito laboral es preciso dar atención inmediata y mejorar la calidad del entorno de los trabajadores y de las trabajadoras, encontrar una solución a la crisis social que se ha incrementado en las familias por los papeles que hoy desempeñan las madres y los padres trabajadores; es decir, reconocer que resulta necesario proteger el derecho de quienes integran la familia a una convivencia diaria, de manera que no tengan que renunciar a ello a causa del exceso de trabajo. En el mismo sentido, se debe garantizar el derecho de la madre a acceder y permanecer en el mercado de trabajo; del padre, a participar en la convivencia familiar y los cuidados; de los hijos, a recibir cuidados y educación; y de la población adulta mayor y otras personas dependientes, a permanecer con la familia si así lo desean. Esto no debe ser abordado sólo desde la esfera privada: el Estado debe dar una respuesta, mediante la entrega directa de servicios o la organización de sistemas que garanticen la provisión privada.

Mientras que en el discurso se reconoce la incorporación de la mujer al trabajo y su activa participación social, la realidad es que en la sociedad aún es clara la división de tareas entre la pareja. Actualmente, las mujeres comparten con los hombres el papel de proveer ingresos; sin embargo, está pendiente el correlato del proceso: los hombres no han asumido de manera equivalente su corresponsabilidad en la formación de los hijos y en la vida doméstica.

Lo anterior ha generado fuertes problemas sociales. De ahí las tensiones, pues la mujer se ve rebasada por las jornadas laborales, por las tareas domésticas, por la atención de los hijos. Si a lo anterior se suman las desigualdades de muchas mujeres, especialmente para las que provienen de ho-

gares más pobres, lo anterior se vuelve una carga de doble jornada laboral y se reproducen las desigualdades socioeconómicas y de género que las caracterizan.

En el país, las mujeres destinan entre 4 veces más horas de su tiempo a los quehaceres del hogar y cuidado de la familia que, por ejemplo, en Chile, donde es de 1.5 horas a la semana, en comparación con lo que dedica un hombre. La presencia de adultos mayores y de enfermos aumenta la participación y el tiempo destinado por las mujeres a ese tipo de tareas, lo mismo ocurre cuando hay niños en el hogar. Lo anterior, aunado a otros factores, ha generado la dificultad de conciliar las actividades laborales con las familiares; es decir, tenemos la obligación de generar marcos jurídicos que nos permitan condiciones para crear una armonía entre familia y trabajo, nuevas formas de conciliación para la corresponsabilidad social.

Hasta el momento, en la legislación nacional no se ha reconocido la función social de la conciliación y lo que ésta conlleva; por el contrario, las mujeres soportan los costos de la conciliación de la vida familiar y laboral, pues no se han instaurado suficientes políticas públicas que les garanticen los mínimos indispensables para tal corresponsabilidad social.

La conciliación de la vida familiar y laboral debe partir de un principio de buena fe, por todos los actores implicados: empresa, gobierno, trabajadoras, trabajadores, sindicatos, etcétera. Es oportuno comenzar a organizar el trabajo en torno de la obtención de resultados con calidad y no con base en la cantidad de horas que pasa una trabajadora o un trabajador en el centro de trabajo.

En la presente modificación de la ley se propone una definición de responsabilidades laborales, la cual se apoya en la noción de dependencia económica, a fin de incorporar el concepto de trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares. Se sugiere atender a lo señalado en los artículos 1o. y 9o. del Convenio 156 de la OIT.

La flexibilidad laboral y la conciliación no suponen trabajar menos sino hacerlo desde una perspectiva de eficiencia y calidad en el uso del tiempo, pues de esa forma se generará un clima laboral adecuado, con trabajadoras y trabajadores motivados, con una mejor disposición para el trabajo, que dará lugar a una mayor productividad para la empresa.

La propuesta de modificación de la LFT incorpora lo siguiente:

- La prohibición de que se discrimine o se deniegue la contratación a una trabajadora o trabajador por la razón de poseer responsabilidades familiares.
- La posibilidad de que patrón y trabajador acuerden el otorgamiento de permisos para hacer frente a las responsabilidades laborales del segundo, así como para apoyar en las labores de adaptación de la situación familiar, cuando tenga un nuevo hijo o adopte uno. En este último caso, incorpora la posibilidad de acordar permisos para realizar los trámites de adopción.
- La contratación por objetivos, a fin de lograr la corresponsabilidad social en el cumplimiento de las obligaciones laborales y las familiares.
- Se incrementan las semanas de descanso posterior al parto, para la madre trabajadora, cuando el producto no haya sido dado de alta o que haya nacido con algún defecto congénito.

Esta iniciativa pretende dar un paso importante en materia de igualdad, garantizar a las mujeres igualdad de oportunidades y trato en el trabajo, así como sumar a los hombres a una mayor participación de él en la familia. Lo anterior busca alcanzar un beneficio para hombres y mujeres, para la familia; lograr una distribución más igualitaria de las responsabilidades familiares, garantizar a ambos el derecho al trabajo sin que sus responsabilidades sean un obstáculo laboral o un impedimento de convivencia familiar.

Por lo expuesto, la suscrita, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de responsabilidades familiares**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 3o., 58, 70, 76 y 170; y se **adicionan** el 61 Bis, 70 Bis y 70 Bis 1 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 3o. El trabajo es un derecho y un deber social. No es un artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en con-

diciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para **las y los trabajadores y sus familias y procurando la compatibilidad entre sus obligaciones laborales y el cumplimiento de sus responsabilidades familiares.**

Para efectos de esta ley, se entenderá por trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares las y los que tengan a su cargo familiares en línea directa, hasta el tercer grado, que dependan por completo de su cuidado, en virtud de su dependencia económica dada la total incapacidad legal o material de procurarse por sí mismos el sustento.

No podrá establecerse distinción ni discriminación alguna entre las y los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, **condición económica, preferencias sexuales, estado civil, lengua, embarazo, salud, discapacidad, género, etnia y responsabilidades familiares. Ni podrá denegarse el empleo por las mismas causas.**

...

Artículo 58. Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador o **la trabajadora prestan un servicio o trabajo a un patrón. Las trabajadoras o los trabajadores con responsabilidades familiares podrán, de común acuerdo con el patrón, acordar la distribución de las horas de trabajo durante la semana sin exceder los máximos legales, logrando una armonía entre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de las responsabilidades familiares.**

**Artículo 61 Bis. Los trabajadores podrán acceder, sin afectación del salario, a permisos extraordinarios para atender asuntos familiares que, por su naturaleza, deban ser resueltos durante el horario de la jornada laboral, cuando de la atención personal de ellos dependa el bienestar de un miembro de su familia o el buen desarrollo o la educación de un menor que esté a su cargo. Su extensión deberá convenirse de común acuerdo con el patrón.**

Artículo 70. En los trabajos que requieran una labor continua, los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los trabajadores deban disfrutar de los de descanso semanal, **procurando la armonía entre las obligaciones laborales y las responsabilidades familiares.**

**Artículo 70 Bis. Las trabajadoras o trabajadores que adopten a un menor, una vez que hayan sido declarados padres idóneos por la autoridad competente, disfrutará de las horas de permiso necesarias para efectuar los trámites de adopción, lo cual se procurará con el común acuerdo del patrón, salvo cuando se trate de mandato de la autoridad jurisdiccional, en cuyo caso deberá otorgarse el permiso en los días y horas señalados. Asimismo, disfrutarán de una semana de descanso a partir del día en que el menor se incorpore al núcleo familiar.**

**Artículo 70 Bis 1. Los padres trabajadores disfrutarán de un descanso tres días posteriores al parto, sin menoscabo de su ingreso salarial, siempre que lo destinen al cuidado y apoyo de la madre y de la hija o hijo.**

Artículo 76. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. **Se procurará de común acuerdo con el patrón que la programación del periodo vacacional contribuya a la convivencia y al cumplimiento de las responsabilidades familiares.**

...

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. y II. ...

III. Los periodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto, **y hasta por nueve semanas cuando se trate de parto múltiple, o cuando el hijo o hija requiera permanecer hospitalizado o haya nacido con algún defecto congénito;**

IV. a VII. ...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2010.— Diputados: María Elena Pérez de Tejada Romero, Juan Huerta Montero, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, María Yolanda Valencia Vales (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Gracias, diputada. Como lo solicita insértese en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Se pospone la participación del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.

---

LEY GENERAL DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**La diputada Elsa María Martínez Peña:** Con su permiso, diputado presidente; compañeras y compañeros diputados, a nivel mundial, la práctica de utilizar a las instituciones financieras para llevar a cabo operaciones relacionadas con el lavado de dinero es un problema que toma proporciones globales, por lo que se han emprendido programas que articulen los esfuerzos y las responsabilidades de todos los gobiernos.

En ese sentido las instituciones financieras mexicanas han realizado acciones tendientes a implementar y optimizar sus procedimientos, para prevenir y/o controlar el riesgo de ser utilizadas con fines ilícitos.

Sin embargo, las acciones que se han emprendido para combatir este problema han sido objeto de cuestionamientos por parte de organismos e instituciones financieras internacionales.

Hoy las actividades ligadas al lavado de dinero representan un riesgo al sistema económico y de pagos, porque en la medida en que se debilita la integridad de los mercados financieros se genera el riesgo de disminuir la calidad de la regulación monetaria y financiera, favoreciendo distorsiones en los mercados, propiciando la pérdida del control, in-

gresos fiscales y además por el hecho de que estos recursos le den al crimen organizado la capacidad para corromper y enfrentar al gobierno.

La delincuencia organizada es un fenómeno que hoy se ha convertido en una amenaza para nuestro país y una de las acciones que le permite seguir funcionando es el lavado de dinero a través de operaciones de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial, invirtiendo sus recursos en la constitución de empresas, complejos turísticos, bares, discotecas, etcétera, para introducirlos en la economía formal.

Es cierto que ante este fenómeno el gobierno federal cuenta con diversas instancias para combatirlo a través de la supervisión, vigilancia e investigación, para detectar las anomalías que se presenten en el sistema financiero. Sin embargo, es evidente que es urgente reforzar estas acciones y los mecanismos que hoy operan.

En este escenario es ilógico que el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no forme parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que es la instancia donde tienen lugar los acuerdos, lineamientos y políticas públicas a seguir por los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano en el combate al delito. Esta insuficiencia propicia que el círculo de la acción legal no se cierre.

En ese tenor, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos que la presencia y participación activa del titular de la Secretaría de Hacienda y de las instancias que detectan e investigan el lavado de dinero, aportarían conocimientos y combate de los delitos financieros al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Cabe señalar, adicionalmente, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de asesorar regularmente a las instituciones financieras y proporciona guías e información que permiten detectar operaciones ilícitas que deben reportarse conforme a las leyes y regulaciones aplicables.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa propone reformar el artículo 12 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que el secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte del Consejo de Seguridad Nacional junto con los demás integrantes del gabinete de seguridad nacional, y los gobernantes de las entidades federativas.

En Nueva Alianza estamos convencidos que de esta manera se contribuye a dotar de instrumentos legales al esfuerzo por combatir a la delincuencia organizada. Por ello, solicitamos su apoyo a esta propuesta legislativa.

Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Elsa María Martínez Peña, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Como es del dominio público, a través del lavado de dinero las organizaciones criminales buscan esconder y aparentar como legítimas las ganancias que provienen de actividades ilícitas, sin embargo esta actividad delictiva no solo facilita el aprovechamiento de dichas dividendos indebidos, sino también se traduce en un impacto negativo en el tejido social, en consecuencia las autoridades deben adoptar medidas y acciones contundentes en torno a dicho delito.

La delincuencia organizada efectúa operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial, porque los recursos de procedencia ilícita se invierten en la constitución de empresas, complejos turísticos, bares, discotecas, gasolineras etc., y en esa forma, introducirlos en la economía formal con la finalidad de que aparezcan como de procedencia legítima. Ese contexto es necesario reforzar acciones para prevenir, y reprimir ese delito, dotando las dependencias encargadas de investigar y perseguirlo, de herramientas jurídicas que les permitan combatirlo con eficiencia y eficacia, siempre con arreglo irrestricto al estado de derecho.

Cabe mencionar que las actividades ligadas al lavado de dinero representan riesgos al sistema económico y de pagos de cualquier país, porque en la medida en que se debilita la integridad de los mercados financieros, se genera el riesgo de disminuir la calidad de la regulación monetaria y financiera, lo que favorece mayores distorsiones en los mercados, propiciando, adicionalmente, con ello, pérdida de control e ingresos fiscales.

A nivel mundial, el intento de utilizar a las instituciones financieras para llevar a cabo operaciones relacionadas con el lavado de dinero es un problema que se ha ido agravando y se presenta en proporciones globales, por lo que se han emprendido programas tendientes a unir esfuerzos y compartir responsabilidades en esa materia, de tal manera que cada vez más países comienzan a regular y combatir el lavado de dinero. Sin embargo, las investigaciones para combatir ese flagelo realizadas por el gobierno mexicano han sido objeto de cuestionamientos por parte organismos financieros internacionales, como por ejemplo del Fondo Monetario Internacional. No se omite mencionar que, las instituciones financieras mexicanas, han realizado acciones tendientes a diseñar e implementar controles, herramientas y procedimientos que les permitan prevenir o mitigar el riesgo de ser utilizadas con fines ilícitos, siempre en apego a los estándares nacionales e internacionales en esta materia.

El punto central es la ausencia de coordinación de las autoridades vinculadas a la investigación de delitos financieros y lavado de dinero, dentro de las que se contemplan, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y sus unidades encargadas de ese rubro, que dependen del procurador general de la República; en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenta con instancias especializadas encargadas también de la investigación del delito de lavado de capitales, como son:

- a) La Unidad de Inteligencia Financiera;
- b) La Dirección General de Delitos Financieros y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que forma parte de la estructura de la Procuraduría Fiscal de la Federación y;
- c) La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El gobierno federal cuenta, sin duda con diversas instancias, que tienen la encomienda común de supervisar, vigi-

lar, investigar y detectar, las anomalías que se presenten en las operaciones financieras, pero su actuación es dispersa, desarticulada y carente de coordinación, consecuentemente no se aterriza en la principal finalidad, que se traduce en el combate eficiente del delito de lavado de dinero, que a decir de expertos nacionales y extranjeros es a través de este mecanismo como se presentaría una mejor ofensiva del gobierno en su lucha contra el crimen organizado.

Observar este escenario lleva a reflexionar que es ilógico que el titular de la hacienda pública federal no forme parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que es la instancia que por antonomasia, tienen cobertura los acuerdos, lineamientos y se instrumentan las acciones y políticas públicas a seguir por los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano en el combate al delito. Esta insuficiencia obliga a que el círculo no se cierre.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública cuenta con atribuciones como establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; instituye los lineamientos para la formulación de políticas generales en la materia mencionada; también promueve la efectiva coordinación de las instancias que integran el sistema así como da seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan; formula propuestas para los programas nacionales de seguridad pública, de procuración de justicia y de prevención del delito, promueve políticas de coordinación y colaboración con el Poder Judicial de la federación y los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas, entre otros.

En ese tenor consideramos –en el Grupo Parlamentaria Nueva Alianza– que la presencia y participación activa y la solidez de criterio del titular de la Secretaría de Hacienda y de las instancias que detectan e investigan el blanqueo de dinero, se aportarían, conocimientos, experiencias, y estrategias de investigación y combate de los delitos financieros, al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La iniciativa que se promueve se sustenta, entre otras cosas, atendiendo a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de asesorar regularmente a las instituciones financieras y proporciona guías, información y tipologías que permiten detectar operaciones que deben reportarse conforme a las leyes y regulaciones aplicables.

Recordemos que el problema en la investigación de este delito se profundiza, porque se requiere que el Servicio de

Administración Tributaria y las unidades de inteligencia de la Secretaría de Hacienda trabajen coordinadamente, con sus homólogos de la PGR, para de esa forma garantizar el acceso puntual, total y seguro a los reportes de operaciones sospechosas que provengan de los centros de cambio y de negocios.

Con los con los argumentos esgrimidos, en el presente proyecto de decreto se propone que el Secretario de Hacienda y Crédito Público conforme parte del Consejo Nacional de Seguridad, ya que en la actualidad, esta integrado por el presidente de la República, quien lo presidirá, los Secretarios de Gobernación, de Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública, el procurador general de la República, los gobernadores de los estados, el jefe del Gobierno del Distrito Federal y El secretario ejecutivo del sistema, cabe acotar que el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente. En las sesiones del consejo sus integrantes deberán asistir personalmente. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas.

Pese al gran avance que ha tenido México para combatir el lavado de dinero, es necesario continuar promoviendo la creación, implantación y reforzamiento de políticas, controles y procedimientos para efectuar en su totalidad las recomendaciones emitidas a nivel internacional y continuar actualizando y mejorando las leyes y regulaciones para prevenir el lavado de dinero...<sup>1</sup>

En mérito de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, comprometido en impulsar proyectos que redunden en beneficio de la sociedad, somete a aprobación de esta asamblea la presente iniciativa, por la que se reforma al artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con base en el siguiente

### **Decreto por el que se reforma al artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

Para quedar en los siguientes términos:

**Artículo Único.** Se reforma al artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** El Consejo Nacional estará integrado por:

- I. El presidente de la República, quien lo presidirá;
  - II. El secretario de Gobernación;
  - III. El secretario de Hacienda y Crédito Público;
  - IV. El secretario de la Defensa Nacional;
  - V. El secretario de Marina;
  - VI. El secretario de Seguridad Pública;
  - VII. El procurador general de la República;
  - VIII. Los gobernadores de los estados;
  - IX. El jefe del Gobierno del Distrito Federal, y
  - X. El secretario ejecutivo del Sistema.
- El presidente del Consejo...
- El Consejo podrá invitar...

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,

#### Nota:

1 Artículo escrito por: Guillermo Horta Montes, director de Prevención de Lavado de Dinero para México y Latinoamérica de Citygroup, con la colaboración de Marcela López González, Regina Saénz Urdaneta y Gabriela Uribe Rodríguez, integrantes de la Dirección de Prevención de Lavado de Dinero de Grupo Financiero Banamex. México 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 24 días del mes de febrero de 2010.—  
Diputados: Elsa María Martínez Peña, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Reyes S. Tamez Guerra (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.**

### ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Tiene la palabra el diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Omar Fayad Meneses:** Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados. Vengo hoy aquí, a la máxima tribuna, por convicción propia, pero también pensando sin duda en México, en los estados de la República y fundamentalmente en sus municipios.

Haciendo alarde de un federalismo que queremos transite, galope, se desarrolle y crezca, vengo a proponerles —creo que en nombre de todos los presidentes municipales de este país— una iniciativa de reforma a la Constitución para que podamos ya dar un paso importante en el 115 constitucional y de una vez por todas tomemos juntos la decisión de ampliar el periodo constitucional de los alcaldes del país, y dejar muy claro en la Constitución de la República que queda abierta la puerta para que los alcaldes de este país puedan durar en su encargo, tanto ellos como los síndicos y regidores, cuando menos un periodo de cuatro años.

Sabemos que hoy está de moda plantear reformas de carácter político y sabemos que existen diversas propuestas de reforma política en este país. Su servidor, Omar Fayad, les pide que insertemos este tema como importante, como fundamental en lo que es la reforma política del país, razones hay sobradas.

En primer lugar: ¿de qué se critica a los municipios de México? ¿Qué se les echa en cara? ¿Por qué no tienen recursos y viabilidad? Les echan en cara que muchos no saben recaudar, que por eso no tienen recursos. No se dan cuenta que la labor de un presidente municipal es muy compleja, se planea a un plazo muy corto.

Es de risa que la ley exija una planeación a tres años, es de risa que puedan alcanzar los objetivos que se proponen en un lapso tan corto. Es evidente que recaudan mal y que no pueden fortalecer sus haciendas porque el año que llega un presidente municipal al encargo es un año en el que aprende y en el que, además, se va con cuidado para tomar las decisiones más importantes y sobre todo aquellas que tienen que ver con los impuestos que van a cobrar.

Cuando ya aprenden, cuando se sienten seguros de hacerlo están en el segundo año. Y en el segundo año un planteamiento de modificación a las cuestiones catastrales y del predial implica que entran en función hasta el tercer año, y en operación hasta el tercer año.

¿Qué es lo que sucede? Los resultados de ese esfuerzo de modificar la hacienda municipal ya ni siquiera los disfrutan en su periodo, porque ustedes conocen perfectamente los incentivos que dan nuestras leyes a los municipios que cobran bien y que hacen ese esfuerzo, se los acaban entre-gando dos años después de que realizan ese esfuerzo.

Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, quiero pedirles que alentemos a que el municipio se fortalezca, que alentemos a que el municipio crezca, que se fortalezca la hacienda municipal, que los presidentes municipales puedan tomar mejores decisiones.

No incluí el tema de la reelección, ya sabemos que el presidente Calderón lo incluyó en su iniciativa de reformas políticas y nuestros compañeros senadores, los del PRI, también lo incluyeron. No quise meter el tema de reelección a debate, porque quiero que avancemos y tengo la impresión de que ése es un tema que va a tardar mucho en su procesamiento. Éste es más sencillo.

Amplíemos el periodo, abramos la puerta. No se les olvide a los que fueron alcaldes, en esta Cámara, de la necesidad que se tiene. Y aquéllos que se dicen de espíritu federalista, y aquéllos que se dicen municipalistas, éntrenle. Hoy es cuando podemos provocar esta modificación trascendente para la vida municipal. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Omar Fayad Meneses, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este honorable pleno la presente iniciativa de reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el periodo de los ayuntamientos.

El municipio es la célula medular de nuestra organización política y social. El papel que ha desempeñado en el desarrollo de la vida nacional a través de las diversas etapas de nuestro acontecer histórico ha sido determinante y el futuro de nuestro país está condicionado en buena parte por el resultado de las decisiones que adoptemos para resolver los problemas que agobian al municipio y dificultan su desarrollo.

Una de estas decisiones que ahora buscamos impulsar, como uno de los cambios más importantes para el futuro del municipio mexicano, es la ampliación del periodo de presidentes municipales, síndicos y regidores, a través de la reforma al artículo 115 constitucional. Este viraje nos permitiría aprovechar de mejor manera la experiencia política y administrativa del cuerpo municipal.

El oficio político y la gestión pública municipal en México están coartados por un periodo limitado de ejercicio, perdiéndose así la continuidad en los programas y la especialización de los servidores públicos locales.

Con un periodo tan corto, temas torales para la administración municipal están sujetos a la política en turno, fomentando el desperdicio de recursos públicos.

La ampliación del periodo de gobierno de los ayuntamientos es una variable importante en la solución de la problemática que éstos enfrentan.

De nadie es ajeno el razonamiento que durante el primer año de gobierno, las autoridades municipales aprenden su función; en el segundo, tienen la posibilidad de instrumentar lo aprendido; y en el tercero, dejan de lado toda iniciativa, porque están ocupados en preparar su salida y su siguiente opción política.

Esto estimularía la continuidad de las políticas públicas y programas municipales exitosos, así como disponibilidad de un plazo mayor que permitiría iniciativas de mayor impacto. Las ventajas de ampliar el periodo pueden redundar en la profesionalización del gobierno en la gestión y una planeación a más largo plazo. Coadyuvará a sentar las bases para alentar una cultura de la gestión pública municipal.

La organización administrativa municipal en muchos casos insuficiente y afectada por las más diversas razones, requiere con urgencia una revitalización que permita la reasignación de recursos orientada a la capacitación de los

servidores públicos, para una mejor atención de las necesidades ciudadanas.

La ciudadanía considera que la responsabilidad pública y la rendición de cuentas son valores fundamentales de la democracia que se han perdido con el tiempo en sus gobernantes en general.

Por tales razones presento, ante este pleno, la iniciativa de reforma al artículo 115 para ampliar el periodo de encargo de los ayuntamientos, al establecer un ejercicio mínimo de 4 años. Así, podríamos dar un impulso al desarrollo de estrategias públicas de mediano y largo plazo.

Podrían impulsarse aquellas acciones que lleven a que aspectos como la eficiencia, el uso intensivo de los recursos, la eficacia y la legitimidad estén presentes en el escenario de gobierno local.

Es conveniente que en México los protagonistas del sistema político contribuyamos a una verdadera opción de cambio institucional para el país.

Debemos enriquecer las bases de la renovada democracia mexicana, con el fin de buscar el fortalecimiento de los órganos de poder y poder responder a una sociedad heterogénea.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este honorable pleno, el presente proyecto de iniciativa de reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el periodo de los ayuntamientos.

**Único.** Se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 115. ...**

I. ...

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato **y durarán en su cargo un periodo mínimo de cuatro años.** Las personas que, por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad, de-

sempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

...

II. a X.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**Segundo.** Las entidades federativas deberán ajustar sus Constituciones Políticas y leyes respectivas a lo dispuesto en esta Constitución a más tardar en un plazo de 120 días, a partir de la vigencia del presente decreto.

**Tercero.** Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2010.— Diputado Omar Fayad Meneses (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Muchas gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Se encuentran entre nosotros...

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Sí, diputado, dígame. Diputado Fernández Noroña, dígame usted.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Nada más para comentar al diputado Omar Fayad que estuvo muy bien en su intervención. Comentó que el presidente de la República, yo vuelvo a insistir que no hay presidente de la República, se robó la Presidencia de la República.

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Se encuentran entre nosotros alumnos y maestros de la escuela Primaria General Ignacio Mejía, de Ciudad Nezahualcóyotl del estado de México, invitados por la diputada local Karen Quiroga, quien se encuentra aquí con nosotros. Muchas gracias por su asistencia.

---

LEY DE FOMENTO PARA LA  
LECTURA Y EL LIBRO -  
LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña:** Recibimos del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Iniciativa que reforma los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el pleno de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La educación como ningún otro componente del desarrollo socioeconómico juega un papel determinante dentro de un país pues ejerce una influencia directa sobre la disminución de las desigualdades sociales y culturales, y tiende a fortalecer los valores cívicos, colaborando en la formación de

las y los ciudadanos, y en la integración de una sociedad más informada y participativa.

La lectura es uno de los ejes centrales del proceso educativo. El acceso a la información y el conocimiento requiere saber leer y escribir y utilizar estas herramientas para aprender. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha manifestado que la lectura debe ser considerada prioritariamente por todos sus países miembros como un indicador importante del desarrollo humano de sus habitantes.

“El concepto de capacidad o competencia lectora retomada por muchos países hoy en día, es un concepto que es mucho más amplio que la noción tradicional de la capacidad de leer y escribir (alfabetización), en este sentido, la formación lectora de los individuos para una efectiva participación en la sociedad moderna requiere de la habilidad para decodificar el texto, interpretar el significado de las palabras y estructuras gramaticales, así como construir el significado. También implica la habilidad para leer entre líneas y reflexionar sobre los propósitos y audiencias a quien se dirigen los textos. La capacidad lectora involucra por tanto, la habilidad de comprender e interpretar una amplia variedad de tipos de texto y así dar sentido a lo leído al relacionarlo con los contextos en que aparecen. En síntesis, la capacidad lectora consiste en la comprensión, el empleo y la reflexión a partir de textos escritos y virtuales, con el fin de alcanzar las metas propias, desarrollar el conocimiento y el potencial personal y participar en la sociedad” (Ariel Gutiérrez Valencia y Roberto Montes de Oca García, *Revista Iberoamericana de Educación*, ISSN: 1681-5653).

A pesar de que en nuestro país el 92.1% de la población total de 12 y más años sabe leer y escribir (Censo de Población de 2005, Instituto Nacional de Estadística y Geografía) y contamos con uno de los sistemas educativos más grandes del mundo con una población escolar equivalente al 31.6% de la población total (33.8 millones de alumnos, ciclo escolar 2008-2009, Secretaría de Educación Pública); el número de lectores habituales es una cifra extremadamente reducida en comparación a las dos anteriores.

La Encuesta Nacional de Lectura 2006 señala que tan sólo el 56.4% de las y los mexicanos reporta que lee libros, el 30.4% mencionó haberlos leído alguna vez en su vida y el 12.7% aseguró nunca haberlos leído. El promedio de libros leídos en el año es de 2.9, cifra nada alentadora si se compara con la de Noruega (18 libros), Alemania (15), Portu-

gal (8.5) o España (7.7). Solamente el 16% de la población mexicana lee por gusto, placer o entretenimiento y poco más de la mitad de los entrevistados (54.7%) declaró no haber gastado en libros en el año.

Además de la baja frecuencia de lectura, una proporción considerable de los mexicanos ha desarrollado capacidades limitadas para leer, lo que configura un círculo vicioso difícil de romper. De acuerdo con sus propias percepciones, alrededor de 39 millones de personas (casi la mitad de la población de 12 años o más sólo entiende algo, poco o simplemente nada de lo que lee).

Ante tal escenario, una de las preocupaciones del Gobierno y de las instituciones educativas y culturales en los últimos años ha sido la de lograr una mayor eficiencia y articulación de las políticas públicas de educación y cultura, enfatizando acciones en la promoción de la lectura. Por ello, uno de los retos más importantes es el de garantizar que el libro y la lectura lleguen a todas las personas sin ningún tipo de exclusión, incluyendo a las personas con discapacidad que por motivos de discriminación ven dificultado su acceso a la lectura, a los libros y materiales y a las instalaciones que son utilizadas tradicionalmente para el fomento de la lectura y el uso de los libros como las bibliotecas.

México, al ser uno de los principales países impulsores y promotores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, y acorde a la Ley Federal de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, está obligado a contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Para lograrlo, el gobierno creó el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012 cuya misión es la de conjuntar las políticas de Estado y conducir la operación de estrategias en las instituciones del sector público en los tres órdenes de gobierno, para favorecer el desarrollo integral y la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en la vida social y productiva del país, con absoluto respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Como objetivo específico número 4, el programa nacional establece el de elevar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia, egreso y logro

educativo para la población con discapacidad en los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

En relación a la promoción de la lectura y el libro para personas con discapacidad la estrategia 4.7 nos habla de que la atención educativa a la diversidad implica optimizar los recursos con los que cuenta la escuela y, al mismo tiempo, flexibilizar y enriquecer el currículo mediante prácticas docentes que incluyan una serie de recursos materiales y metodológicos pertinentes a las necesidades de los alumnos que presentan alguna discapacidad. Por ello un objetivo es la ampliación y diversificación de la producción de libros de texto gratuitos y otros materiales de lectura y consulta para personas ciegas, débiles visuales y sordas, en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

4.7.1 Ampliar la producción y mejorar la distribución de libros de texto gratuitos y diccionarios enciclopédicos en braille y macrotipos.

4.7.2 Ofrecer diversos apoyos tecnológicos para favorecer el acceso a la información de personas ciegas y débiles visuales.

4.7.3 Continuar adaptando al lenguaje braille los materiales de educación básica para adultos ciegos y débiles visuales en condición de rezago educativo.

4.7.4 Ampliar la producción y mejorar la distribución y difusión de materiales audiovisuales interpretados en lengua de señas mexicana, para poder implementar el método de educación bilingüe para la atención educativa de alumnos sordos.

4.7.5 Capacitar a maestros en la lengua de señas mexicana para favorecer la educación bilingüe para personas sordas en escuelas regulares.

4.7.6 Diversificar la producción de material didáctico y tecnológico para mejorar la calidad de la educación de personas sordas o con hipoacusia.

Asimismo, el objetivo específico número 7 tiene como fin el de contribuir a que las personas con discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos. Para lograrlo, la estrategia 7.3 indica que las bibliotecas públicas del país deberán ser ampliadas paulatinamente, al mismo

tiempo que la oferta de libros especiales destinados a las personas con discapacidad visual, de modo tal que puedan tener un creciente acceso a los beneficios y el disfrute de la lectura.

7.3.1 Brindar atención gratuita y especializada a la población con discapacidad en la Red Nacional de Bibliotecas, sin discriminación ni distinción alguna.

7.3.2 Incluir temáticas y textos en sistema braille para ciegos y débiles visuales en el programa de salas de lectura.

7.3.3 Incentivar la participación de las personas con discapacidad en las distintas actividades culturales que se programan en las bibliotecas.

7.3.4 Difundir entre la comunidad de personas ciegas y débiles visuales los servicios de internet y los audiolibros, así como las ediciones en Braille disponibles actualmente en la Red Nacional de Bibliotecas e incrementar el acervo bibliográfico en esta materia.

Acorde con estos fines, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza considera sumamente importante que en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, principal instrumento jurídico que establece las bases fundamentales para la definición de políticas de estado en este campo, se tomen en cuenta las necesidades y el derecho de las personas con discapacidad a la información.

Para ello, se propone que a la Secretaría de Educación Pública le corresponda la tarea de diseñar y producir los libros y materiales didácticos necesarios para que las personas con discapacidad puedan integrarse al sistema educativo nacional en igualdad de condiciones. Por su parte, se plantea que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura apoye y fomente la edición, producción y difusión de libros y materiales accesibles para este sector.

Por otra parte, la iniciativa propone que en la Ley General de Bibliotecas se establezca explícitamente que la biblioteca pública tiene como finalidad ofrecer en forma democrática y sin discriminación el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber. Para lograrlo el Sistema Nacional de Bibliotecas adecuará progresivamente las instalaciones, los

acervos y materiales para garantizarles la accesibilidad y el uso de las bibliotecas, salas de lectura y servicios de información pertenecientes al sistema.

La crisis de lectores que vive hoy la sociedad mexicana, amenaza seriamente nuestro proceso educativo y cultural, ya que al carecer de las capacidades lectoras las personas no se benefician suficientemente de las oportunidades educativas y no están adquiriendo los conocimientos y habilidades necesarias para un buen desarrollo. Si a ello le aunamos la exclusión de las personas con discapacidad, estamos hablando de una sociedad que continua discriminando a importantes sectores de nuestra sociedad y no aplica las suficientes estrategias para promocionar e incentivar, en condiciones de igualdad, la lectura y el gusto por los libros.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas**

**Primero.** Se adiciona una fracción IX al artículo 10 y una fracción XVI al artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

VII. Promover el acceso y distribución de libros, fortaleciendo el vínculo entre escuelas y bibliotecas públicas, en colaboración con las autoridades educativas locales, las instituciones de educación superior e investigación, la iniciativa privada y otros actores interesados,

VIII. Impulsar carreras técnicas y profesionales en el ámbito de la edición, la producción, promoción y difusión del libro y la lectura, en colaboración con autoridades educativas de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones de educación media superior y superior y la iniciativa privada, y

**IX. Diseñar y producir los libros y materiales didácticos necesarios para que las personas con discapacidad puedan integrarse al sistema educativo nacional en igualdad de condiciones.**

**Artículo 15.** El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:

XIV. Proponer incentivos para la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación de libros en las diferentes lenguas del país, y apoyar la traducción a ellas de textos de literatura nacional y universal a las diferentes lenguas del país,

XV. Expedir su manual de operación conforme al cual regulará su organización, funcionamiento y trabajo, y

**XVI. Apoyar y fomentar la edición, producción y difusión de libros y materiales accesibles para personas con discapacidad.**

**Segundo.** Se reforma el segundo párrafo del artículo dos y se adiciona una fracción VII al artículo 14, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

**Artículo 2o. ...**

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática y **sin discriminación** el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

**Artículo 14.** Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Nacional de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:

I. ... a V. ...

VI. Proporcionar servicios de catalogación y clasificación a solicitud de los interesados en general, mediante el pago de las cuotas a que haya lugar;

**VII. Adecuar progresivamente las instalaciones, los acervos y materiales para garantizar a las personas con discapacidad la accesibilidad y uso de las bibliotecas, salas de lectura y servicios de información pertenecientes al Sistema.**

VIII. Las demás que sea análogas a las anteriores que le permitan alcanzar sus propósitos.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 25 de febrero de 2010.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura.**

